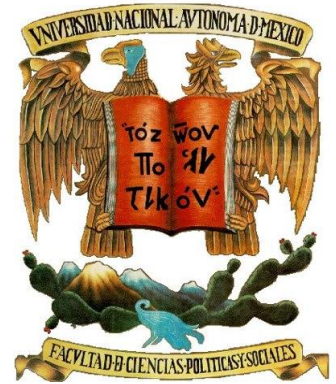




**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES**



TESIS

**La trata de personas en los albores del siglo XXI:
expresión de la delincuencia organizada
transnacional**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTA:

Jessica González Gutiérrez

Asesor: Mtro. Jesús Gallegos Olvera

Ciudad Universitaria, México 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

A MI MADRE, quien me ha dado lo mejor de su existencia a pesar de todos los obstáculos, quien me enseñó lo que significa la fortaleza y a quien amo y admiro profundamente. Sin ella, mi ser sería simplemente inconcebible...

A MI PADRE, porque al compartir mi vida con la suya, he aprendido valiosas lecciones...

A MI HERMANA ALEJANDRA, porque ella ha sido más que una hermana para mí, un gran ejemplo de dedicación y persistencia...

A MI FAMILIA, porque cada uno de ellos ha dejado en mi vida un motivo no solo para seguir adelante, sino para amar y valorar cada detalle de la vida...

A MI ÁNGEL, quien bendice cada día de mi vida, a quien amo con todas mis fuerzas y con quien decidí compartir mis días en esta Madre Tierra... con su cariño, logré que todas las lecciones dolorosas del pasado, valieran la pena. **Te amo Alejandro...**

A ESA ENERGÍA DIVINA, por darme la vida y brindarme la oportunidad de caminar esta jornada a lado de tan excepcionales seres humanos...

Life is a journey not a destination...

Índice

Introducción	5
1. Capítulo 1. Marco histórico – conceptual	13
1.1. Antecedentes	14
1.1.1. El desmembramiento de la Unión Soviética y el triunfo del liberalismo económico	17
1.1.2. El Nuevo Orden Mundial y las organizaciones delictivas transnacionales	22
1.1.3. La delincuencia organizada transnacional y la trata de personas como temas de la agenda internacional.	25
1.2. La delincuencia organizada transnacional	28
1.2.1. Anotaciones sobre crimen y delito	28
1.2.1.1. El delito	28
1.2.1.2. El crimen	32
1.2.2. Análisis teórico – conceptual de las organizaciones delictivas	35
1.2.2.1. Asociación delictuosa	35
1.2.2.2. Delincuencia organizada	36
1.2.2.3. Delincuencia organizada transnacional	40
1.2.3. La trata de personas	46
1.2.3.1. Evolución conceptual de la trata de personas	46
2. Capítulo 2. Delincuencia organizada transnacional y economía mundial	52
2.1. La delincuencia organizada transnacional en el contexto de la globalización	53
2.2. La economía de la delincuencia organizada transnacional	57
2.3. Tipologías estructurales de las organizaciones delictivas internacionales	64
2.3.1. Estructuras jerárquicas	69
2.3.1.1. Tipología 1: Jerarquía Estándar	70
2.3.1.2. Tipología 2: Jerarquía Regional	71

2.3.1.3.	Tipología 3: Agrupación de Jerarquías	73
2.3.2.	Estructuras flexibles	74
2.3.2.1.	Tipología 4: Grupo Nuclear	75
2.3.2.2.	Tipología 5: Red Criminal	77
3.	Capítulo 3. La Trata de Personas como expresión de la delincuencia organizada transnacional	81
3.1.	Análisis del problema	82
3.2.	Análisis cualitativo de la trata de personas	84
3.2.1.	Los derechos humanos y la trata de personas.	84
3.2.2.	Tipologías correspondientes a la trata de personas	88
3.3.	La trata de personas como expresión de la delincuencia organizada transnacional	102
3.3.1.	Fases de operación	103
3.3.2.	Principales redes de trata de personas a nivel mundial	106
	Conclusiones	111
	Fuentes de consulta	122

Introducción

La trata de personas es un delito que encuentra sus orígenes en la ideología esclavista que desde la Grecia Antigua pasando por el Imperialismo Europeo y hasta la época contemporánea, ha estado estrechamente vinculado con la dinámica social y económica del mundo occidental. Ya fuera como botín de guerra o como parte de los territorios conquistados, los seres humanos eran un objeto más de ganancia.

La esclavitud, fue un modo de producción preindustrial que eventualmente fue sustituido por otros como el Feudalismo y el Capitalismo. Aun cuando las condiciones de trabajo en la época feudal no eran propiamente esclavistas, las opciones de vida y la libertad para decidir sobre ellas, no eran elección del siervo, sino de su señor feudal; ello reproducía un sistema de sumisión forzada bajo un esquema de dominio de uno sobre el otro.

Sin embargo, es justamente bajo el sistema feudal donde comienzan a darse los factores primigenios que dieron origen al sistema económico capitalista. Es en los nacientes mercados marítimos del feudalismo, en donde los intensos intercambios comerciales, incentivan el crecimiento económico de dichas regiones, llegando incluso a comprar la libertad a sus señores feudales. Paradójicamente, el sistema capitalista naciente, necesitaba individuos libres para lograr un exitoso desarrollo.

La pujante economía europea hacia finales del siglo XVIII, requería ampliar no solo los mercados en donde pudiera colocar sus productos, sino también ubicar las regiones de explotación de materias primas. Estas son en parte, las razones por las que Europa inicia la colonización en diversas partes del globo.

El colonialismo de los imperios europeos, se encontraba en pleno desarrollo en América, África y Asia durante gran parte del siglo XIX. La explotación excesiva de los recursos naturales de las colonias y el enorme saqueo de bienes como la plata, el estaño, la caña de azúcar y el henequén en América, no podría rendir las cuotas exigidas de otra forma que no fuera a través del trabajo no solo de los indígenas de los pueblos conquistados y sometidos, sino también del de esclavos traídos en buena parte, desde África. Estos esclavos eran explotados laboralmente – aunque no exclusivamente – hasta su muerte.

El esclavismo puede ser abordado desde distintas ópticas: humanitaria, social, política o incluso ética, y es importante abordar cada una de ellas. Sin embargo, desde la perspectiva económica que es la que nos ocupa en este estudio, diversos trabajos concluyen que la riqueza de las naciones europeas, fue lograda gracias al trabajo esclavo de sus colonias; ello sugiere, que el modelo esclavista para la acumulación de capital, desempeñó un papel fundamental en el desarrollo del sistema económico capitalista.

Ahora bien, al término “trata de personas” precede un número importante de referencias que hacían alusión a esa dinámica esclavista de los colonizadores europeos. La Real Academia de la Lengua Española, introdujo el término “trata” en 1869, haciendo referencia al comercio de esclavos africanos.

Pero es en Francia, donde se acuña por primera vez el término “*traite des blanches*” o “trata de blancas”. Esta referencia, responde a una lógica con altos contrastes racistas y de género.

El fenómeno comienza a desarrollarse, debido a que las mujeres europeas son comerciadas con fines de explotación sexual, en beneficio de hombres también europeos que se encontraban administrando las colonias. Esta situación es la que da origen al término trata de blancas, situación comercial en el que las víctimas principales eran mujeres blancas. Sin embargo esta misma dinámica ya sucedía previamente con las mujeres de piel negra, pero el racismo justificaba el abuso que se cometía en contra de ellas, no solo a nivel local sino mundial, pues la problemática se concibió como tal cuando eran mujeres europeas las que estaban siendo explotadas.

Incluso en este sector comercial, se podía observar la división del trabajo esclavo y los puntos de convergencia entre ellos; mientras que los esclavos de piel negra, eran utilizados para realizar trabajos forzados en el campo o la minería y las mujeres y niños eran utilizados con fines sexuales o de servidumbre, las mujeres de piel blanca eran tratadas hacia los mismos lugares, para ser explotadas o vendidas como objetos sexuales a los colonizadores europeos.

La entrada del capitalismo como el sistema económico impulsado desde la burguesía y sostenido por el Estado, se vio impulsado en buena medida a partir de los preceptos de la ideología liberal proveniente de la Revolución Francesa de 1789, en donde la libertad, la igualdad y la fraternidad, eran pilares ideológicos fundamentales y sin los cuales, el sistema era simplemente insostenible.

Tras la abolición de la esclavitud, el moralismo reformador anglosajón “*Purity Crusade*” desarrollado principalmente hacia la segunda mitad del siglo XIX en Estados Unidos, realizó esfuerzos importantes por mitigar el comercio esclavo, en especial, el comercio sexual. Sin enfatizar sobre su postura moralista, es importante señalar que se concentró en el combate al proxenetismo y la prostitución de mujeres y niñas. La convergencia de los esfuerzos internacionales sobre el tema, se cristalizó en la firma del Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal denominado Trata de Blancas, en 1904 en París, Francia.

Ese fue el primer instrumento internacional relacionado con el combate a la Trata de Personas; sin embargo resulto insuficiente dada la amplitud de los delitos cometidos por las organizaciones delictivas, pues la trata no solo era ejercida en contra de mujeres blancas, sino de aquellos seres humanos, hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes de piel blanca y negra y de muchas otras etnias alrededor del mundo, como la asiática o la americana; además de ello, las modalidades en la explotación eran cada vez más variadas. Hasta este momento, la trata de blancas, tutelado por grupos más o menos estructurados pero sin las condiciones necesarias para permanecer en el tiempo.

Bajo este nuevo esquema, la utilización de esclavos para el desarrollo del capitalismo se contraponía no solo a la base ideológica que sostenía el libre mercado y la libre competencia, y sobre la que se estructuraba el nuevo mundo, sino también al funcionamiento mismo del sistema, dado que con el trabajo asalariado de individuos libres, se ampliaba la base consumista necesaria para la colocación de productos y servicios generados por los grandes capitalistas.

No obstante, el vertiginoso desarrollo del capitalismo a partir del impulso dado por la Revolución Industrial, generó la necesidad si de contratar obreros pero con sueldos ínfimos, que los mantenía hundidos en la miseria y bajo condiciones infrahumanas, no demasiado alejados de los sistemas de explotación anteriores. Aunado a ello, el capitalismo pujante requería, al igual que durante la era colonialista, la explotación excesiva de recursos naturales como materia prima, mayoritariamente ubicados en países en desarrollo.

Si bien el desarrollo tecnológico principalmente en los transportes y las comunicaciones, beneficio el abastecimiento incluso transcontinental, el crecimiento de la demanda de bienes y servicios a nivel mundial y el incremento de la competencia entre proveedores, requería la producción a costos aun más bajos, en perjuicio de los trabajadores. La utilización de maquinaria había reducido la utilización de mano de obra humana, condenando a los despedidos a dos condiciones principales: la miseria y la marginación. Ambas condiciones, reducen las oportunidades para la movilidad social positiva y ello los convierte en un sector amplio y vulnerable al asedio de organizaciones delictivas que necesitan mano de obra dispuesta a cometer ilícitos por mejores sueldos.

Las brechas sociales han sido una condición inherente al desarrollo de la humanidad en general y al Estado occidental en particular, determinado ese último por sus dinámicas económicas, políticas y culturales; Pero esa brecha constante, no ha sido el elemento determinante y ni siquiera el más importante para el desarrollo de la delincuencia, ya que ésta, también ha sido una conducta recurrente en la historia del ser humano. Sin duda existen diversos factores que han propiciado y perpetuado la comisión de delitos, como la pobreza, la ignorancia y la falta de oportunidades de desarrollo, pero no son las únicas.

La génesis de la Mafia Italiana del siglo XIX así lo corrobora, pues de acuerdo con los trabajos de historiadores como John Dickie¹, la Mafia tiene sus orígenes dentro de las cúpulas ricas de la sociedad siciliana. Es justamente en estas formas de organización, en donde se ubican los antecedentes de la delincuencia organizada contemporánea, de la cual, la trata de personas es solo una expresión y sin ella, el tema no puede ser abordado.

Cabe aclarar, que la delincuencia organizada no es otra cosa que el perfeccionamiento y profesionalización de la delincuencia común. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, define de manera general como grupo delictivo organizado a aquel

[...] grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material².

Ahora bien, el capitalismo como sistema económico de acumulación de riqueza se sostiene sobre diversos pilares, pero sin duda, uno de los más importantes es aquel que brindan las empresas

¹John Dickie, *La Cosa Nostra, Historia de la Mafia Siciliana*, Barcelona, Barcelona, Debate, 2006, p. 495.

² Organización de las Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Art. 2, inciso a), 15 de noviembre de 2000.

transnacionales. Es a través de ellas que el capitalismo ha penetrado en las diversas regiones del planeta y son ellas quienes han internacionalizado el uso de productos y servicios diversos. El proceso de globalización, que será abordado más adelante, no podría ser concebido, sin la acción de estas empresas.

La entrada del neoliberalismo en la década de 1980 como la ideología capitalista dominante, encontró su punto álgido tras la caída de la Unión Soviética, pues la evidente debilidad estructural del socialismo impulsado por esta, probó su ineficacia ante un mundo cambiante.

Sin embargo, el neoliberalismo exacerbó tanto las condiciones para promover el crecimiento económico global – y no necesariamente el desarrollo– como aquellas que contribuyeron al desarrollo de las empresas transnacionales pero también de las organizaciones delictivas; sobre todo a través de legislaciones laxas en materia económica de países en vías de desarrollo, que buscaban acceder a la esfera económica mundial a través de diversos medios, aun cuando ello implicaba perder control sobre la toma de decisiones en materia económica e incluso política. Este fue el caso de los países de la ex Unión Soviética, en donde los problemas no solo de orden público, sino económico, político, cultural e incluso de identidad, se encontraban en franca crisis; así que suscribían acuerdos de toda índole, que vulneraban sus mecanismos de control, con el fin de no rezagarse en la dinámica del sistema internacional, y mitigar en alguna medida, los efectos adversos que podía infringir una economía capitalista global.

El vertiginoso desarrollo de la tecnología y las comunicaciones, la casi desaparición de las fronteras físicas y legales, la disminución de barreras comerciales y demás aspectos del neoliberalismo, desembocaron en lo que se conoce actualmente como globalización. El proceso neoliberal, sentó las condiciones básicas para propiciar un sistema económico internacional cada vez más abierto, con menos barreras no solo físicas sino también jurídicas que faciliten el intercambio de mercancías y los flujos financieros, que minimicen los tiempos de traslado y permitan una eficiencia de las comunicaciones; dentro de este sistema global, la oferta comercial de bienes y servicios es no solo vasta, sino dantesca.

El proceso de globalización en medio del cual se desenvuelve el siglo XXI, ha traído consigo la complejidad tanto de las dinámicas, económicas, políticas, sociales y culturales como del delito a nivel mundial. No solo las empresas legales y las organizaciones delictivas internacionales se ven sujetas a este proceso, sino también los Estados. La capacidad de cada Estado de adaptarse en tiempo y forma a la dinámica global, determina las formas de su propia subsistencia en el Sistema Internacional. En pocas palabras, el sistema económico mundial determina en gran medida la toma de decisiones políticas de un Estado, afectando directamente el devenir de la sociedad a la cual sirve.

El nivel de desarrollo y crecimiento económico, de acuerdo con los estándares capitalistas de la fase global en cada país, contribuye a agudizar lo que se conoce como regionalización de la economía. Esta división regional en cuanto a etapas de producción es sin duda alguna, un factor determinante para el desarrollo del capitalismo. Las naciones denominadas en desarrollo, sostienen su base económica en la producción de bienes primarios sin una industria siquiera incipiente que oferte empleos adecuados,

situación que limita las oportunidades reales de desarrollo para su sociedad reproduciendo patrones de pobreza y analfabetismo que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de estas sociedades, ya sea ante la explotación de su condición humana, utilizando su fuerza de trabajo, o de la explotación de sus recursos naturales.

De la misma forma en cómo las empresas transnacionales legales encuentran espacios de desarrollo dentro del sistema capitalista y se mantienen exitosas dadas sus formas de organización y operación, esos mismo espacios y los vacíos que se generan a su alrededor son utilizados por la economía ilegal que se desarrolla paralelamente, a través de las organizaciones delictivas internacionales.

Son muchos los puntos de coincidencia que existen entre las organizaciones delictivas y las empresas transnacionales, y es la globalización la que favorece y agudiza esta condición; homologa en buena medida la organización estructural y operativa de ambas entidades.

La presencia de las organizaciones delictivas internacionales se hace cada vez más evidente en este contexto, sobre todo dada la actuación del Juez Giovanni Falcone en Italia en contra de la Delincuencia Organizada, ya que puso de manifiesto la urgencia de combatir este tipo de organizaciones, pues los alcances de los delitos cometidos habían probado ser de magnitud internacional y su enorme poder fue incuestionable tras el asesinato del juez.

Por supuesto la Delincuencia Organizada no era un tema reciente y su combate se libraba en diversas partes del globo, en especial en los Estados Unidos desde inicios del siglo XX, en donde el crecimiento de las organizaciones mafiosas, tuvo un empuje importante.

Es así, que la Naciones Unidas detecta la necesidad de estudiar el entonces fenómeno de la Delincuencia Organizada Transnacional y pronunciarse al respecto. Celebra entonces, una Convención Internacional en contra de la Delincuencia Organizada en el año 2000. Dicha convención saca a la luz 3 protocolos:

- a) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños
- b) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- c) Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Pero aun los esfuerzos eran insuficientes, así que también se elabora en 2005 un estudio en donde se presentan 5 tipologías que describen alrededor de 40 organizaciones delictivas presentes en 16 países. Cada tipología se presenta esquemáticamente y se analizan las formas de operación de cada una y pueden observarse los niveles jerárquicos y demás elementos que son análogos a las empresas transnacionales legales.

Evidentemente, a diferencia de las empresas transnacionales legales las organizaciones delictivas actúan en la ilegalidad de diversas formas: ofreciendo bienes y servicios prohibidos por la ley local e internacional, ejerciendo coerción a través de medios violentos en contra de sus competidores o

lavando dinero sucio en instancias financieras o comerciales legales. Esto no exenta a las empresas transnacionales legales, de realizar prácticas análogas que incluso las posiciona como parte de las redes de delincuencia organizada; por ejemplo, en el caso de la explotación laboral infantil en India o el Sudeste Asiático o el reclutamiento de personal por medios ilegales como el tráfico de personas.

El flujo de mercancías y personas a través de las fronteras es cada vez mayor y más laxo; por un lado, dada la apertura hacia el sistema económico dominante de algunos países que permanecían parcialmente cerrados y por el otro, a la cada vez más creciente corrupción de autoridades y entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley que ignoran dolosamente esta situación.

La razón de ello es que las enormes ganancias que genera el paso de armas ilegales, drogas, personas, especies en peligro de extinción entre otros, son enormes. De acuerdo con estudios de Naciones Unidas, existen alrededor de 22 delitos que son cometidos por la delincuencia organizada transnacional y que son muestra de su alcance comercial, generando alrededor del 3.6% del Producto Interno Bruto Global, por lo menos en 2009³.

Pero, ¿qué hace diferente a la trata de personas del trasiego de armas o de drogas, además de que el “producto” tratado, son seres humanos? ¿Por qué la urgencia de combatir este delito con mayor apremio que aquellos que no involucran a seres humanos como mercancía?

El trasiego de armas o drogas genera enormes ganancias para una organización determinada, una vez consumada la transacción, se termina el negocio. Por supuesto, en el caso de las drogas, el consumo de las mismas anula su existencia física y por ende, no puede seguir siendo comercializada; en el caso de las armas, la venta de alguna puede generar ganancias hasta que esta se destruye o queda inservible, o quizás incluso hasta el fin de un enfrentamiento. En la trata de personas, la explotación de un ser humano es continua, todos los días en cualquier parte del mundo exista conflicto o no, y esa explotación es directamente proporcional a la resistencia física o psicológica de un ser humano.

La trata de personas es una de las problemáticas más importantes y complejas del sistema internacional contemporáneo. Las organizaciones delictivas cometen este delito a través de las fronteras y afecta a países desarrollados y en vías de desarrollo. En este acto, converge invariablemente la comisión de muchos otros delitos tales como el secuestro, el tráfico de personas, la falsificación de documentos, entre otros. Diversas organizaciones delictivas conjugan esfuerzos y se benefician unas con las actividades de las otras.

Son diversas las reuniones internacionales de alto nivel que se han celebrado en torno al tema y ello, no es gratuito dadas las problemáticas cada día más evidentes alrededor del globo. En los últimos años, se ha dicho que la Trata de Personas es la esclavitud del siglo XXI en clara contraposición a las ideas que son respaldadas por las grandes empresas transnacionales. Sin embargo en algunos casos, la realidad es un tanto distinta al discurso.

³United Nations Office on Drugs and Crime, *Research Report: Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crime*, Vienna, October 2011.

Las empresas transnacionales, contratan mano de obra barata en países en vías de desarrollo, Indonesia, Tailandia, India y en regiones como África Subsahariana, el Sudeste Asiático y Centroamérica. Ese es un tema que aunque poco se sabe, existe. Los sueldos y las condiciones de trabajo son ínfimos e insuficientes para obtener acceso a mejores condiciones de vida y desarrollo perpetuando la existencia de grupos vulnerables a la explotación de agentes externos.

Sin restar importancia a las formas sistemáticas de explotación del ser humano, la trata de personas se realiza bajo condiciones aun peores que la sola explotación con remuneraciones insuficientes y las repercusiones en la vida de los seres humanos expuestas a ello, son devastadoras. La razón de ello es que la trata de personas reúne la comisión de diversos delitos sobre una misma persona, menoscabando incluso, la personalidad de la misma.

De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, mismo que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, se entiende por trata de personas:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o a una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos⁴.

Como se puede observar, la trata de personas incluye dentro de su definición acciones, medios y fines que en conjunto, conforman el concepto. La legislación de cada país miembro de la Convención, adecua en la medida de lo posible, el tipo penal a la definición acordada en el Protocolo, con el objetivo de homologar también procedimientos en beneficio de la investigación y persecución de organizaciones delictivas internacionales.

La trata de personas es una problemática tan compleja, que involucra factores de todo tipo: sociales, criminológicos, de salud, económicos e incluso políticos. Los nodos en la investigación se multiplican de forma exponencial y resulta difícil para los sistemas de procuración de justicia, decidir cuál es la línea de investigación apropiada o la que genere mejores resultados.

Sin embargo, no es la multiplicidad de líneas posibles de investigación el factor principal por el que inexorablemente las investigaciones fracasan. La hipótesis de este trabajo, da cuenta de que el problema radica en otra realidad y se plantea como sigue: la trata de personas es un delito complejo, ya que generalmente es cometido por la delincuencia organizada y que por lo tanto, involucra en su desarrollo la comisión de un número mayor de delitos conexos, factor que dificulta aún más su investigación. Hasta ahora, las acciones tomadas para combatir dicha problemática han reportado resultados limitados, debido en gran medida a que su abordaje se hace desde una perspectiva simplista

⁴Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Nueva York, 2004, Art. 3, inciso a).

de la realidad que le da origen y permanencia. Por lo que la propuesta de este trabajo, respalda la idea de que para lograr avances significativos en esta materia es necesario, por un lado, socavar de forma importante la base patrimonial de esas organizaciones y, por otro, combatir las condiciones estructurales que perpetúan su existencia, a saber, la corrupción.

El combate en ambos frentes, debe darse de forma simultánea si se buscan resultados a mediano plazo, bajo condiciones de urgencia; en este sentido, el combate a la trata de personas no puede ser más urgente. Derechos humanos como la libertad del individuo se ve completamente velada, condiciones inherentes al ser humano como su integridad y dignidad son anuladas y la propia vida corre riesgo de ser perdida.

La sola persecución y aplicación de la ley es insuficiente, ya que la delincuencia organizada trastoca el tejido de la sociedad a nivel local, regional y global. Deben tomarse en cuenta también, factores de tipo socio económico como el incremento de las oportunidades de acceso al crecimiento económico y desarrollo integral, que sea sostenido por un sistema de políticas públicas responsables y eficientes

Lo anterior, contribuye en buena medida no solo a la supresión de delitos en el mediano y largo plazo, sino también en la disminución cuantitativa del grupo vulnerable que la delincuencia organizada hostiga. Finalmente, el combate a la corrupción resulta fundamental, porque en la medida en la que los niveles de esta permanezcan altos, los esfuerzos realizados en las demás esferas, serán inertes.

Capítulo I

Marco histórico – conceptual.

1.1 Antecedentes.

Existen diversas coyunturas históricas a partir de las cuales se puede estudiar el surgimiento y desarrollo de la delincuencia organizada. Todas ellas responden a un contexto espacio-temporal distinto y por ende se busca cumplir objetivos diversos. Para efectos de este trabajo, se abordará brevemente el origen de aquello que se conoce con el término de Mafia y que convencionalmente es aceptada como el antecedente más inmediato de la delincuencia organizada contemporánea.

Los orígenes de la Mafia se ubican en la Italia del siglo XIX, específicamente en el territorio que ocupa la Isla de Sicilia en el Mar Mediterráneo. Existen trabajos importantes al respecto como el desarrollado por el periodista e historiador inglés John Dickie, quien de manera amplia y finamente documentada, expone en su obra "*Cosa Nostra, Historia de la Mafia Siciliana*"⁵ el origen y desarrollo de la Mafia Italiana⁶. Dicho trabajo, resulta fundamental para entender los orígenes de la Mafia en Italia e incluso en países como los Estados Unidos.

No obstante, la pregunta más pertinente parece ser ¿Porqué se considera a la Mafia como el antecedente más inmediato de la delincuencia organizada contemporánea? Y la respuesta parece residir en las condiciones internas y externas de la Italia que la vio nacer.

Durante el siglo XIX, Italia se vio sometida a una serie de cambios importantes que modificarían su posición en el mundo y que además, generarían las condiciones propicias para el desarrollo de organizaciones delictivas distintas a las que habían existido históricamente en otras regiones del globo, como piratas, vikingos o mercenarios. Los factores que contribuyeron a este proceso, responden principalmente, a la fase de transición de un Estado en consolidación y a los cambios en el sistema internacional.

La Reunificación Italiana como factor interno principal, fue un proceso tan complejo que los dirigentes políticos y militares italianos, apenas se vieron capaces de superar. La Reunificación o *Risorgimento* fluyó de forma distinta entre la Italia continental y los territorios adyacentes (Cerdeña y Sicilia principalmente). Este proceso, generó que la situación política, económica y social por la que atravesaba Italia a mediados del siglo XIX, generaran las condiciones necesarias para que las organizaciones mafiosas encontraran no solo espacio de desarrollo, sino también circunstancias que garantizaran su permanencia en el tiempo y el espacio. La inestabilidad política que generaba la guerra, entorpecía no solo el desarrollo social, sino el crecimiento económico y por ende los intercambios comerciales, haciendo las redes de poder fácilmente permeables a intereses diversos.

En la medida en la que dichas condiciones se mantuvieran relativamente intactas durante un periodo de tiempo considerable, las organizaciones delictivas nacientes podrían penetrar el inestable sistema político y económico y controlar su funcionamiento en beneficio de si mismas. La incapacidad del joven gobierno central para monitorear las actividades de todos los territorios, propició que poderes locales, captaran

⁵John Dickie, *op. cit.*, pág. 528.

⁶Cuando se utiliza el término Mafia, en sentido estricto se está haciendo referencia a la Cosa Nostra. Mafia, no es sinónimo de delincuencia organizada en términos conceptuales, aunque la Mafia, si es una de las formas que adoptó ese tipo de organización delictiva. La imprecisión se asocia al antecedente histórico de la delincuencia organizada, que como se expondrá, remonta invariablemente a la génesis de la Mafia Italiana por antonomasia, la Cosa Nostra.

espacios de poder y controlaran el aparato no solo político sino también las redes económicas y comerciales que lo sostenían. Pero pronto, esos poderes locales se verían no solo desafiados por nuevas fuerzas, sino amenazados por las mismas.

En el ambiente internacional, las prácticas que exigía la expansión del capitalismo y los avances tecnológicos propiciados por la Revolución Industrial, fueron determinantes para marcar el ritmo no solo de la economía, sino de las decisiones políticas que debían ser tomadas para garantizar un papel protagónico de Italia en ese contexto.

En ese contexto, el crecimiento industrial y comercial estimularon el desarrollo de la dinámica que significaba el binomio oferta-demanda, transformando decididamente la vida diaria de aquel momento. Sin embargo aun cuando los canales de acceso a la economía eran flexibles y relativamente abiertos, solo estaban disponibles para quien pudiera financiar el costo de hacerlo y el monto de la inversión que implicaba su mantenimiento, toda vez que la utilización de las vías de comunicación y los medios de transporte era costosa, ya que representaba no solo el acceso a nuevos y mejores mercados más allá de las fronteras, sino la reducción en el tiempo de realización y culminación de las operaciones económicas y de flujo de capitales.

Las rutas comerciales se convirtieron en piedra angular de la economía y su desarrollo y crecimiento, dependía de una condición fundamental: debían contar con la protección necesaria para desempeñar sus funciones con eficiencia, no solo en cuestiones de seguridad e integridad de personal y flujo de mercancías, sin también protección jurídica y política, misma que garantizara el respaldo necesario de frente a las fuerzas internas y externas en constante transformación.

Es justamente bajo estas condiciones que se desarrollan organizaciones capaces de ofertar el servicio de protección y cuyos medios y métodos resultaban poco conocidos hasta ese momento, ya que no respondían a una lógica empresarial común, sino que era a través de la cooptación de espacios políticos que se obtenían beneficios comerciales; además de ello, el uso de la amenaza y la violencia ahuyentaba inexorablemente a los demás competidores, monopolizando así, el servicio de protección a las rutas estratégicas no solo del para el desarrollo económico de la región sino para la consolidación del poder político italiano.

Como puede inferirse a partir del planteamiento anterior, las organizaciones que controlaban los flujos comerciales y la toma de decisiones en Sicilia, comenzaron siendo aquellas familias ricas y poderosas de la isla que buscaban una participación política mas activa, con el fin de influir en la toma de decisiones de las cúpulas gobernantes y cabildear con mas holgura sobre el rumbo de la economía, facilitando así el control de los mercados y el comercio. Pero, con el paso del tiempo y bajo las condiciones impuestas por el proceso de la unificación en Italia, estas familias se vieron desplazadas por las organizaciones delictivas nacies, cuya estrategia principal de operación, era el uso de la violencia. No todas las familias demitieron en favor de dichas organizaciones, pero ciertamente existían dos opciones, oponerse a esa realidad desbordante que los acosaba y salir de la isla para salvar no solo riquezas sino en ocasiones la vida; y la segunda, establecer alianzas de cooperación con dichas organizaciones y obtener beneficios compartidos.

Evidentemente, la inestabilidad política y las intensas luchas armadas y políticas, generaron un ambiente delicado lleno de incertidumbre, lo que exigía establecer alianzas entre grupos para construir sistemas confiables de protección mutua, sea cual fuere el objetivo último. Esta condición fue también aprovechada por las organizaciones delictivas, en donde la confianza se aseguraba con estructuras cerradas, de limitadísima penetrabilidad y sobre todo, de operaciones de bajo perfil, es decir, operaciones casi indetectables no solo para las autoridades sino para la sociedad dentro de la cual se desarrollaba.

Una de las razones principales en cuanto al éxito de dichas formas de operación, es que no existían antecedentes registrados de acciones delictivas similares; además, se tenía la percepción – y aun se conserva- de que la delincuencia, cualquiera que sea su manifestación, tiene sus orígenes en la pobreza y en los estratos sociales que le son propios. Sin embargo, la delincuencia organizada probó lo errado de esa percepción, al poner de manifiesto, que su origen, se edificó a partir de las familias ricas y poderosas de la Sicilia.

Además de ello, el marco legal de Italia en ese momento se encontraba en construcción y muchos de los delitos cometidos por esta nueva forma de organización delictiva no estaban tipificados en algún código penal o siquiera se tenía un mínimo conocimiento de ellos. Esta situación, se presentó hasta bien entrado el siglo XX, cuando la presencia de la Mafia era ya indiscutible.

Los planteamientos de Dickie al respecto de porque la *Cosa Nostra* o Mafia Siciliana, representa la génesis de la Mafia moderna en Italiana, señalan que ninguna otra organización cuyo registro de nacimiento es, temporalmente anterior a la *Cosa Nostra* –como *La Camorra* cuyo origen se ubica en Nápoles o *La 'ndrangheta* de la región de Calabria–, iguala en forma alguna el alcance e importancia que se construyó desde la Mafia Siciliana:

“La razón es sencillamente que ninguna otra sociedad ilegal italiana resulta ni de lejos tan poderosa y tan bien organizada, o ha llegado a tener el éxito de la Mafia [siciliana]. No es casualidad que haya sido éste término siciliano [la Mafia] el que se haya convertido en el más ampliamente utilizado”⁷

Y puntualiza:

El término mafia [...] se aplica normalmente a criminales de ámbitos geográficos totalmente alejados de Sicilia y de Estados Unidos, que son los lugares en donde está establecida la mafia en sentido estricto. Mafia se ha convertido en una especie de etiqueta común que define a toda una panoplia de bandas – china, japonesa, rusa, chechena, albanesa, turca, etc., – que tienen poco o nada que ver con la organización siciliana originaria⁸.

Como explica Dickie, Mafia es el término que se le ha dado en estricto sentido, a la organización criminal siciliana *Cosa Nostra*, sin embargo, el uso del concepto se ha extendido de tal forma, que se aplica a un número indeterminado de bandas criminales alrededor del mundo, aun cuando cualquier vínculo operativo con la Mafia Siciliana sea nulo.

Resulta claro entonces, que a siglo y medio de distancia la forma de delinquir de la Mafia ha evolucionado y ha transformado de manera importante sus modos de operación e incluso los objetivos que le dieron origen.

⁷John Dickie, *op. cit.*, pág. 29

⁸Ibidem.

Pero fue la Mafia Italiana del siglo XIX y su posterior desarrollo, la que estableció los lineamientos que habrían de continuarse en otras regiones bajo la dirección de nuevas generaciones delictivas.

La Mafia Siciliana y su combate por parte de las autoridades italianas involucradas, marcó un parteaguas en el combate a la Delincuencia Organizada con consecuencias a nivel mundial. Como se verá mas adelante, la labor de personajes como el Juez Giovanni Falcone, funciona incluso hoy en día, como eje de referencia en relación a las buenas prácticas que en torno al combate a la Delincuencia Organizada se realiza. Resulta interesante observar, como muchos de los factores que dieron origen y perpetuaron a las organizaciones delictivas en el siglo XIX, repiten el patrón cíclico de la historia, generando condiciones similares en el siglo XXI.

1.1.1. El desmembramiento de la Unión Soviética y el triunfo del liberalismo económico

La delincuencia organizada se desarrolló durante gran parte del siglo XX, en medio de acontecimientos de gran envergadura, principalmente, las dos guerras mundiales, el fascismo, la guerra fría y el desmembramiento de la Unión Soviética. Todos y cada uno de esos eventos, delinearón los parámetros que marcarían su devenir en la historia moderna.

En Italia por ejemplo, la ominosa época fascista, obligo a familias mafiosas importantes a migrar hacia los Estados Unidos, en donde se establecieron y crearon nuevas redes delictivas en concurrencia con las organizaciones delictivas estadounidenses, dando origen a nuevas formas de organización ilegal.

Las organizaciones estadounidenses por su parte, tuvieron su punto más álgido durante la prohibición de venta, manufactura y/o transporte de alcohol, conocida como la ley seca de 1920 a 1933. Dicha prohibición allanó el camino para el desarrollo y consolidación de las organizaciones delictivas en Estados Unidos, en donde se concentran aun hoy, algunas de las redes delictivas más grandes e importantes del mundo.

Durante las dos grandes guerras y el desarrollo de la guerra fría, gran parte de las actividades de la delincuencia organizada permanecieron activas, pero sus operaciones eran de bajo perfil dada la paranoia mundial y por ende, la excesiva actividad policial en todos los ámbitos. Sin embargo, esa dinámica desaparecería hacia finales del siglo XX.

El 26 de diciembre de 1991, tras un golpe de estado y luchas intestinas, el Soviet Supremo –el parlamento soviético– aprueba la declaración que anuncia el fin de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), una noticia que el mundo no esperaba y que trajo consigo diversos cambios.

La contienda que significo la Guerra Fría, libraba batallas en diversos frentes; sin embargo, uno de los principales se edificó en torno a la lucha por la imposición de modelos económicos internacionales, que fueran capaces de satisfacer intereses diversos bajo una ideología única. El comunismo se enfrentaba al liberalismo, pero la fuerza de este último, se sostenía sobre la base de una ideología económica de libre mercado y propiedad privada, opuesto completamente a los principios del comunismo. La disolución de la Unión Soviética, se tradujo inexorablemente en el triunfo del liberalismo económico liderado por los Estados Unidos.

Una vez superado el pulso entre el Este y el Oeste, quedó eliminado el escudo que frenaba la carrera humana. Las fronteras comenzaron a abrirse en todas partes, naciones enteras se dividieron, los países satélite de la Europa del Este se fragmentaron y la propia Unión Soviética se desintegró. Los cuerpos de seguridad se vinieron abajo en todo el territorio soviético y en Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, Bulgaria y Albania. Los controles fronterizos desaparecieron prácticamente en toda la Europa Oriental poniendo en cuestión todo el planteamiento defensivo de la Europa Occidental.⁹

Además de ello, la ex Unión Soviética heredó problemas y enormes riquezas a las pequeñas repúblicas nacientes, como lo plantea Claire Sterling

“Las antiguas Repúblicas Soviéticas poseían las mayores reservas de petróleo del mundo (80.000 millones de barriles), una cuarta parte de las reservas de oro y madera mundiales (doce veces superior a las de la Amazonia), una quinta parte de la reserva de diamantes y el segundo depósito mundial de cobre, mineral de hierro, carbón níquel, cobalto, bauxita, cromo, plomo, molibdeno, carbono, titanio, platino, plata, estaño y una amplia gama de metales raros de la tierra. Además, heredaron lo que fuera en otro tiempo el mayor ejército del mundo, con sus correspondientes armas, tanques, misiles, aviones, cabezas nucleares y demás material bélico.

El nutrido arsenal quedó disponible en un territorio postrado y caótico, dominado por la corrupción y la miseria. Cualquiera de los antiguos Estados comunistas era una ganga, pero ninguno como la República Rusa. [...] En 1990, un foráneo bien situado, podía comprar una tonelada de petróleo crudo en Rusia, por un valor equivalente a cinco dólares en rublos y venderla por 140 dólares en la Europa Occidental. Lo mismo ocurría en mayor o menor medida con todas las riquezas naturales del país y con sus recursos industriales.¹⁰”

En efecto, un número ilimitado de recursos materiales y humanos, quedó a merced de quien tuviera oportunidad de sortear las vicisitudes de la delicada coyuntura. Al respecto y de acuerdo con las declaraciones de Luciano Violante presidente de la Comisión Parlamentaria Antimafia de Italia, entrevistado en abril de 1993

Para establecer buenos contactos, un delincuente extranjero solo tenía que asociarse con un hampón ruso o un político corrupto del país, fácil de encontrar en cualquier caso. A partir de aquí, el delincuente extranjero podía abrir una cuenta bancaria rusa y obtener una licencia de exportación, comprar rublos con dólares negros con un descuento enorme y pagar en rublos las materias primas de exportación. De este modo, no solo blanqueaba dinero, sino que además ganaba el 400 o 500 %. Algunos llegaron al mil por ciento¹¹

El derrumbe del mundo comunista puso en jaque casi hasta la desaparición a las escasas y desorganizadas fuerzas de seguridad en la Europa Oriental. La denominada cortina de hierro no representaba más un filtro al paso de personas y mercancías, éstas comenzaban a cruzar libremente pues no existían aun, protocolos de seguridad mínimos.

⁹Claire, Sterling, *El mundo en poder de las mafias. La amenaza de la nueva red mundial del crimen organizado*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 1996, pág. 39.

¹⁰Ibíd., pp. 29-30.

¹¹Ibíd., pág. 30.

Al igual que Checoslovaquia, al sur de la frontera oriental de Alemania, la Polonia postcomunista brindaba fantásticas oportunidades a la Delincuencia. La caída del sistema policial mas eficiente, brutal y represivo jamás creado había dejado un vacío terrible.¹²

Estas condiciones favorecieron enormemente el desarrollo internacional de la delincuencia organizada. La comunidad europea en construcción, ignoraba voluntariamente la existencia cada vez mas evidente de la delincuencia internacional. Asumía que esa realidad se gestaba en otras latitudes, y que la Europa Occidental era si no inmune, si capaz de controlar los efectos negativos que pudiera ocasionar ese tipo de actividades.

[...] en los doce meses de la recta final hacia el Mercado Único, los líderes de la Comunidad Europea seguían confinado en su inmunidad a los males que aquejaban patológicamente a otros países, como los Estados Unidos o su desafortunado socio mediterráneo [Italia]. Cuando por fin empezaron a darse cuenta, a mediados de 1990, no podían compensar los [...] años perdidos. [...] no solo se había infectado a la Comunidad Europea sino que los portadores de dicha infección se propagaban hacia el Este al tiempo que una virulenta peste nueva se acercaba a Occidente.¹³

El fin de la Guerra Fría trajo consigo también un cambio en el orden internacional, que se denominó Nuevo Orden Mundial. Durante el desarrollo de la Guerra Fría, las políticas encaminadas al desarrollo económico, se vieron subordinadas a aquellas que fortalecieran la cooperación en materia política a fin de generar alianzas para la seguridad. El fin de la Guerra Fría posicionó nuevas prioridades, la seguridad económica se erigía como el fin último, por encima de la seguridad militar.

La liberalización de la economía a nivel mundial, significó un cambio repentino. Si bien existieron tiempos de acoplamiento, estos fueron mínimos y la premura en la adopción de nuevas políticas resulto todo un reto. Sin duda, los países mas afectados, fueron los que se encontraban bajo el dominio de la ex Unión Soviética, no solo en Europa del Este, sino también en Asia Central, pues sus políticas económicas dependían en buena parte de las decisiones tomadas desde Moscú.

Los cambios que suscitó la disolución de la Unión Soviética, tuvieron que ser gestionados por las ahora repúblicas independientes, sin embargo, pocas de ellas tenían la capacidad de administrar una situación de tal envergadura. La mayoría de los países se encontraba en bancarrota y bajo un sistema político débil, así que tuvieron opciones limitadas para desahogar la situación. Además de ello, el vertiginoso desarrollo capitalista de Occidente no se hizo esperar, la intensificación de la competencia global, la expansión comercial, la inversión extranjera directa a través de enormes corporaciones privadas, la apertura de las fronteras físicas y comerciales y el vertiginoso avance de la tecnología sobre todo en comunicaciones y transportes, ejercieron presión no solo a los sistemas políticos y económicos locales, sino que penetraron y transformaron considerablemente, las dinámicas sociales de los países.

Al mismo tiempo, existía la absoluta necesidad de acompañar la expansión capitalista con un discurso menos egoísta y la defensa de la democracia fue el amortiguador de este proceso. La expansión económica

¹²Ibíd., pág. 50.

¹³Ibíd., pág. 48.

se acompañaba del discurso democratizador y de la ideología liberal. Uno no podía penetrar sin la otra las débiles redes sociopolíticas de aquellos países devastados por el comunismo.

Tras la disolución de la Unión Soviética, el modelo económico capitalista comenzó a desarrollar una fase distinta, en la que se sostenía la idea de que el mundo, debía superar el modelo de funcionamiento nacional e internacional, basado en el Estado para dar paso a uno regido por las leyes del mercado; este proceso en gestación es conocido ahora como globalización. Este concepto ha sido objeto de trabajos diversos alrededor del mundo, no solo dentro de la esfera económica, sino desde el ámbito académico, político, sociológico e incluso cultural. Pero para efectos de este trabajo, se tomará la referencia que propone David A. Lake

Generalmente [la globalización] se asocia con el siguiente tipo de desarrollo: el crecimiento de la interdependencia política y económica a nivel mundial; la erosión del espacio y tiempo local como estructuras de la vida económica; y la homogenización de la vida social, especialmente a nivel de elite – a través de la universalización de estándares, productos y cultura–¹⁴

La globalización no es un concepto, sino un conjunto de condiciones y características que describen de forma general una dinámica compleja. Según la tesis de Lake, existen tres factores necesarios y suficientes que impulsan los procesos de globalización. Primero, el surgimiento del sistema capitalista global, se da sobre la base de la fragmentación del sistema político internacional en Estados competitivos. La división de la autoridad política en unidades diversas, permite a los actores privados escapar de las jurisdicciones estatales, toda vez que maximiza las posibilidades de enfrentar a éstos, en el marco de negociaciones empresariales sobre mayores controles residuales.

Segundo, el avance de la tecnología ha reducido costos en comunicaciones y transporte – tanto de mercancías como de personas–, además del ahorro en tiempo de ejecución de los procesos comerciales y financieros, lo que ha permitido una mayor exposición de productos en los mercados y sociedades de todo el mundo, profundizando las interacciones internacionales.

Finalmente, Lake puntualiza que el tercer factor se refiere a la actuación del Estado en la dinámica económica. Centra su análisis en el hecho de que en la etapa inicial del proceso de industrialización, los Estados crearon esferas privadas de actividad; posteriormente cuando el proceso había madurado, establecieron las condiciones para internacionalizar dichas esferas. Bajo esta lógica, son justamente los actores privados quienes diseñan y operan el engranaje primero del proceso de globalización internacional, integrando mercados y sociedades, rompiendo las barreras del espacio y el tiempo y suavizando las variaciones locales.

El modelo económico capitalista funciona gracias al activo papel de las empresas privadas en la toma de decisiones políticas, mismas que se ven subordinadas a los intereses de los grupos en turno. Las empresas perfilan en buena medida el devenir mundial y por ende, limitan la intervención estatal en la economía. Sin embargo, resulta claro que el papel del Estado no puede ser eliminado por completo. Thomas Friedman señalaba por ejemplo, que figuras como la de Margaret Thatcher y Ronald Reagan marcaron el curso de la

¹⁴David A. Lake, *Global Governance: A Relational Contracting Approach*, New York, A. Prakash and J. A. Hart, Routledge, 1999, pág. 42.

historia al imponer la primacía del sector privado, eliminar todas las restricciones al comercio, la inversión extranjera y el mercado.

Los resultados de dichas administraciones pueden ser debatidos, pero es innegable que la actuación de ambos como representantes del Estado inglés y estadounidense respectivamente, resultó fundamental para dar impulso al sistema económico capitalista. Por ello, el Estado no puede ni debe ceder espacios de control estratégico a las reglas del libre mercado, toda vez que las empresas no están siquiera construidas sobre cimientos que puedan gestionar problemas sociales de gran envergadura como la pobreza o la falta de educación formal, entre otros.

Aun así, las empresas se constituyen como el motor de la economía al interior de los Estados, y al transnacionalizarse apuntalan el devenir económico internacional afectando positiva y negativamente la toma de decisiones políticas y por ende la dinámica social. En este sentido, el proceso de globalización no podría haberse desarrollado sin la presencia y acción de las empresas transnacionales; son estas quienes han abierto mercados transfronterizos, quienes han pugnado por la desaparición de las barreras arancelarias, aquellas que han impulsado en gran medida, los avances científicos y tecnológicos y las mismas que han apuntalado los intercambios comerciales e incrementado estratosféricamente los flujos financieros a nivel mundial, como lo señala:

Al controlar una gran parte del capital de inversión del mundo, la tecnología y el acceso a los mercados globales, esas mismas empresas han pasado a ser actores decisivos no solo de la economía internacional sino también de los asuntos políticos. [...] La eliminación [desde la esfera política] de los controles de capital y el desplazamiento hacia un sistema financiero global junto con la remoción de las barreras a la IDE [Inversión Extranjera Directa] aceleraron el movimiento que ha llevado a una integración tanto regional como global de industrias y servicios.¹⁵

Existen posiciones antagónicas en cuanto a esta realidad se refiere. Hay quienes señalan que la globalización destruye desde las pequeñas economías locales hasta las cosmovisiones de las sociedades. Y otras que sostienen que “la económica global, debe estar guiada por las prescripciones políticas de la economía y fundarse en los principios del mercado. El libre comercio, la libertad de movimientos del capital y el acceso irrestricto de las empresas multinacionales a los mercados del mundo deben gobernar en adelante los asuntos económicos internacionales.”¹⁶

Ambas posiciones tienen cierto porcentaje de certeza y su afectación positiva o negativa, depende en gran medida del medio social en el cual se desarrolla. Sin embargo, no es objeto de este estudio analizar dicha problemática, sino aquellos elementos que se entretajan para generar una realidad paralela tan compleja como lo es la delincuencia organizada desde su perspectiva empresarial.

En este sentido las empresas utilizan diversos medios para alcanzar una posición estratégica en lugares transfronterizos; como quien afirma que el propósito de las empresas (legales e ilegales)

¹⁵Robert Gilpin, “The second great age of capitalism”, en Robert Gilpin, *The challenge of Global Capitalism. The world economy in the 21st century*, Princeton University Press, 2000, pp. 54-55. Traducción propia.

¹⁶Ibid., pp. 79

[...] es alcanzar un control parcial o total sobre la comercialización, producción u otras actividades en otra economía; la inversión puede realizarse en servicios, manufacturas o producción de mercancías. La IDE puede implicar la compra de actividades económicas existentes o bien la construcción de nuevos medios de producción. [...] La expansión en ultramar suele ir acompañada de alianzas interempresariales con empresas de otra nacionalidad. La IDE es usada como parte de la estrategia de una corporación para establecer una posición permanente en otra economía. Las MNC [Compañías Multinacionales, por sus siglas en inglés] han acelerado de manera notable la integración de la economía global.¹⁷

En efecto, la última afirmación hace referencia al papel protagónico y fundamental que han jugado las empresas transnacionales. Es importante enfatizar, que las empresas transnacionales, no necesariamente son multinacionales, aunque generalmente así sucede; las empresas transnacionales, son aquellas cuya cabeza directiva puede pertenecer a un país determinado, pero sus operaciones se realizan en diversas partes del globo involucrando socios de otras nacionalidades; mientras que las multinacionales, están compuestas de un cuerpo directivo que involucra personal con intereses de diversos países. Sin embargo, la funcionalidad y propósitos no sufren grandes variaciones y aun cuando de ellas se derivan múltiples combinaciones, los objetivos perseguidos son prácticamente los mismos.

La disolución de la Unión Soviética significó la transición de un sistema bipolar con dos modelos económicos y políticos relativamente antagónicos, hacia un modelo económico dominante, pero que al mismo tiempo, multiplicó el número de actores involucrados, cada uno de los cuales contaba con gran capacidad de incidir sobre asuntos de interés no solo económico sino político.

1.1.2. El Nuevo Orden Mundial y las organizaciones delictivas transnacionales.

En las décadas posteriores al fin de la Guerra Fría, la delincuencia organizada se ha consolidado como una de las mayores amenazas a la paz y la seguridad de los Estados y sus fronteras. Ha mostrado gran capacidad para adaptarse a la vertiginosidad del medio internacional, posicionándose a la vanguardia en materia tecnológica y financiera principalmente, con enorme capacidad para reestructurar no solo sus cuerpos operativos sino los objetivos que persigue.

Como se analizó en el apartado anterior, el contexto económico mundial que se inicia en la década de 1990, funciona como plataforma de lanzamiento internacional de las grandes corporaciones. Sin embargo, el desarrollo de una economía de tal envergadura, traía aparejado el desarrollo de una economía igualmente importante pero ilegal.

El acceso a tecnologías de punta, redes de comunicación y transporte, disminución de aranceles, flexibilización en el acceso a rutas transfronterizas y demás procesos propios de la liberalización económica, no solo trajo beneficios a los grandes consorcios económicos legales, sino también a las organizaciones delictivas.

¹⁷La Inversión Directa Extranjera [IDE], es utilizada en la economía para hablar de las inversiones privadas legales en el extranjero, pero se puede utilizar la referencia, para hablar análogamente de las operaciones financieras de la delincuencia organizada, todavez que los torrentes economicos ilegales penetran a las economías legales a través por ejemplo –pero no únicamente–, del lavado de dinero; tema que será abordado en líneas posteriores.

Si bien la delincuencia organizada contemporánea encuentra su origen en la Italia del siglo XIX con el surgimiento de la Mafia, la delincuencia organizada transnacional se gesta como tal con el fin del orden mundial bipolar, y como consecuencia, el liberalismo económico como ideología económica y realidad política dominante, con miras a constituir un sistema de crecimiento económico de alcance global.

Este cambio en el orden del sistema internacional y los procesos posteriores, trastocaron inexorablemente el control del Estado sobre la sociedad, la economía y la política. Es en medio de esas dinámicas, que la delincuencia organizada encuentra espacios de actuación mas allá de sus fronteras; en territorios en donde el débil aparato político es incapaz de garantizar seguridad y menos aun de controlar el flujo de personas y mercancías por medios legales e ilegales, situación que abrió amplias oportunidades para generar enormes dividendos a las organizaciones delictivas como la colombiana, la Mafia italiana o las Triadas chinas.

Es cierto que estas situaciones se presentaron de forma más aguda dentro de los territorios de la ex Unión Soviética, pero también diversas partes del globo atravesaron momentos similares dada la coyuntura, por lo que la gestación de este tipo de criminalidad comenzó a constituirse como una amenaza creciente a nivel mundial.

Es importante señalar en este punto, que la delincuencia organizada internacional, no surge en medio de la decadencia soviética, ya que ello representó más bien un catalizador, que impulsó su dispersión a nivel mundial; tampoco lo hace en medio de las clases pobres y marginadas. La delincuencia organizada surge en las esferas medias y altas de la sociedad, pero su base social en cada caso e incluso su brazo armado, si puede y generalmente se constituye a partir de las clases bajas cuando no de células paramilitares.

En el caso de la Unión Soviética por ejemplo, algunas organizaciones criminales se constituyen a partir de los círculos castrenses que se desempeñaron como grupos de elite en los años de la Guerra Fría. Tras el desmoronamiento de la Unión Soviética, los servicios de estos grupos se disminuyeron de manera considerable incluso, hasta la desaparición en la estructura del nuevo Estado.

El cese – parcial o definitivo– de las funciones de estos grupos, que antaño habían sido primordiales para la subsistencia de la Unión Soviética, complicó aún más la existencia de los mismos. Sin medios económicos ni políticos para sostener su presencia dentro del nuevo sistema, se constituyó un caldo de cultivo ideal para el surgimiento de organizaciones delictivas con redes y vínculos criminales, más o menos trazados a nivel internacional.

Estos grupos habían sostenido un estilo de vida basado en la ostentación de las prerrogativas propias de su cargo; se sabe incluso que militares estadounidenses y rusos, colaboraban con redes de narcotraficantes asiáticos para transportar drogas sintéticas hacia los Estados Unidos y opio hacia la Unión Soviética, por lo que la construcción o conservación de vínculos delictivos internacionales no constituyo un objetivo difícil de conseguir.

Finalmente, formados en el estricto seno militar soviético y en medio de escenarios tan cruentos como la guerra de Corea a inicios de 1950 o la invasión a Afganistán en 1979, los trastornos psicológicos propios de esos escenarios, nublaban la visión que sobre los derechos humanos se tenía – si es que la había– aun cuando la presión de la sociedad internacional se hacía cada vez más intensa. De ahí que algunas de las

redes más importantes en cuanto a delincuencia organizada se refiere, provengan de los países de la Ex – Unión Soviética y de la Europa Oriental¹⁸.

Pero la coyuntura fue aprovechada también por otros actores, como se señalaba con anterioridad. Algunas crónicas hacen referencia a que en 1993, la familia mafiosa siciliana más poderosa del mundo la Cuntrera, compró en efectivo la isla de Aruba en el Caribe. Fue en ese mismo lugar, que según las investigaciones del Juez Giovanni Falcone, se había celebrado en 1987, un pacto entre la Mafía Siciliana y el cártel colombiano de Medellín¹⁹.

En efecto, la transición del mundo bipolar trastocaba el *status quo* que había permanecido durante la Guerra Fría, y ponía de manifiesto la necesidad de establecer acuerdos no solo entre los líderes de Estado sino también entre los protagonistas del hampa en proceso de internacionalización. Dicho pacto, significó la repartición del mundo entre las organizaciones delictivas y la designación no solo de regiones geográficas para cada una de ellas, sino de productos y servicios específicos de comercialización.

El juez Falcone no temía tanto el pacto que habían sellado como su creciente convicción, a principios de la década de los noventa, de que todos los grandes sindicatos del crimen se estaban asociando: la Mafía siciliana y la americana, la mafia de armas y drogas turca, la mafia turca, las Triadas chinas y la Yakuza japonesa. Separadas por miles de kilómetros y siglos de historia, estas grandes organizaciones criminales empezaban a coordinar el uso de su dinero, de sus hombres y de sus mercados en 'una especie de amalgama operativa', como apunto el juez Falcone.²⁰

Así se estableció una dinámica que fue concebida como una especie de *pax mafiosa*, dentro de la cual, los intercambios comerciales se realizaban previo acuerdo entre las organizaciones delictivas. La cocaína por ejemplo, era la droga más comercializada en América y su mercado estaba saturado; mientras que la saturación en Europa, se debía a la heroína. Los acuerdos salidos de la Cumbre de Aruba, resolvieron este tipo de situaciones monopolizando la comercialización de productos y servicios con beneficios múltiples para cada una de las partes.

Es así como la delincuencia organizada se va consolidando en el sistema internacional, ocupando espacios estratégicos en la esfera económica, política y social, generando relaciones simbióticas, relaciones de interdependencia difíciles de romper y afecta de forma directa al sistema internacional:

[El comercio ilícito] rompe las reglas – Las leyes, regulaciones, licencias, impuestos, embargos y todos los procedimientos que las naciones emplean para organizar el comercio, proteger a sus ciudadanos, aumentar los ingresos y reforzar los códigos morales. Incluye compras y ventas que son estrictamente ilegales en todos lados y otros que pueden ser ilegales en algunos países y aceptados en otros. El comercio ilegal es altamente disruptivo, por supuesto, para los negocios legítimos—. ²¹

¹⁸De acuerdo con el estudio de Naciones Unidas: Result of a pilot survey of forty selected organized criminal groups in sixteen countries, de septiembre de 2002, existen diversas organizaciones que realizan sus actividades delictivas en el entorno de los países de Europa del Este; muchas de ellas no pudieron ser identificadas por nombre, dada la naturaleza del estudio y la secrecía de las mismas, pero si fue posible calificarlas. Muchas de ellas operan en Alemania y el territorio de la ex Unión Soviética como la Syzranskaya Groopirovka o la Ziberman Group en Rusia, el Vasi Iliev Security-2 (VIS-2) en Bulgaria o el Cock Gropu en Lituania, entre muchos otros.

¹⁹Claire Sterling, op. cit., pág. 20.

²⁰Ibídem.

²¹ Moises, Naím, *Illicit. How smugglers, traffickers and copycats are hijacking the global economy*, New York, Anchor Books, 2006, pág. 2.

Y puntualiza que uno de los errores más comunes en los que incurren analistas y actores involucrados en el combate a este tipo de delincuencia, es tomar como premisa que las consecuencias de la actuación de la delincuencia organizada, se limitan a la esfera de la justicia y su procuración. La delincuencia organizada tiene consecuencias en esferas tan sensibles como en la economía de una sociedad e incluso dentro de la economía internacional

Es verdad, que las actividades delictivas surgieron y se convirtieron en globales en la década de 1990. Pero pensando en el comercio ilícito internacional como una manifestación más del comportamiento delictivo, pierde de vista un alcance mucho más amplio. Las actividades delictivas globales están transformando el sistema internacional, transformando completamente las reglas, creando nuevos jugadores y reconfigurando el poder en la economía y la política internacional.²²

En efecto, la concepción incompleta de la figura que representa una organización delictiva transnacional, se ha traducido en un acercamiento fragmentado. Este tipo de organizaciones son atacadas generalmente desde la perspectiva delictiva afectando incluso la concepción organizacional de estas organizaciones. En consecuencia, su desarrollo empresarial y comercial dentro de la economía es pasado por alto o no se le da el peso correcto. Esta es una de las razones que desde el punto de vista de este trabajo, ha hecho insuficiente la lucha contra la delincuencia organizada.

Si bien esto ha venido cambiando con el tiempo, la transformación no ha sido precisamente benéfica; generalmente se piensa que la delincuencia organizada solo se desarrolla en torno de temas como narcotráfico o terrorismo, pero como se analizará más adelante, este tipo de organizaciones incluye un número bastante más amplio de delitos conexos, de alcance internacional. Naim puntualiza también que se ha superado la concepción, de que las organizaciones delictivas se estructuran en sistemas jerárquicos; si bien algunas organizaciones aun operan bajo este esquema, la tendencia actual es distinta:

Todo se ha alejado de las jerarquías fijas, hacia redes descentralizadas; alejado del control del líder hacia múltiples y dispersos agentes y células con interconexiones débiles; lejos de líneas rígidas de control e intercambio y hacia transacciones cambiantes de acuerdo a las oportunidades.

[...] La década de 1990, no solo empoderó a los delincuentes, sino que al mismo tiempo, debilitó a las agencias encargadas de combatirlos [...] Las redes delictivas prosperan dada la movilidad internacional y su habilidad para tomar ventaja de las oportunidades que emanan de la separación de mercados en Estados soberanos con fronteras. Para los delincuentes, las fronteras generan oportunidades de negocios y escudos convenientes. Pero para los oficiales de gobierno que persiguen a los delincuentes, las fronteras son regularmente obstáculos insuperables.²³

1.1.3. La delincuencia organizada transnacional y la trata de personas como temas de la agenda internacional.

Aun cuando la delincuencia organizada se presenta como una realidad latente en todo el globo, su combate ha sido una preocupación reciente. En gran medida, su concepción como una problemática internacional se vio paralizada por la reticencia de los gobiernos en principio europeos, a aceptar el fenómeno como un problema de corresponsabilidad.

²² *Ibíd*, pág. 5.

²³ *Ibíd*, pp. 7,13.

La joven Unión Europea de de inicios de la década de 1990²⁴, observaba el mal de la delincuencia organizada como una realidad acaecida únicamente en países como la devastada Unión Soviética o el desafortunado Estado Italiano, negando toda relación con los países de la Europa Central. No obstante, diversas voces se hicieron presentes en foros y conferencias multilaterales, haciendo hincapié en que la necesidad de combatir este tipo de delincuencia con apremio. En este sentido, Moisés Naim apunta:

Hasta ahora, con la excepción de los narcóticos, el comercio ilícito, simplemente no ha sido una prioridad en la aplicación de la ley internacional. Las Naciones Unidas idearon un lenguaje para describirla hasta el año 2000. Y la mayoría de los países tienen un largo camino que recorrer para adaptar sus leyes a los estándares internacionales, abandonados en el proceso de aplicación. Fue hasta el advenimiento de la piratería del software y el nacimiento del “crimen de la propiedad intelectual” que se añadió un impulso a los esfuerzos en contra de la falsificación. Y la trata de personas – el más moralmente atroz de todas las formas de comercio ilícito– fue definida en la década de 1990 solo por académicos y activistas, y hecha objeto de una ley exhaustiva y específica en los Estados Unidos en el año 2000.²⁵

La internacionalización de la delincuencia organizada y las debacles a las que ha enfrentado al sistema internacional, despertaron cada vez más el interés de diversas esferas políticas, económicas y por supuesto sociales a nivel mundial. Giovanni Falcone sin duda fue uno de los mayores promotores de la cooperación internacional en materia de combate a la Delincuencia Organizada desde la esfera judicial, pero no únicamente desde ella. Su asesinato, sin duda puso de manifiesto el poder de estas organizaciones y lo que estaban dispuestas a hacer para defender sus operaciones.

La creciente ola de manifestaciones en torno a las actividades de la delincuencia organizada, obligó no solo a las organizaciones académicas y civiles a pronunciarse al respecto, sino también a organizaciones de gran envergadura como las Naciones Unidas. Evidentemente, se esperaba que la acción de esta organización en torno al tema, estableciera los parámetros necesarios para emprender estrategias de combate mucho más coordinadas a nivel internacional.

El 15 de noviembre del año 2000, ocho años después del asesinato de Giovanni Falcone, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó a través de la resolución 55/25, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Esta resolución significó la antesala a la celebración de una Conferencia de Alto Nivel del 12 al 15 de diciembre del mismo año; Conferencia celebrada en la ciudad de Palermo, Sicilia, considerada la cuna de la delincuencia organizada.

La Convención entró en vigor el 29 de septiembre de 2003 y fue reforzada por la implementación de 3 protocolos relacionados con delitos relativos a la delincuencia organizada.

- Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire.
- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

²⁴ Claire Sterling, *op. cit.*, pp. 37-38.

²⁵ Moisés Naim, *op. cit.*, pág. 5.

El pronunciamiento de las Naciones Unidas sobre la problemática, significó la aceptación de que se requería contrarrestar los efectos adversos de la delincuencia organizada a nivel global; sin embargo significó también que la gravedad del problema debía ser atendida por cada uno de los miembros del sistema Internacional hacia el interior de los mismos. Los procesos derivados de ello, serian sin duda complejos, pero era necesario tomar medidas encaminadas a cumplir los objetivos que la Convención había puesto sobre la mesa.

- Si bien los delitos cometidos por la delincuencia organizada se conectan entre si, el tema de interés para este trabajo, se centra en la trata de personas. En este sentido, el Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que en adelante será referido como el Protocolo, será abordado con mayor énfasis.

El Protocolo, fue adoptado por la Asamblea General, dentro de la resolución 55/25 y entró en vigor en diciembre del 2003. Representa el primer instrumento legal con carácter vinculatorio que acordó una definición de la trata de personas. Como lo señala Naciones Unidas²⁶, el objetivo de generar una definición como la plasmada en la Convención, fue facilitar los trabajos de tipificación del delito a los países que la adoptaron y de esta forma, homologar en la medida de lo posible los instrumentos legales orientados a combatir la trata de personas, lo que derivaría en una mejor persecución del delito a nivel mundial.

Las vicisitudes a las que se han enfrentado los países que han adoptado la Convención y sus protocolos, no han sido menores y ello en cierta medida ha entorpecido la persecución del delito en los niveles deseados. Sin embargo, los esfuerzos internacionales siguen siendo necesarios, y la intervención de gobiernos, empresas y sociedad civil son fundamentales en la lucha contra la delincuencia organizada en general y la trata de personas en particular.

En México por ejemplo, la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas entró en vigor el 27 de noviembre de 2007 y son diversas las organizaciones y actores involucrados en el tema los que han señalado que la ley carece de los elementos apropiados para garantizar un combate adecuado. La ley se ha sometido a debates intensos, sin embargo, su modificación se ha enfrentado a una multiplicidad de factores que van desde aquellos que tienen que ver con la redacción de las leyes, hasta factores que contraponen intereses políticos. Incluso, la convergencia de acercamientos legales entre las entidades federativas ha representado un factor clave de consideración.

De acuerdo con datos de Naciones Unidas²⁷, 166 Estados han ratificado la Convención, el total de los participantes iniciales; mientras que por otro lado, 147 han ratificado el Protocolo. Países como Tailandia, Republica Checa o el Congo²⁸, no han ratificado dicho protocolo, lo que representa un foco de preocupación

²⁶ Cfr. United Nations Office for Drugs and Crime. Consultado en [dirección URL]: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/index.html>, el 04 de enero de 2012.

²⁷ Cfr. United Nations Office for Drugs and Crime. Consultado en [dirección URL]: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/signatures.html>, el 04 de enero de 2012.

²⁸ Barbados, Burundi, Japón Nauru, La República de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia y Uganda, son los otros 9 países que a la fecha (4 de enero de 2012) no han ratificado el Protocolo.

en el combate a la trata de personas, toda vez que estos países, contienen las tasas mas altas de personas captadas o explotadas por las redes de tratantes internacionales.

En buena medida, el siguiente mapa ofrece una visión doblemente importante, sobre el papel regional de las organizaciones delictivas internacionales y de los Estados involucrados de una u otra forma en las dinámicas delictivas. Como se puede apreciar, ninguna región, queda exenta en la logística delictiva.

1.2. La delincuencia organizada transnacional.

1.2.1. Anotaciones sobre crimen y delito

Para entender a la delincuencia organizada como categoría general de estudio, es fundamental hacerlo a partir de 2 ejes torales: Primero, sus elementos teóricos y conceptuales y segundo, los aspectos estructurales y operativos. Este capítulo se enfocara particularmente al primer eje.

El estudio de los elementos teóricos y conceptuales de la delincuencia organizada no puede ser iniciado si no es a través del análisis de las diferencias que se ciñen en torno a las nociones que se tienen sobre crimen y delito, ya que con frecuencia ambos términos se utilizan indistintamente.

Existen diversas referencias a lo que en el ámbito del Derecho se entiende por crimen y delito. Por un lado, se encuentran los trabajos que sobre el tema ha realizada el Derecho Penal y por el otro, aquellos que forman parte de la literatura propia de la Criminología. En este sentido, resulta apremiante hacer un recorrido primero, por las definiciones que los estudiosos del Derecho Penal han construido en torno al término de delito y después las disertaciones que la criminología ha construido.

No es objeto de este apartado elaborar un análisis profundo de las distintas corrientes teóricas sobre crimen y delito, sino presentar los elementos fundamentales y necesarios para los propósitos de este apartado, que es en términos generales, analizar y entender las conductas ilícitas de las organizaciones internacionales, además de sus formas de operación.

1.2.1.1. El delito

Existen dos vertientes principales en cuanto a la definición de Delito se refiere. La primera vertiente, lo define desde una perspectiva científica formal, basada en los estudios de la literatura jurídica y los dogmas propios del Derecho; esta definición describe de forma general lo que se entiende por delito, sin entrar en particularidades.

La segunda de ellas, define al delito desde concepciones sociológicas, antropológicas, culturales, consuetudinarias y políticas principalmente, en función de coyunturas espacio temporales determinadas. Ésta, al contrario de la primera, dota de contenido a la concepción del delito, definiendo elementos específicos de cada una de las conductas que quebrantan el orden social en un contexto determinado; sistematizando posteriormente cada conducta, en un solo documento jurídico, que generalmente se conoce como Código Penal.

La primera vertiente señala que etimológicamente, delito proviene de la palabra latina *delictum*, del verbo *delinquere*, compuesto por la palabra *linquere* y el prefijo *de*, cuyo significado final es: dejar, abandonar,

apartarse del buen camino. Al mismo tiempo, la Teoría del Delito, lo define como aquella conducta, acción u omisión, que contraviene las normas acordadas por la sociedad, mismas que regulan la sana convivencia entre los individuos²⁹.

Esta definición resalta dos elementos fundamentales: Primero, el delito es ante todo, una conducta que puede ser activa o pasiva y segundo, dicha conducta contraviene normas socialmente acordadas y aceptadas, en este caso, las normas jurídicas que regulan las relaciones de los individuos en sociedad y cuyo fin último, es salvaguardar el bien común.

La conducta en cuanto a delito se refiere, es la realización explícita de una acción ilícita pero también se refiere a una conducta pasiva, una conducta que ante la comisión de un delito, permanece exánime, omisa.

Mientras que las acciones delictivas pueden ser realizadas por individuos, redes delictivas o autoridades, la omisión se circunscribe casi totalmente a la inacción de la autoridad frente a la comisión de un delito. Sin embargo, la omisión también es atribuible a la sociedad cuando esta se torna permisiva y tolerante frente a conductas ilícitas.

El segundo elemento que resalta la definición es, que una conducta se torna ilícita cuando contraviene las normas sociales establecidas. La sociedad es un conglomerado humano que se organiza políticamente dentro de un territorio determinado y como tal, surge la necesidad de regular sus relaciones individuales y colectivas, dentro de un marco jurídico dado, mismo que es sistematizado en el Derecho Penal. Así, el objetivo último de las normas jurídicas, es el bienestar común.

Una conducta ilícita, trasgrede el sistema de normas acordado y por ende, genera fisuras que ponen en riesgo el tejido social, toda vez que atenta contra bienes inherentes a los individuos y a la sociedad, conocidos como fines últimos del Derecho o bienes jurídicos; consuetudinariamente se sabe, que éstos bienes jurídicos son: la justicia, la seguridad y el bien común. Por tanto, como señala Ignacio Villalobos, todo delito es un “atentado grave al orden jurídico, [...] porque lesiona, pone en peligro alguno de estos tres valores o atenta en contra de ellos”³⁰

Ahora bien, en este punto es importante insertar un tercer elemento de análisis sin el cual, el Derecho Penal no tendría razón de ser; este tercer elemento lo constituye la pena o sanción. Como se menciono anteriormente, el conjunto de conductas ilícitas se sistematizan en un documento conocido como Código Penal, cuya base teórica surge justamente, del Derecho Penal que es el encargado de establecer las premisas en torno a las conductas delictivas de una sociedad determinada y a partir del análisis de dichas conductas, impone las sanciones correspondientes, dentro de un marco de correspondencia, privilegiando el equilibrio en todo momento.

²⁹ Cfr. Gerardo Amado, Urosa Ramírez, *Teoría de la ley penal y del delito. Legislación, doctrina, jurisprudencia y casos penales*, México, Porrúa, 2006, pág. 361.

³⁰ Luis Alfonso, Brucet Anaya, *El crimen organizado : origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México*, México, Porrúa, 2001, pág. 6.

De inicio, Von Liszt³¹ define al Derecho Penal como “[el] conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian al [delito] como hecho, la pena como legítima consecuencia”. Ahora bien, una norma jurídica se diferencia de una regla o norma de cualquier otra índole – social, moral o consuetudinaria por mencionar algunas–, porque el carácter jurídico la dota de obligatoriedad, es decir, tiene el respaldo que le otorga la ley y su incumplimiento conlleva una sanción que debe ser impuesta y hecha efectiva por el Estado a través de los cuerpos institucionales encargados de velar por el cumplimiento de la ley y el resguardo del orden social.

El Diccionario Jurídico Mexicano hace referencia también a la pena inherente a la comisión de un delito, pues señala que el delito “es una acción u omisión ilícita y culpable, expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o una sanción criminal”³². Ambos elementos, la imputabilidad y la pena, son considerados elementos constitutivos del delito.

La sanción es la piedra angular y la razón de ser del Derecho Penal; sin ella, el respeto por la ley sería inexistente; una norma sin sanción, difícilmente es considerada una regla obligatoria, pues al no existir el respaldo del sistema de Justicia de un Estado, desinhibe su quebrantamiento.

Pasemos ahora a la segunda fuente de definición del delito, aquella que se basa en la realidad social para definirlo. El Derecho como la mayoría de las ciencias, se basa en la observación del medio que constituye su objeto de estudio, en este caso la sociedad. Su objetivo es generar explicaciones sobre las conductas humanas en sociedad, a fin de generar teorías y construir herramientas y mecanismos que regulen la convivencia de los ciudadanos. El reto principal es transformar la teoría en instrumentos que puedan ser no solo verificados en la vida diaria de las colectividades humanas, sino susceptibles de ser aplicadas para que puedan mejorar constantemente esa realidad social.

Las ciencias sociales se estudian a partir de realidades complejas per se, toda vez que la teoría y la práctica generan una dicotomía inseparable que se retroalimenta una con la otra en un ciclo infinito; sobre todo, porque la teoría es inconcebible sin el estudio de las dinámicas que se gestan en el seno social y la realidad solo puede ser explicada, transmitida y mejorada a partir de la teoría. Así, se genera una relación simbiótica entre teoría y realidad que se convierte en condición necesaria para la existencia del pensamiento social abstracto y el consecuente entendimiento de la realidad.

En este orden de ideas y como se ha analizado en líneas anteriores, el papel que desempeña el Derecho Penal en la materialización de las nociones teóricas que sobre el delito se tienen, es fundamental.

El objetivo principal al mencionar al Derecho Penal en el espacio destinado a exponer la definición formal del delito, fue señalarlo como aquella rama del Derecho, que se encarga de estudiar los contenidos delictivos y coadyuvar en la sistematización del Código Penal. Sin embargo, es necesario puntualizar, que el Derecho Penal represente más que una simple herramienta para la sistematización de los delitos. El

³¹Mario, Garrido Montt, *Derecho Penal. Nociones Fundamentales de la teoría del delito*, Chile, Jurídica de Chile, 2001, pág. 7.

³²Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Serie E: varios, Núm. 18, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, pág. 62.

derecho Penal, estudia en concreto, la cosmovisión de una sociedad y particularmente, su forma de concebir al delito.

Para ello, es importante desentrañar el objeto de estudio del Derecho Penal, es decir, el delito y analizar sus elementos constitutivos, desde otra perspectiva, desde la perspectiva que lo contextualiza en un medio social de coyuntura.

De acuerdo con el análisis hecho, el delito consta teóricamente de tres características: El delito como conducta activa o pasiva, que quebranta una norma jurídica, misma que representa el marco legal de regulación de las relaciones humanas y la sanción como consecuencia negativa al sujeto que lo comete y positiva a la sociedad, ante el quebrantamiento de una norma jurídica; dicho quebrantamiento no solo transgrede el orden social, sino que deteriora el bien común. Sin embargo, existen otros elementos que constituyen factores fundamentales del delito y que serán analizados a continuación.

El Derecho Positivo Mexicano, define al delito como “El acto u omisión que sancionan las leyes penales”

Esta definición, no profundiza sobre los elementos constitutivos del delito, como incluso sucede en las referencias formales hechas líneas arriba, sin embargo lo que si hace, es transferir la facultad de definir puntualmente los contenidos de lo que se considera como delito para una sociedad en un espacio – tiempo determinado, a los órganos legislativos y los instrumentos que se generan de sus actividades.

Esta noción, otorga un marco flexible para el aparato legislativo de un Estado, toda vez que permite integrar a posteriori, conductas que se generan dentro de la dinámica diaria de la sociedad y que con su desarrollo al paso del tiempo, se presentan dañinas para la misma.

Sin embargo, también genera algunas limitantes, por ejemplo en términos de la jurisdicción, que es aquella característica de la ley que representa las fronteras o límites físicos y/o teóricos en la aplicación de la ley. Cuando se señala que un delito es “todo aquello que el Derecho Penal define como tal”, se genera un vacío legal, que restringe la acción del Estado frente a la amplia gama de conductas delictivas que no están contempladas como delitos. Es decir, todo lo que no está sancionado está permitido y esa realidad contribuye a que las conductas antisociales se desarrollen hasta convertirse en delitos, incluso de amplio alcance.

Como puede inferirse, el proceso legislativo en este ámbito es complejo. Los legisladores deben tomar en cuenta al menos tres elementos básicos para definir la naturaleza de todo delito: uno, el delito debe ser susceptible de ser definido, es decir debe ser una conducta típica; dos, es una conducta antijurídica; y tres tiene la característica de ser imputable a una persona –moral o física.

La tipicidad hace referencia directa a lo que en la jerga jurídica se conoce como Tipo Penal. El tipo penal, es la descripción o definición que se hace de un delito en un código penal. La tipificación de un delito es la definición que se hace de una conducta social y antijurídica determinada, se basa en hechos reales y responde al contexto del espacio – tiempo en el que se realiza con base en usos y costumbres inherentes a la sociedad de la cual surge; pero también, está en función de convenciones y tratados internacionales celebrados para combatir a la delincuencia y sus distintas expresiones.

La antijuricidad por su parte, es aquella característica del delito que señala que la conducta, contraviene las normas jurídicas socialmente establecidas. Y finalmente la imputabilidad, refiere al hecho de que todo delito es adjudicable a alguien que se hace acreedor a una sanción determinada –pueden ser una o varias personas, físicas o morales.

Cuando se determina que una conducta es susceptible de definirse, es antijurídica y es imputable, se procede a describirla, a señalar puntualmente los elementos constitutivos de dicha conducta. Después se analiza el grado de perjuicio que el o los individuos generan para la sociedad, y en ese sentido, se establece una sanción equivalente a la falta cometida. Este es el proceso general que debiera seguirse ante la presencia de nuevas conductas delictivas; a este proceso se le conoce como tipificación del delito.

Por estas razones se considera que el código penal, es la segunda fuente de definición de un delito, toda vez que surge a partir de las construcciones legales hechas por la sociedad a través de sus aparatos legislativos. Por ello se dice, que estas definiciones responden a coyunturas sociales, políticas, económicas e incluso culturales; sus contenidos están estrechamente ligados al acontecer diario de una sociedad y la forma en cómo se reconocen como colectividad.

Son los Códigos Penales de los Estados, aquellos que agrupan la totalidad de los tipos penales y aquellos que conforman el marco legal dentro del que se inscriben las actividades delictivas; y son los Códigos de Procedimientos Penales, aquellos que establecen los protocolos de actuación frente a un proceso delictivo.

Ocurre con frecuencia que la tipificación de un delito y su inclusión en la ley respectiva, no sucede con inmediatez y por tanto, la definición de los contenidos del delito, se retrase incluso años. Esta dinámica provoca que la ley se vea sobrepasada por la realidad social y que la delincuencia se aventaje con respecto a los marcos legales, situación que complica la persecución de los delitos.

Sin embargo, existen afectaciones también en el ámbito político, en donde la falta de consenso entre los grupos de poder o la ignorancia sobre problemáticas delicadas – como la Trata de Personas o la Explotación Sexual Comercial Infantil–, funciona como catalizadora en el aumento de la delincuencia y la violencia, coadyuva en el desarrollo y fortalecimiento de las conductas delictivas y en el afianzamiento de las redes delictivas, toda vez que al carecer de instrumentos legales de prevención y combate aun delito en desarrollo, tolera voluntariamente o no, la infiltración de agentes ilegales en espacios públicos encargados de salvaguardar el orden y la justicia.

Así, frente a un Sistema Penal sobrepasado por la delincuencia, se vuelve necesario y urgente revisar las disposiciones existentes y reformarlas, para que sean funcionales ante la nueva realidad social o en su caso, generar nuevos instrumentos que mitiguen los efectos negativos de las conductas delictivas en desarrollo.

1.2.1.2. El crimen

En el uso diario del lenguaje, existen diversas referencias, conceptos o palabras, que se refieren en torno a una multiplicidad de temas, y el uso inadecuado o inexacto de esos elementos, puede generar confusiones.

En la lógica del Derecho no existe excepción alguna; y en este sentido, es importante aclarar no solo las diferencias entre conceptos, sino las características que definen a cada uno, con el objetivo de fundamentar apropiadamente, los argumentos aquí expuestos.

En México, es común encontrar notas periodísticas, libros o artículos sobre el crimen o la delincuencia organizada indistintamente, sin embargo las referencias son imprecisas toda vez que crimen y delito no son estrictamente, la misma cosa. Si bien contextualmente ambos enunciados refieren a una misma realidad, el rigor científico debe ser prioritario, y por tanto, enfatizar sobre los elementos que definen y desempatan al crimen y al delito resulta fundamental.

Como se señaló, el idioma es una de las razones que han generado esta ambigüedad. En este sentido, uno de los factores que agudizan el fenómeno es que de hecho, la delincuencia organizada ha sido analizada con mayor amplitud desde los círculos políticos e intelectuales europeos y norteamericanos, lo que ha generado que la corriente teórica dominante, sea de habla inglesa, en donde la palabra *crime* es equivalente a delito en castellano.

La anterior es una de las razones principales por las que mucha de la literatura en castellano, que se refiere a la delincuencia organizada, es traducida como crimen organizado, referencia que omite las diferencias conceptuales. Si bien la connotación es la misma, saltan a la luz elementos que en la jerga jurídica de países latinoamericanos como México, si representan una diferencia importante.

En la sección donde se analizó la raíz etimológica del delito, se señaló que en general, delito significa dejar, abandonar, apartarse del buen camino; ahora bien, la aproximación etimológica de crimen refiere que es un sustantivo latino [que] se deriva del verbo *cermo-is-ere*, separar, distinguir.

Como se puede observar, la raíz etimológica de delito hace referencia a conductas humanas negativas, conductas tales como, dejar, cometer una falta, no ocuparse u omitir. Ello representa la falta de rectitud con la que una persona se dirige a sí mismo en sociedad y por ende, contraviene las normas que dicha sociedad ha acordado como los límites mínimos que salvaguardan el orden y la sana convivencia.

El crimen por otro lado, es estudiado a partir de la Criminología, rama del Derecho que se desarrolla a partir de premisas que la sociología, la antropología o la psicología – entre algunas otras– desarrollan. Dichas premisas constituyen los marcos de análisis a partir de los cuales son estudiadas las conductas criminales de los individuos. Estos estudios parten de la consideración, de que tales conductas que además tienden a ser patológicas, son consecuencia de factores, sociales, económicos, psicológicos o culturales entre otros y que por tanto, deben ser atendidos con premura.

De ahí la raíz misma de la palabra que enfatiza, a diferencia del delito, la acción de separar o distinguir personas delincuentes – personas o conductas desviadas – del resto de la sociedad.

A lo largo de la historia, se han realizado diversos estudios sobre la criminología y sobre el criminal como su objeto principal de su estudio, analizando diversos factores como el entorno socioeconómico, o los perfiles psicológicos. Sin embargo, también se han realizado estudios mucho más agudos y controversiales, que han generado amplios análisis y debates profundos, constituyéndose como verdaderos parteaguas en el

desarrollo de esta ciencia. Uno de estos estudios, fue el realizado por Lombroso³³, en él, identifica a un individuo como criminal por el simple hecho de nacer en ciertos lugares geográficos o por presentar patrones fisiológicos “típicos” de un criminal. Este estudio, alimentó la idea de que los criminales, son seres humanos desviados que desde el nacimiento tienden a desarrollar conductas delictivas que dañan el tejido social. Este tipo de teorías, no obstante que representaron puntos de análisis fundamentales para la criminología, hoy se encuentran superadas y han abierto paso al estudio de condiciones mucho menos subjetivas y cada vez más relacionadas por ejemplo, con el entorno socioeconómico mundial.

Sin embargo, lo anterior representa la diferencia más clara entre crimen y delito, pues el delito es entendido como una construcción jurídica que surge de la concepción teórica formal del pacto social y en el mejor de los casos, materializa dicha concepción en un código legal escrito. La teoría del Delito, estudia con ahínco, al delito por sí mismo mientras que la Criminología por su parte, se avoca a estudiar al individuo, a la persona que comete delitos, el entorno en el que este se desarrolla y los factores que influyen de forma determinante para que dicho individuo sea etiquetado como criminal.

Otras corrientes señalan que el crimen se refiere a un delito de mayor envergadura, como los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra y que el delito por su parte, se refiere a crímenes cuyo impacto social es menor que el primero .

Algunas explicaciones como la de Brucet³⁴ retoman este dilema y los que se han analizado en líneas anteriores señalando que: “Para algunos doctrinarios, el crimen es la consecuencia de un delito atroz, que va más allá del delito cometido; en cambio el delito solo es la consecuencia de una conducta ilícita. Otros juristas explican que la diferencia radica en que el delito sanciona [sic] derechos celebrados entre particulares, mientras el crimen sanciona [sic] derechos naturales. Unos autores más han catalogado al crimen con aspectos socioculturales del delito, es decir, en relación al campo de la sociología; dejando al delito simplemente dentro del concepto puramente de violación a la ley penal”

Finalmente cabe puntualizar que, para efectos de este trabajo, y priorizando el aspecto formal que hace la parte teórica de este apartado, la unidad básica de referencia será delito y por ende, delincuencia organizada.

Sin embargo, es importante puntualizar que la Trata de Personas, eje transversal de la totalidad de este trabajo, es considerada tanto un delito como un crimen por las características propias que se ciernen en torno a dicha problemática. Ello da cuenta del carácter *sui generis* de la Trata de Personas, ya que simplemente encaja dentro de las definiciones que se han dado tanto de crimen, por los perfiles tan particulares de los tratantes, como de delito entendido como conducta antijurídica grave, tipificada en diversos países alrededor del mundo.

Es importante señalar, que el estudio criminológico de la Trata de Personas es fundamental no solo para el combate a este delito sino también para otorgar la atención debida a las víctimas. Sin embargo, los objetivos primordiales de este estudio no incluyen analizar los perfiles criminológicos de los delincuentes,

³³ Cfr., César Lombroso, *Tratado antropológico experimental del hombre delincuente*, 1876.

³⁴ Luis Alfonso, Brucet Anaya, op. cit., pág. 8.

sino ubicar esta realidad en sus aristas generales, y a partir de ellas, establecer líneas de análisis más enfocadas al estudio de la realidad económica que se ciñe en torno a este tipo de delitos.

1.2.2. Análisis Teórico y Conceptual de las Organizaciones Criminales

1.2.2.1. La asociación delictuosa

El Diccionario Jurídico Mexicano, define a la delincuencia como “El conjunto de delitos observables en un grupo social determinado en un momento histórico dado³⁵”. Es decir, la delincuencia no es otra cosa que el conjunto de las actividades ilegales que se desarrollan dentro de una sociedad; o bien, se refiere también a las personas o grupos de personas que cometen delitos.

En este sentido, Luis Felipe Guerrero³⁶ explica que “El fenómeno delictivo constituye un universo cambiante, mudable, que se materializa en un lugar y tiempo determinado, bajo circunstancias específicas y en un contexto preciso. No se desarrolla en el vacío, acontece en una sociedad y a ella afecta. Pero también, lo que sucede en la esfera social, incide en la génesis y evolución de la delincuencia” y el mismo cita a Nicéforo diciendo “El delito no muere: se transforma pasando de ambiente en ambiente, de civilización en civilización”. Y continúa: “la ley penal, se sitúa en una encrucijada del pasado y el futuro.”

En este sentido, la delincuencia tiene formas diversas de manifestarse. Los actos terroristas por ejemplo, no constituyen en todos los casos una manifestación de la delincuencia organizada, y no tienen las mismas consecuencias en las diferentes regiones del mundo. Sin embargo, el tráfico de drogas sí constituye un delito cometido por organizaciones delictivas organizadas, ya que la logística necesaria para emprender estas acciones, requiere una estructura delictiva altamente profesional y generalmente, tiene formas de operación similares en Estados Unidos, Italia o China.

La asociación delictuosa, generalmente se entiende como una asociación o banda de tres o más personas con propósitos de delinquir. De acuerdo con la explicación de Brucet³⁷ “la palabra asociación proviene del latín *sociatio*, que significa unión, compañía, colaboración, reunión. [...] existe asociación siempre que varias personas se unan para un fin común”. La diferencia primordial entre una banda y una asociación delictiva, es que la constitución de la banda es efímera, su existencia puede terminar tras la comisión de un solo delito y desintegrarse inmediatamente después de ello. La asociación por su parte, establece mecanismos para permanecer en el tiempo, “se caracteriza por la planeación, coordinación [y la] proyección de llevar a cabo delitos, [...] la asociación no es ocasional sino que existe todo un tipo de formalidades cuyos componentes tienen la [consigna] precisa de perseguir un fin ilícito”.

En el mismo orden de ideas, es importante enfatizar, que la delincuencia organizada no es una asociación delictiva simple; existen elementos fundamentales que distinguen una de la otra. De acuerdo con Brucet “La distinción [entre la delincuencia organizada y la asociación delictuosa] es que esta última es la reunión o asociación de individuos con fines delictivos, pero de manera circunstancial u ocasional, sin necesidad de

³⁵ Instituto de Investigaciones jurídicas, op. cit., pág. 61.

³⁶ Luis Felipe, Guerrero Agripino, *Algunos aspectos penales, criminológicos y político-criminales*, Universidad de Guanajuato, Facultad de Derecho, México, 2001, pp. 9, 10.

³⁷ Brucet Anaya, Luis Alfonso, Op. Cit. p.53

tener una jerarquía de división laboral y dirección operacional entre sus integrantes.” Por tanto, en la delincuencia organizada es necesaria la conjugación de varios factores tales como la existencia de una estructura organizacional con funciones específicas para sus miembros, cada uno de los cuales cuenta con perfiles especializados en sus tareas y se encuentran en procesos continuos de profesionalización.

Y continua Brucet: “La delincuencia organizada [...] tiene formas y figuras propias de cada país, que se sustenta en la infraestructura y táctica logística existente, así como en las tradiciones culturales de la sociedad”³⁸; sin embargo, como se señaló previamente, en el proceso de acoplamiento de una organización delictiva específica, a las redes de delincuencia organizada internacional, las especificidades se difuminan para poder ser compatibles con la dinámica dominante.

1.2.2.2. Delincuencia Organizada

La asociación delictiva es considerada el escalón previo a la delincuencia organizada “Cuando la delincuencia ‘común’ llega hasta el extremo de ‘evolución’ o de ‘perfeccionamiento’; cuando rebasa los límites de control gubernamental; cuando establece líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, bien estructurado en la comisión delictiva; cuando persigue a través de determinadas acciones violentas la búsqueda de poder, ya sea político, económico o social; es cuando podemos decir, sin lugar a dudas, que estamos frente a un caso de delincuencia organizada”³⁹.

La identificación de los elementos constitutivos de la delincuencia organizada, varían de acuerdo con los parámetros y ejes de análisis que autores, organizaciones públicas y privadas, académicos o incluso reporteros a nivel internacional han elaborado; sin embargo, es posible ubicar factores comunes en dichos estudios. Aun cuando existen instrumentos internacionales que han realizado esfuerzos importantes para definir conceptualmente a la delincuencia organizada, no existe un consenso al respecto y una de las razones principales, es que este tipo de delincuencia, no es un concepto, sino una realidad social compleja con características propias a la región de la cual surge y que permite múltiples acercamientos para su estudio; no obstante existen elementos compartidos como se puede visualizar a continuación.

Álvaro Bunster Briceño⁴⁰ señala por ejemplo, que la delincuencia organizada es “la reiteración de acciones enderezadas a lucrar con la apertura, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicios, afectados por grupos de personas dispuestas en una estructura jerárquica, dotada al efecto de recursos materiales y de redes especialmente ilimitadas de operación”

Jesús Zamora Pierce⁴¹ la define como “La unión de varios delincuentes dentro de algún grupo permanente, jerárquicamente estructurado, con finalidades de lucro, mediante la comisión de delitos que afecten bienes fundamentales de los individuos y de la colectividad, y que, a su vez, alteren seriamente la salud o seguridad públicas.”

³⁸ *Ibíd.*, pp. 63-64

³⁹ Luis Alfonso, Brucet Anaya, *op. cit.*, p. 49

⁴⁰ Jesus Cerda Lugo, *op. cit.* pág. 23.

⁴¹ *Ibíd.*, pág. 24.

Fernando García Cordero⁴² puntualiza por su parte que “la delincuencia organizada no es un tipo delictivo, la delincuencia organizada es una organización genérica que remite al modus operandi de ciertos grupos de delincuentes en la sociedad moderna, Se trata de un modo operativo sustentado en estructuras de organización empresarial, con cuerpos de seguridad propios, con sistemas de comunicación altamente sofisticados y con un apoyo logístico en equipos, armamento, medios de transporte, casas de seguridad u otro tipo de instalaciones que hacen posible la afirmación en el sentido de que se trata de un Estado dentro de otro Estado”.

Edgardo Buscaglia señala por ejemplo⁴³, en relación a la dinámica que se gesta entre las organizaciones delictivas, que en una sociedad económica lícita, generalmente “los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico [o material]”, en donde el beneficio material en el caso de la delincuencia organizada, se refiere todas aquellas acciones ilícitas que esencialmente, coadyuvan al logro de un objetivo intangible, por ejemplo la obtención de prebendas políticas en beneficio de las organizaciones delictivas a través de la corrupción de servidores públicos.

En el caso de México, Jesús Cerda Lugo⁴⁴ señala que en México hacia finales de la década de 1970, se empezó a gestar un fenómeno delictivo que se caracterizaba por “el acaparamiento de enormes recursos económicos y la organización jerarquizada de sus integrantes. Esta capacidad económica que tenían, les facilitaba el camino de la impunidad y la corrupción [...] es cuando empieza a formarse lo que podríamos denominar el antecedente de la delincuencia organizada”

México es uno de los países que ha definido a la Delincuencia Organizada en la Ley contra la Delincuencia Organizada⁴⁵, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1996, misma que ha sido reformada y publicada el 25 de mayo de 2011 y que de acuerdo con la misma, la Delincuencia Organizada es: “Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:”. Entre los delitos que señala esta ley se encuentra:

1. Terrorismo
2. Acopio y tráfico de armas
3. Tráfico de indocumentados
4. Tráfico de órganos
5. Corrupción de menores de dieciocho años o personas con discapacidad mental o física
6. Pornografía
7. Turismo Sexual
8. Lenocinio
9. Robo de vehículos

⁴² *Ibíd*, pág. 25.

⁴³ Rafael, Maceño de la Concha, *Delincuencia Organizada*, México, Inacipe, 2004, pág. 125.

⁴⁴ Jesús, Cerda Lugo, *Delincuencia Organizada*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2000, pág. 21.

⁴⁵ Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, México, Noviembre de 1996. Última reforma: 15 de noviembre de 2011.

10. Trata de Personas
11. Secuestro

Esta muestra de definiciones permite visualizar una multiplicidad de aristas a partir de las cuales puede ser estudiada la delincuencia organizada. Al mismo tiempo, es posible encontrar elementos recurrentes como los que señala Peter Reuter⁴⁶: permanencia en el tiempo, estructura jerárquica y su involucramiento en una multiplicidad de actividades criminales.

Además de ello pueden agregarse los siguientes:

1. Grupo de personas (3 o más)
2. Organizaciones
 - a. Estrictamente jerarquizadas, con funciones perfectamente localizadas para cada uno de los miembros
 - b. Laxas, abiertas y dinámicas, sin líneas claras de autoridad o jerarquía
3. La principal finalidad es el lucro
 1. Establecimiento de líneas de operación especiales basadas en un sistema complejo tipo empresarial
 2. Actividades ilícitas permanentes
 3. Desarrollo, explotación y mantenimiento de mercados de bienes y servicios mayoritariamente ilegales
 4. Uso de prácticas corruptivas, dirigidas sobre todo a instituciones públicas. Ello se traduce en altos índices de penetración en la cúpula política de un Estado determinado
 5. El lavado de dinero como método principal en la movilización de sus activos.
 6. Penetración de la economía lícita
 7. Acceso a amplios recursos económicos
 8. Utilización de Tecnología de punta
 9. Uso de la violencia como instrumento de control interno e intimidación externa

La delincuencia organizada como se puede prever, se sostiene sobre la base de factores diversos dependiendo del enfoque a partir del cual se analiza, sin embargo, algunos de ellos son mínimos y fundamentales. En esencia, estos factores se ciñen en torno al fin último que se persigue, a la forma en como se estructuran orgánicamente y a los mecanismos que se construyen para lograr su perpetuación en el espacio y el tiempo.

El primero de esos elementos es el fin último que persigue cada organización. La delincuencia organizada puede tener fines diversos, como la obtención de beneficios económicos (generalmente a través del trasiego de drogas o trata de personas), materiales (como el tráfico de precursores químicos o elementos nucleares) o políticos (terrorismo); pero ocurre también que una sola organización puede cometer una variada gama de delitos para conseguir un número equivalente de beneficios. Esto en gran medida responde al proceso de globalización y a las necesidades de supervivencia en dicho contexto. Sin embargo,

⁴⁶ Cfr. Peter Reuter, *Disorganized crime: The economics of visible hand*, Cambridge, Mass, The MIT Press, 1983, pág. 233, Traducción propia.

generalmente sucede que cada organización persigue un fin último por encima de los demás, es decir, aun cuando se involucren en una variedad de actividades, solo una de ellas constituye el núcleo que le da razón de ser a la organización entera.

El segundo criterio que permite la identificación de las organizaciones delictivas, es el de visualizar sus estructuras orgánicas. Este criterio permite disgregar los elementos constitutivos mínimos y comprender de mejor manera no solo la dinámica jerárquica que se desarrolla tanto al interior como al exterior de sí misma, sino también la lógica de las operaciones que realiza. Con base en este análisis se puede concluir que el combate en contra de ellas, no puede ser unívoco, es decir, únicamente a través del enfoque de procuración de justicia, sino también a través de la atención a sectores como el social y el económico; que la estrategia debe tener un campo de visión mucho más amplio que considere la multiplicidad de realidades que se ciñen en torno a esta problemática y a partir de ello, elaborar planes de acción funcionales.

El tercer y último criterio se refiere a los mecanismos que las organizaciones delictivas desarrollan a fin de garantizar su permanencia en el tiempo y el espacio. Estos mecanismos son múltiples y complejos, pero se hará énfasis en dos de ellos, considerados como los de mayor recurrencia y alcance, a saber, la acumulación y movilización de cantidades enormes de recursos económicos y humanos y la utilización de prácticas que promuevan la corrupción a fin de construir redes de protección.

En primer término, la disposición de vastos recursos materiales y humanos, con la finalidad de proyectar el desarrollo de sus actividades en el corto, mediano y largo plazo, resulta fundamental. En la medida en la que una organización determinada, sea capaz de cubrir los gastos económicos y de personal, relacionados con la proyección inmediata y futura de la organización y sufragar al mismo tiempo las contingencias que se deriven, en esa misma medida esta garantizada la operatividad y permanencia de sí misma.

Lograr la movilización de los recursos provenientes de la delincuencia organizada, requiere de una serie de operaciones encaminadas al camuflaje de dichos recursos. Es decir, el dinero sucio requiere penetrar la economía legal para poder ser movilizado con mayor facilidad e impedir la identificación de su fuente. En este sentido, el lavado de dinero constituye la actividad ilegal más utilizada por las organizaciones delictivas para lograr ese fin. El dinero sucio, producto de actividades ilegales, es reinvertido en empresas legales desde donde salen nuevos dividendos envueltos en procesos comerciales perfectamente legales generando fuentes de financiamiento nuevas y variadas para las empresas delictivas.

Se estima que la entrada de dinero producto de actividades legales e ilícitas relacionadas con la delincuencia organizada son enormes, tan solo en 2009, Naciones Unidas estima que el dinero involucrado en actividades delictivas ascendió a 2.1 millones de millones (trillones en los estándares estadounidenses), que correspondía al 3.6 de Producto Interno Bruto Global de ese año⁴⁷.

El otro aspecto de importancia para lograr la permanencia de las organizaciones delictivas, es el grado de penetración que pueden generar en instancias públicas y privadas estratégicas, ello con el fin de generar las condiciones mínimas necesarias que le brinden protección. La manifestación más clara de dicha

⁴⁷United Nations Office on Drugs and Crime, *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and other Transnational Organized Crime*, Research Report, Vienna, October 2011, pág. 140. Traducción propia.

penetración lo reflejan los altos índices de corrupción. La delincuencia organizada no utiliza la corrupción sino para acceder a los medios legales, ya sea políticos o económicos; no busca controlar el poder político, sino utilizarlo para obtener beneficios tales como suavizar los procesos judiciales, facilitar el trasiego ilegal de bienes y servicios o evadir la aplicación de la justicia mediante la construcción de lazos de cooperación entre delincuencia y autoridad.

La corrupción constituye uno de los principales problemas que impiden el éxito de las estrategias de combate a la delincuencia en general y a la delincuencia organizada en particular. Es necesaria la construcción de instrumentos que mitiguen significativamente el involucramiento directo o indirecto de servidores públicos en actividades ilícitas, de lo contrario, los esfuerzos serán inertes.

1.2.2.3. Delincuencia Organizada Transnacional

Frank G. Madsen⁴⁸ hace un recuento importante de lo que significa la Delincuencia Organizada Transnacional y como las actividades de esta, afectan la estabilidad del Sistema Internacional. Señala que las Relaciones internacionales como ciencia – desde el punto de vista de la Real *Politik*– se rige por dos pilares, el estudio del poder por un lado y el estudio de la Teoría Política y la Ley por el otro, toda vez que el objetivo último de este orden, es administrar pacíficamente los asuntos de interés entre los Estados.

Sin embargo, prosigue Madsen, esta dicotomía se vio trastocada por el proceso de globalización que se vive a nivel mundial, dado que esta realidad, generó no solo el surgimiento sino la determinante acción de nuevos actores entre los que destaca a las corporaciones transnacionales, las Organizaciones No Gubernamentales y a los individuos con poderío económico.

El elemento común entre los tres grupos que señala Madsen, es su carácter cosmopolita, sin pertenencia, identidad o lealtad territorial. Esto genera, desde la perspectiva del autor, nuevas formas de construir identidades colectivas e individuales que debilitan al Estado como entidad concentradora no solo de poder y control, sino también como factor de cohesión social.

Dicho debilitamiento se debe a que estas entidades inciden de forma importante sobre los derroteros nacionales e internacionales, trastocando inevitablemente las maneras en que el Estado realiza sus actividades hacia el interior de su territorio y minimizando su desempeño y la forma en como se proyecta frente a sus pares en el Sistema Internacional.

En este mismo orden de ideas, Madsen apunta que la soberanía – como capacidad de control y poderío estatal- esta estrechamente ligada a los mecanismos de combate en contra de la delincuencia organizada, toda vez que las transformaciones del sistema internacional, así lo ha posicionado. Si bien la noción de soberanía desde una perspectiva clásica, estaba dirigida hacia la protección en contra de las invasiones extranjeras, los cambios que trajo consigo el siglo XX, modificaron esta realidad. Ante la existencia de un orden mundial contemporáneo impulsado y sostenido por el proceso de globalización, la salvaguarda de la soberanía se vuelve un proceso mucho más complejo. Ya no es la invasión bélica de un Estado extranjero

⁴⁸Cfr. Frank G., Madsen, *Transnational Organized Crime, Global Institutions*, London and New York Routledge, 2009, pág. 168, Traducción propia.

la mayor amenaza a la seguridad nacional, sino la acción delictiva de las organizaciones transnacionales que trastocan el tejido de la sociedad en sus diversas esferas.

Las formas de incidencia legal externa se realizan a través de empresas transnacionales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás actores; pero la delincuencia organizada utiliza también esos medios para la consecución de sus fines, además por supuesto, de los medios ilegales que le son propios.

En los últimos 30 años, el crecimiento de la delincuencia transnacional a la par del desarrollo vertiginoso de la globalización, impide que el Estado controle y responda de forma inmediata a las necesidades que sobre seguridad, exige la sociedad en constante transformación; La capacidad del Estado para controlar y reprimir el despliegue de los grupos delictivos, es limitada y dicha limitación se incrementa con la agudización de brechas tan estratégicas, como la tecnología.

La delincuencia no solo quebranta normas jurídicas establecidas por un ordenamiento público, sino que trastoca valores y principios que han sido construidos por un grupo social e incluso compartidos más allá de éste, al grado de generar redes de entendimiento con grupos sociales distintos alrededor del mundo. De ahí la esencia de los Tratados Internacionales, cuyo fin último es la salvaguarda de dichos principios a través de la cooperación entre Estados.

En este sentido, la creciente presencia de la delincuencia organizada transnacional, ha generado redes de cooperación cada vez mas importantes en materia de prevención y persecución del delito. Delimitar el concepto y mas aun contextualizar el término no es tarea fácil, dado que se limita la realidad circundante. Sin embargo el objetivo es identificar los elementos que dotan de transnacionalidad a una organización delictiva.

En términos generales, se entiende que una organización delictiva transnacional es aquella que en el desarrollo de sus operaciones, trasciende las fronteras nacionales, impactando de manera directa o indirecta en un Estado ajeno al de origen.

Gerhard O.W. Mueller⁴⁹ señala en cuanto a lo que se entiende por Delincuencia Transnacional que: el término “delincuencia transnacional” no tiene un significado jurídico como tal, sino que se trata de un término proveniente del Derecho Penal, que agrupa todo aquello que se define como delito en los códigos penales de los Estados, con la diferencia que dichos delitos, trascienden la jurisdicción de esos mismos Estados. Señala también, que casi invariablemente, la Delincuencia Transnacional es Delincuencia Organizada, aunque también existen casos en donde una o dos personas pueden cometer delitos transnacionales, consideración que no cabe dentro de la definición de delincuencia organizada.

⁴⁹Gerhard O.W., Mueller, *Transnational Crime: Definitions and Concepts*. Documento presentado en la Conferencia del “International Scientific and Professional Advisory Council”, del Programa de Prevención del delito y justicia penal, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito” en Courmayeur, Italia en septiembre de 1998.

La definición que brinda la INTERPOL⁵⁰ en 1988 da cuenta de que la internacionalidad de la delincuencia organizada, es inherente a si misma: “Toda asociación o grupo de personas que se dedica a una actividad ilícita permanente, cuyo primer objetivo es sacar provecho sin tomar en cuenta las fronteras nacionales”

En general se entiende, que la delincuencia es transnacional cuando su origen, desarrollo y/o conclusión, involucre a mas de un país.

Regresando a Madsen, el hace su aportación a la conceptualización de la delincuencia transnacional diciendo que “los delitos transnacionales son aquellos que en una u otra forma, involucran dos o mas jurisdicciones soberanas, pero cada uno de dichos delitos, están tipificados por cada una de las legislaciones de dichas jurisdicciones”

Durante la década de 1990, el creciente registro de actividades vinculadas con redes delictivas, puso de manifiesto la necesidad de que las Naciones Unidas se pronuncien al respecto. Es así como a través de la resolución 53/111 de la Asamblea General, se establece el Comité ad hoc para elaborar la convención contra la delincuencia organizada transnacional, en diciembre de 1998; asimismo, se ordena la redacción de tres protocolos adicionales en la misma materia.

Hasta ese momento, no existía una definición formal de delincuencia organizada, el antecedente que se conocía era justamente el de la Mafia Italiana, pero para los años de 1990, las formas de operación y estructura, se habían transformado de forma importante, y algunas características, ni siquiera tenían relación con la Mafia tradicional. Era necesario entonces, elaborar con base en investigaciones formales, estudios que definieran el concepto de Delincuencia Organizada, para saber qué era lo que se buscaba combatir.

En un inicio, Naciones Unidas se ve contrariada al tratar de conceptualizar a la delincuencia organizada y los primeros acercamientos que realiza, tienen que ver con la materialización de delitos, es decir, para ese momento se identifican alrededor de 17 actividades que pueden ser enmarcadas dentro de las realizadas por la delincuencia organizada⁵¹, entre ellas – y sin representar un orden de importancia–:

1. Trata de Personas
2. Tráfico de personas (tráfico de migrantes)
3. Terrorismo
4. Tráfico ilícito de armas
5. Crímenes ambientales
6. Comercio de órganos
7. Trafico de drogas
8. Lavado de dinero
9. Corrupción y soborno a servidores públicos
10. Robo de arte u objetos culturales
11. Robo de propiedad intelectual

⁵⁰ Esta definición fue dada por Interpol en su primer Simposio Internacional, celebrado en Saint Cloud, Francia, en mayo de 1998.

⁵¹ Cfr., <http://www.unodc.org/>

12. Secuestro de aeronaves
13. Piratería marina
14. Fraude en la industria aseguradora
15. Delitos cibernéticos
16. Bancarrota fraudulenta
17. Infiltración de negocios legales

además se han agregado:

18. Tráfico de biodiversidad (seres vivos, plantas o animales exóticos o en peligro de extinción)
19. Contrabando
20. Secuestro
21. Extorsión
22. Tráfico de materiales y tecnologías radioactivas y nucleares
23. Piratería Industrial y Comercial

Por supuesto a esta lista se siguen agregando nuevas actividades, pero baste las señaladas para dar cuenta de la amplia gama de delitos que son realizados por la delincuencia organizada. Esta situación complicó la generación de un consenso para incluirlos a todos en la definición de crimen organizado que se pretendía esbozar como parte de los trabajos previos a la realización de una Convención cuyo objeto central de análisis, sería justamente la delincuencia organizada.

La inclusión de un listado de delitos en la definición, era vista como una estrategia fútil y contraproducente, dado que incluir todos los delitos en un texto legal potenciaría la casi nula posibilidad de acreditar dichos delitos en un caso concreto y consignar por ello a los involucrados. Los casos simplemente serían insostenibles.

Lo anterior se debe en gran medida, a que este tipo de delincuencia tiene un alto índice de movilidad no solo en cuanto a sus estructuras, sino sobre todo en relación a los giros comerciales en los que se especializa. En ese sentido, la investigación enfocada a la acreditación de cada actividad ilícita podría generar un gatuperio tal, que los órganos encargados de velar por la procuración de justicia se verían prácticamente incapaces de resolver. Aunado a ello, está el hecho de existen delitos que aun no se encuentran tipificados o que podrían aparecer en el futuro (como sucedió con los delitos cibernéticos) y por tanto, entorpecer o retrasar el combate en casos concretos.

Es así, que el grupo de trabajo privilegió la definición a partir de las características de los actores y sus estructuras, más que de las actividades que realizan, facilitando no solo la delimitación del tema de estudio en función de los objetivos que se esperaban cumplir, sino también las labores legislativas, de persecución del delito y de procedimientos judiciales.

Aun así, la labor no fue simple; dentro de las incidencias que marcaron la tarea del grupo de trabajo, se encontraba el hecho de que se disentía con la definición de delincuencia organizada, pues mientras algunos utilizaban ese concepto, otros hacían referencia a crimen organizado o Mafia.

La diferencia entre crimen y delito, fue expuesta en la primera parte de este capítulo, así que solo queda afinar la referencia que se hace respecto a la Mafia. La Mafia, es simplemente una forma de organización de la delincuencia organizada; por tanto, aludir a la Mafia implica hacer referencia a una pequeña parte de la totalidad, a la comisión de delitos por parte de una organización delictiva específica, bajo las condiciones que le son propias.

En este sentido, Naylor⁵² refiere que la Mafia: “son grupos de empresarios –ilegales– y no de criminales depredadores, tienen una estructura jerárquica y duradera, emplean la violencia y la corrupción de manera sistemática, obtiene beneficios económicos mucho mas altos que el crimen común y amplía sus actividades penetrando en la economía formal.

Mas adelante se verá como esta lógica no es aplicable a todas las organizaciones delictivas, y mas aun, han evolucionado para garantizar su propia supervivencia.

Así, cuando se habla de delincuencia organizada se debe tener presente, que las formas de operación son muy distintas en cada región del planeta. Ninguna práctica es la misma, incluso cuando se habla de organizaciones delictivas al interior de un mismo Estado. Cada organización sigue líneas de acción propias, pero existen parámetros generales que pueden ser utilizadas como ejes de referencia para el estudio de la problemática. Como se verá más adelante, no todas las organizaciones tienen una estructura jerárquica, no todas corrompen de manera directa y no todas utilizan medios violentos para lograr sus fines, pero todas ellas, de una u otra forma comparten elementos que permiten su inclusión en rubros generales de clasificación.

Como puede observarse, la acepción de delincuencia organizada incorpora de forma indirecta a diversos grupos delictivos organizados como la Mafia, los cárteles de narcotraficantes o las redes de tratantes, pero su alcance y significado, es mucho más amplio. La delincuencia organizada, es un concepto que tiene estructura y contenido formal, mismo que ha buscado armonizar las distintas posturas en beneficio de optimizar los procesos en la persecución de este delito a nivel mundial.

El hecho de que existan divergencias en torno a las definiciones, no hace sino enriquecer y ampliar las coincidencias. Las diferencias no representan un problema trascendental, simplemente enfatizan las características regionales de los distintos grupos criminales estudiados.

Es importante resaltar en este punto, que la mayoría de los crímenes realizados por la delincuencia organizada se llevan a cabo transnacionalmente, pero no es una condición necesaria. Por ejemplo, el secuestro puede llevarse a cabo dentro de las fronteras de un país determinado y constituye una de las principales actividades que realiza la delincuencia organizada. En este orden de ideas, se debe aclarar que este trabajo solo se enfocará a los delitos transnacionales.

Ahora bien, de acuerdo con las disertaciones previas, para considerar que una o varias actividades delictivas son transnacionales, las actividades ilícitas deben cruzar las fronteras del territorio de origen a través de tres fases principales: origen, desarrollo o conclusión de un ilícito. Al menos una de esas fases,

⁵² R. Thomas Naylor, *Mafias, myths, and markets: on the theory of enterprise crime. Transnational Organized Crime*, vol. 3, núm. 3 1997, pág. 46

debe llevarse a cabo en otro país para ser considerada transnacional, situación que se presenta regularmente y como mínimo, en delitos como la trata de personas, el trasiego de drogas y el tráfico de seres humanos.

Lo anterior es solo una muestra de la complejidad a la que Naciones Unidas se enfrentó en el tiempo en el que se disponían a integrar en una sola definición, una realidad por demás complicada. Las variaciones de cada región se hicieron aun mas presentes tras la desintegración de la Unión Soviética y la expansión del liberalismo económico, que incluso se agudizó con la entrada de la globalización. Sin embargo, el objetivo era justamente lograr una definición que integrara, en la medida de lo posible, los puntos de coincidencia, a favor de lograr legislaciones homologadas y estudios comparativos útiles que coadyuvaran en la mitigación de los efectos adversos derivados de las actividades de la delincuencia organizada.

Después del arduo proceso de análisis y recopilación de datos, en el año 2000 se firma la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, misma que generó paralelamente 3 protocolos que atienden temas específicos dentro de la agenda: Tráfico de armas, Tráfico de personas y trata de personas⁵³.

Uno de los grandes logros de la Convención, fue articular una definición concertada entre los Estados Parte de lo que se entiende por grupo delictivo organizado; esta definición, ha servido como base para la creación de legislaciones internas de los Estados firmantes en materia de delincuencia organizada.

Cabe aclarar dos puntos. Primero, que una definición solo sirve como marco de referencia teórica en cuestiones legislativas, toda vez que es el tipo penal aquel que contiene el peso legal necesario en la persecución de los delitos. Y segundo, esta definición de Naciones Unidas, no puntualiza lo que se entiende por grupo delictivo organizado internacional, sin embargo, en líneas arriba, se dieron los elementos que hacen a la delincuencia organizada, transnacional.

Así, el artículo 2 inciso a) de la Convención define que un “grupo delictivo organizado” [será aquel] estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.⁵⁴

Por delito grave se entiende: “la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave” .

Esa es la definición que la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada construye a partir de los trabajos realizados; como puede observarse, el alcance de dicha definición es amplio, justamente porque su objetivo primordial es coadyuvar a los gobiernos del sistema internacional a tipificar esta realidad en sus Códigos Penales locales bajo parámetros que si bien por un lado generalizan una realidad, por el otro delimitan los elementos que le son propios a la estructura y operación de la delincuencia

⁵³United Nations Office on Drugs and Crime, *Convention against Transnational Organized Crime and the Protocols Thereto*. Crf., [dirección URL] <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/index.html>.

⁵⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Convencion contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, art.2, p. 5, 2004.

organizada. La Convención fue concebida con el fin de ofrecer una guía común en materia de combate a la delincuencia organizada internacional, y en este sentido, beneficiar la cooperación internacional en torno al tema.

1.2.3. La trata de personas

1.2.3.1. Evolución conceptual de la trata de personas

Habiendo hecho un recorrido por los antecedentes históricos y las referencias conceptuales que en torno a la delincuencia organizada se han elaborado, es importante ejemplificar el tipo de delitos que le son propios. En este sentido, la trata de personas constituye una de esas expresiones y resulta fundamental entender sus elementos básicos y las dinámicas dentro de las cuales se desarrolla.

La trata de personas es un delito antiguo y sin embargo, el daño social que genera no ha cambiado mucho. Este delito ha sido identificado con una de las prácticas más extendidas a nivel internacional, el esclavismo. Las coincidencias entre la trata de personas como se concibe en la actualidad y las prácticas esclavistas más antiguas son muchas y variadas. Aun cuando se identifican prácticas esclavistas desde la edad antigua, generalmente el antecedente más recurrido es el que remite a la trata negrera que va aproximadamente del siglo XVI hasta casi la mitad del siglo XX.

Se sabe que la trata de personas negras provenientes del continente africano, se enfocaba casi exclusivamente a su comercio con fines de explotación laboral; sin embargo, la explotación sexual era una constante igualmente importante pero menos difundida. Naciones Unidas estima que alrededor de 28 millones de africanos fueron esclavizados para ser explotados principalmente en las colonias de Norte América, Sudamérica y las llamadas Indias orientales.⁵⁵

Si bien en 1815, las potencias europeas como Austria, España, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Portugal, Prusia y Suecia, firmaron la llamada “Declaración de las Potencias para la abolición de la Trata de negros” no fue sino hasta 1949, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Y en este mismo orden de ideas, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, fue adoptado por las Naciones Unidas en el año 2000 y entro en vigor hasta el 2003.

Es decir, existe un periodo de casi 200 años de lucha continua en contra de la realización de este tipo de delitos, y aun hoy en día, entrado el siglo XXI, los avances han sido insuficientes.

Es importante en este punto, hacer un análisis del porqué la trata se relaciona con las formas clásicas de esclavitud y más aun, qué es la trata de personas.

En un trabajo realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se hace un recuento extenso de lo que se entiende por esclavitud, que en un fragmento expone:

⁵⁵ Cfr., [dirección URL] <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=41639&Cr=slavery&Cr1=>

“La primera definición de esclavitud en un acuerdo internacional figura en la Convención sobre la Esclavitud aprobada por la Sociedad de las Naciones el 25 de septiembre de 1926. Allí se define la esclavitud como «el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos» (art. 1, párr. 1). A continuación se define la trata de esclavos como «todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderlo o cambiarlo, y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos» (art. 1, párr. 2). La Convención también se refiere al trabajo forzoso y establece que «el trabajo forzoso u obligatorio no podrá exigirse más que para fines de pública utilidad», y que los Estados Partes deben evitar «que el trabajo forzoso u obligatorio lleve consigo condiciones análogas a la esclavitud» (art. 5).

El mismo estudio señala, que en la actualidad, el concepto de esclavitud no ha sufrido grandes cambios, sino que permanece prácticamente igual desde 1926. Ahora bien, definir la esclavitud representa para este trabajo, el primer acercamiento a lo que es la trata de personas; sin embargo, el esclavismo clásico y trata de personas no es la misma cosa, aunque comparte un número importante de elementos. El esclavismo es una práctica recurrente, pero no es la única que se lleva a cabo dentro del proceso de la trata de personas.

Ahora bien, en los años de desarrollo de la trata negrera, la problemática era tan próxima a los ojos de la sociedad en medio de la cual se desarrollaba, que era difícil visualizar el alcance de la misma, además de que los seres humanos tratados, eran de piel negra, factor que minimizaba la preocupación de la sociedad; además la perspectiva de protección de los derechos humanos, era casi nula.

El fenómeno se convirtió en problemática social, cuando se comenzó a tratar mujeres de piel blanca. En el siglo XIX, surgió en los Estados Unidos, un importante movimiento liderado por mujeres feministas y reformistas de corte moral; dicho movimiento fue conocido como *purity crusade*⁵⁶ o “cruzada de la pureza” y una de las consignas principales era terminar con la trata de mujeres blancas.

No obstante, la recepción internacional del movimiento no fue tan amplia, en gran medida dado el rígido perfil moralista sobre el que se sustentaba; sin embargo, sí marco un hito en los esfuerzos por definir la problemática que se hacía cada vez más evidente y que se percibía tan dañina para la sociedad; permeó de tal forma los movimientos encaminados a combatir la trata de mujeres blancas, que incluso hoy se sigue utilizando – cada vez menos por supuesto –, el término “trata de blancas”.

La problemática ha sufrido una serie de cambios a través del tiempo; por una lado, el sector de explotación no solo se ha intensificado, sino que se ha multiplicado. En efecto, como se mencionó líneas arriba, durante el periodo de la denominada trata negrera, la mayoría de los esclavos eran captados para ser explotados en las colonias europeas alrededor del mundo, generalmente en los campos o las minas; las mujeres y en menor medida los niños, eran obligados a realizar trabajos serviles e incluso sexuales.

Sin embargo, es importante enfatizar que en la actualidad, los fines de explotación en la trata de personas son diversos y no se circunscriben únicamente a la explotación laboral o sexual.

⁵⁶ Cfr. David W. Levy, *The quest for moral reform*, en David J. Pivar, “*Purity Crusade: Sexual Morality and Social Control*” 1868-1900, Greenwood Press, 1973, pág. 308.

Por todo lo anterior, y dado que hacia finales de la de cada de 1990 la problemática se hizo mas aguda, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, se vio forzada a pronunciarse en contra de los delitos mas recurrentes de este tipo de organización delictiva internacional, hecho que se refleja en la redacción de los 3 protocolos que la complementan⁵⁷.

La trata fe personas se había convertido en ese momento, en una realidad incontrovertible. Sin embargo, el esfuerzo por definir lo que significa la trata de personas, a sido un valioso instrumento que ha servido como guía en la definición de los tipos penales al interior de los Estados Parte. El articulo 3º inciso a) señala:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción , al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁵⁸

Este concepto puede ser dividido en 3 grandes rubros: acciones, medios y fines. Es importante enfatizar, que el fin ultimo de este delito, no es la venta de personas –pues el comercio, constituye solo una de las partes del proceso– sino la explotación sistemática y continua de las mismas dentro de un complejo entramado de actividades ilícitas.

Como se mencionó, esta definición ha sido utilizada como guía para la construcción de los tipos penales al interior de los Estados, y no constituye en si misma un tipo penal.

Ahora bien, las acciones señaladas en esta definición son “[...] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas”. Es importante tomar en cuenta que cada una de estas acciones, se separa por una coma y al final, se agrega una conjunción “o”, ello quiere decir, que una es independiente de la otra y que no se necesitan realizar todas y cada una de ellas para ser parte de proceso de comisión del delito.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
Captación	Significa hacerse de un recurso – humano– que pasa a formar parte de las propiedad es del individuo que lo obtiene. Para lograr dicha propiedad, el individuo recurrirá a una serie de métodos que serán abordados posteriormente
Transporte	Se refiere al medio físico a través del cual se moviliza a una o varias personas en la trata de personas; puede ser automóvil, avión, tren, etc.
Traslado	Es la acción de reubicar lugar tras lugar a una o varias personas.
Acogida	Este termino en particular presenta una divergencia conceptual. El termino original en el idioma inglés es <i>harbouring</i> , que literalmente significa, albergar; sin embargo, en español, se decidió utilizar la palabra acoger, cuyo significado es mas acercado a proteger, cuidar; sentido contrario al que se pretende reflejar. Acoger en estos términos, será entendido en adelante, como resguardar.
Recepción	Este proceso se refiere a la acción de tomar en custodia a una persona, ya sea para proceder a su resguardo o para trasladarla a otro lugar.

⁵⁷ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de amas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

⁵⁸ Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Nueva York, 2004, Art. 3, inciso a).

Cada uno de las acciones arriba descritas, puede repetirse varias veces o incluso, no suceder ni una sola vez. Ello dependerá del objetivo de la organización delictiva y sus formas de operación.

Ahora bien, el siguiente fragmento de la definición se refiere a los medios y en este sentido señala “[...] recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios”. Se considera vale la pena aclarar algunos puntos de este fragmento y ejemplificar otros.

Por ejemplo, en la trata de personas la coacción es ejercida en contra de las víctimas a través de la amenaza directa o indirecta hacia la víctima, es decir, con la amenaza de lastimarla de algún modo físico o moral o quizás a familiares o amigos. El fraude por su parte, se presenta usualmente en cuestiones laborales; se ofertan plazas de trabajo inexistentes o bien se prometen beneficios que nunca se cumplen. El fraude es uno de los principales medios para lograr la captación.

El uso de la fuerza involucra por ejemplo, el secuestro y también, aunque no generalmente, el rapto. El rapto y el secuestro, no son la misma figura. El secuestro es tomar por la fuerza y de forma violenta a una persona y mantenerla en resguardo, en contra de su voluntad. Es la privación violenta de la libertad; quizás se exija un pago como medio de rescate. El rapto puede conllevar la voluntad de la víctima, quien en ese momento, no se asume como tal; ello puede involucrar casos tradicionales en los que el novio rapta a la novia. Este medio, puede también involucrar el rapto de un menor. El rapto, no necesariamente se realiza con violencia.

Las acciones descritas conllevan en su desarrollo el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad – como la pobreza, aunque no necesariamente, ya que la trata quebranta incluso las expectativas de vida de las víctimas sin importar su clase socio-económica. Este tipo de actividades, pueden derivar en la concesión o recepción de pagos o beneficios, reales o ficticios para lograr la cooptación de las víctimas.

Finalmente, los fines: “[...] para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Todas las acciones realizadas con anterioridad, tienen como finalidad última, explotar a la persona de forma sistemática y continua. La Real Academia Española, define el verbo explotar como sigue⁵⁹:

1. Sacar utilidad de un negocio o industria en provecho propio.
2. Utilizar en provecho propio, por lo general de un modo abusivo, las cualidades o sentimientos de una persona, de un suceso o de una circunstancia cualquiera.

Sin embargo y paradójicamente, la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, no define lo que se entiende por explotación, simplemente se menciona y se plasman ejemplos de dicha explotación. Esta realidad, ha generado vacíos jurídicos que han vulnerado la fortaleza de casos penales reales, en menoscabo de la aplicación de la justicia.

⁵⁹ Cfr. Real Academia Española, [dirección URL] http://buscon.rae.es/draef/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=explotar.

Definamos ahora, cada una de las formas de explotación contempladas en la Convención. La definición de los términos, será tomada de un documento denominado “Análisis de algunos conceptos básicos del protocolo contra la trata de personas”⁶⁰ que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito elaboró en 2009, a fin de proporcionar una guía de entendimiento mas clara.

TIPOS DE EXPLOTACIÓN CONTEMPLADA DE LA CONVENCION	DESCRIPCION
La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	<p>Como hace mención la ley modelo de la UNODC sobre trata de personas⁶¹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Por explotación de la prostitución ajena se entiende la obtención ilegal de beneficios financieros u otros beneficios materiales de la prostitución de otra personas” 2. “por explotación sexual se entiende la obtención de beneficios financieros o de otra índole de la participación de otra persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico”
Los trabajos o servicios forzados	<p>Todo tipo de trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente⁶²</p>
La esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud	<p>Esclavitud</p> <p>La Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud⁶³ señala que: por “esclavitud” se entiende el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad.</p> <p>Sin embargo, se ha debatido mucho al respecto del alcance del concepto y en este sentido, UNODC propone utilizar la siguiente definición: Por “esclavitud” se entiende el estado o condición de una persona sobre la que se ejerce control en la medida en que la persona es tratada como propiedad.</p> <p>Y finalmente explica: Otra definición de esclavitud, que se centra en lo esencial de ese delito, es decir, en el hecho de tratar como objetos a los seres humanos, es “reducir a una persona al estado o condición respecto de la cual se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad”.</p>

⁶⁰ Organización de las Naciones Unidas, Grupo de trabajo sobre la trata de personas, *Análisis de algunos importantes conceptos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Viena, Austria, 2010.

⁶¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Ley Modelo contra la Trata de Personas*, en *Global Initiative to Fight against Human Trafficking*, Nueva York, 2010.

⁶² Debe tomarse en cuenta, que la voluntad puede estar viciada bajo dinámicas, por ejemplo, de cohesión en algún sentido.

⁶³ Cfr. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, [dirección URL] <http://www2.ohchr.org/spanish/law/abolition.html>

	<p>Prácticas análogas a la esclavitud.</p> <p>Por prácticas análogas a la esclavitud, se entiende: la servidumbre por deuda, la servidumbre de la gleba, el matrimonio servil y la explotación de niñas y adolescentes.</p>
La servidumbre	<p>Por servidumbre se entienden las condiciones de trabajo o la obligación de trabajar o prestar servicios [situación de la que] la persona en cuestión no puede escapar y que no puede modificar</p>
La extracción de órganos	<p>Claramente, se refiere a la extracción de órganos del cuerpo humano para su comercialización. La extracción generalmente es involuntaria, aunque la voluntad puede verse viciada. Este tipo de delito, requiere de los involucrados, un alto grado de especialización dada la complejidad de los procedimientos quirúrgicos; pero también, requiere de una infraestructura adecuada para la conservación y transportación de los órganos.</p>

Fuente: información extraída de la ley tipo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito y del estudio: “análisis de algunos conceptos básicos del protocolo contra la trata de personas, del grupo de trabajo sobre la trata de personas.”^{64,65}

La evolución conceptual de la trata de personas se ha desarrollado en medio de una ambiente lleno de vicisitudes. El contexto político, social y económico, ha funcionado como factor clave en dicha definición.

El trabajo de las Naciones Unidas con la Convención sobre Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo referente al combate a la trata de personas, marco un hito en el combate internacional contra este tipo de delictividad. El logro principal de estos esfuerzos, fue poder homologar visiones diversas sobre una problemática común, y establecer los parámetros básicos de definición para construir una plataforma desde la cual coordinar la cooperación internacional en torno al tema.

El reto actual se centra en materializar efectivamente lo plasmado en la Convención y sus protocolos, y mitigar progresivamente los efectos adversos de la delincuencia organizada en general y de la trata de personas en particular.

No obstante, resulta fundamental analizar con profundidad, las formas de organización delictiva existentes alrededor del mundo, así como sus formas de operación tal y como lo hizo el ya mítico juez italiano Giovanni Falcone; solo a través de conocer a profundidad y en el máximo aprovechamiento de las posibilidades el actuar de la delincuencia, fue como Falcone logró establecer un precedente internacional en el combate a la delincuencia organizada exitoso hasta su asesinato; las lecciones aprendidas, aun persisten en diversas estrategias aplicadas a nivel internacional.

⁶⁴ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Ley Modelo contra la Trata de Personas en Global Initiative to Fight against Human Trafficking*, Nueva York, 2010.

⁶⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Grupo de trabajo sobre la trata de personas*, Op. Cit.

Capítulo II

Delincuencia organizada transnacional y economía mundial

2.1. La delincuencia organizada transnacional en el contexto de la globalización

La evolución y desarrollo de las sociedades humanas han atravesado por procesos políticos y económicos de gran envergadura que han modificado las relaciones de poder interno. El caso concreto en la Francia del siglo XVIII dejó claro que la paupérrima situación del grueso de la sociedad francesa y una burguesía en ascenso requería de una transformación profunda.

En 1789, la Revolución Francesa depone a la monarquía como un sistema político obsoleto basado en la economía feudal que no respondía más, a las exigencias y necesidades de su sociedad y que tampoco empataba con la configuración del Sistema Internacional Moderno; un sistema que abría paso a un nuevo modelo de organización económica que requería sistemas políticos más abiertos a la participación de otros actores sociales que tuvieran influencia en la toma de decisiones, que abriera la posibilidad a la existencia de la propiedad privada.

Desde una perspectiva económica occidental⁶⁶, el progreso de una sociedad en su sentido más amplio, tiene relación directa con la fortaleza del sistema económico sobre el cual se sostiene. Resulta fundamental entonces, que inscritos en un sistema económico capitalista, dominante a nivel mundial, la prioridad para los países occidentales sea fortalecer y adaptar sus políticas económicas y políticas a la lógica cambiante del capitalismo.

Cada región del mundo, desarrolla características de organización política, económica, social y cultural propias del contexto que les es inherente, de ahí la multiplicidad de realidades y cosmovisiones que integran el sistema mundial. Sin embargo, existen puntos de convergencia que resultan claves para la coexistencia de cada estructura social, mismos que funcionan como la argamasa que facilita la interconexión entre las mismas y el correcto funcionamiento del sistema en su conjunto.

De acuerdo con los planteamientos de este trabajo, esos puntos de convergencia encuentran una de sus expresiones más representativas en la economía, ya que si bien existen variaciones del modelo económico hegemónico – el capitalismo –, las directrices generales son prácticamente las mismas, sobre todo en la esfera internacional.

La intensa actividad entre las diversas regiones económicas del mundo, han generado una relación de creciente interdependencia, de acuerdo con la demanda de bienes y servicios y el nivel de especialización desarrollado por cada una de esas regiones. El nivel de interdependencia alcanzado en la actualidad es tal que la política económica interna de los países debe ser analizada y ejecutada con base en el comportamiento de la economía internacional. Basta analizar la crisis económica mundial iniciada en 2008, para concluir que el mal funcionamiento de alguna esfera del sistema económico en un país o región tiene consecuencias importantes para una multiplicidad de economías alrededor del mundo.

Así, es claro que las coyunturas de la historia del hombre que han moldeado el devenir de las sociedades modernas son múltiples y variadas, ocupan desde aspectos culturales y sociales, hasta políticos y

⁶⁶ Se le conoce como occidental porque se gesta dentro de un esquema de pensamiento liberal, que nace justamente en Europa tras las transformaciones que provoca en gran medida la Revolución Francesa.

económicos y muchas veces todas convergen para generar una nueva realidad. Cada una de esas coyunturas, se ha erigido como un punto de referencia importante en la medida en la que representan puntos de inflexión imprescindibles para entender el acontecer contemporáneo.

Para el tema que nos ocupa, el fin de la Guerra Fría es sin duda, una de esas coyunturas, toda vez que representa un parteaguas determinante en la construcción de la realidad actual no solo en la esfera política, sino también y de forma importante en la económica, social, cultural e incluso militar a nivel mundial.

El antagonismo entre los dos paradigmas hegemónicos, el comunismo impulsado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el capitalismo promovido por los Estados Unidos de América, sostuvo una dinámica internacional bien definida. Los focos rojos de confrontación se dieron en los países satélites de cada potencia, evitando así, un choque directo y frontal entre las mismas; sin embargo, las batallas existieron y cada una de ellas mermaba el poderío de una u otra.

No obstante, la incapacidad del sistema comunista para adaptarse a la realidad internacional pujante fue mayor que la de su rival, al tiempo que los fracasos acumulados en sus diversas invasiones y enfrentamientos militares derivaron ineludiblemente, en su desgaste político y financiero, pero también en el desgaste moral de sus ciudadanos, que veían empequeñecer a su país con respecto al resto del mundo. Todo lo anterior, coadyuvó inevitablemente a su desaparición como antítesis al modelo liberal estadounidense e incluso, como su contrapeso.

“Ambos gobernantes [Reagan y Gorbachov] recurrieron a lo que consideraban lo mejor de sus sistemas. Pero mientras que Reagan liberó el espíritu de su pueblo recurriendo a reservas de iniciativa y confianza en sí mismo, Gorbachov precipitó la caída del sistema que representaba, al exigir una reforma de la cual demostró ser incapaz ese sistema. [...] En el lapso de una década se disolvió la órbita de satélites europeos orientales, y el imperio soviético se desmembró, devolviendo casi todas las adquisiciones rusas realizadas desde los tiempos de Pedro el Grande. Sin haber perdido una guerra, nunca una potencia mundial se había desintegrado tan total o tan súbitamente”⁶⁷.

Una de las principales diferencias entre ambos sistemas fue, de hecho, la estrategia de aseguramiento y continuidad e incluso de sustentabilidad del modelo económico respectivo, misma que se vio afectada por las condiciones locales e internacionales en medio de las cuales se desarrolló cada uno. El modelo soviético por ejemplo, desarrolló un sistema económico estatocentrista de muy limitada apertura tanto interna como externa, concentrando el poder y la toma de decisiones en un grupo reducido de actores, situación que limitó sus posibilidades de expansión y crecimiento además de las fuentes de insumos y los posibles mercados de consumo, poniendo en evidencia así, la condición anacrónica del modelo con respecto a la creciente dinámica mundial.

“La falla fatal de todo este hinchado imperialismo fue que, de paso, los gobernantes soviéticos perdieron el sentido de la proporción; sobreestimaron la capacidad del sistema soviético para consolidar sus ganancias tanto militares como económicas y olvidaron que desde una base muy endeble, estaban desafiando literalmente a todas las otras grandes potencias. Tampoco pudieron reconocer los dirigentes soviéticos, ni siquiera ante sí mismos, que su sistema era mortalmente deficiente en su capacidad de generar iniciativas y creatividad; que, pese a su poderío militar, la Unión Soviética seguía siendo un país

⁶⁷ Henry, Kissinger, *La Diplomacia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, pág. 758.

muy atrasado. No pasaron la prueba de la supervivencia porque las cualidades que hicieron subir a la eminencia al Politburó soviético sofocaron la creatividad necesaria para permitir crecer a su sociedad, ya no digamos para sostener el conflicto que ella misma había provocado.

Al escribir estas líneas, las perspectivas de la democracia en Rusia, son aún inciertas, y tampoco es claro que una Rusia, así sea democrática, vaya a llevar adelante una política que conduzca a la estabilidad internacional.

[...] Además, la transición de una economía planificada desde el centro a una economía de mercado ha demostrado ser dolorosa siempre que se ha intentado. Los administradores no tienen experiencia de mercado ni incentivos. Los obreros han perdido motivación; los ministros nunca han tenido que preocuparse por una política fiscal. El estancamiento y la decadencia son casi inevitables. Hasta hoy, ninguna economía centralmente planificada ha logrado evitar una dolorosa austeridad en el camino a la economía de mercado [...]. La insatisfacción por los costos sociales y económicos de la transición ha permitido a algunos comunistas obtener ganancias considerables [en materia electoral] en las poscomunistas Polonia, Eslovaquia y Hungría”⁶⁸.

Por el contrario, el sistema liberal respaldaba una dinámica tendiente a la apertura en diversas esferas, ya que bajo su lógica, ello generaba mejores condiciones para la obtención de insumos y mercados en beneficio de los intercambios comerciales locales e internacionales. Aunado a ello, la participación de actores múltiples es considerada en este modelo, como una de las bondades del sistema y más aún, como una de las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo amén de que la tendencia de demanda internacional de bienes y servicios, apuntaba en esa misma dirección.

El Nuevo Orden Mundial hizo que el recuerdo del comunismo desapareciera vertiginosamente. La necesidad de generar crecimiento y desarrollo económico tras las calamidades generadas por la Guerra Fría y la posterior desintegración de la Unión Soviética, era apremiante.

Los sistemas internacionales tienen una vida precaria. Cada “orden mundial” expresa una aspiración a la permanencia; el término mismo tiene un sonido de perennidad; sin embargo, los elementos que los forman se encuentran en flujo constante. De hecho con cada siglo ha ido encogiéndose la duración de los sistemas internacionales [...] el orden internacional creado caracterizado por la guerra fría terminó después de 40 años. Nunca antes los componentes del orden mundial, su capacidad de interactuar y sus objetivos han cambiado con tanta rapidez, tanta profundidad o tan globalmente⁶⁹.

Ahora bien, es importante abrir un paréntesis para aclarar, que el Sistema Internacional representa tan solo una fracción del Sistema Mundial, toda vez que en el primero, se encuentran los Estados Nacionales y las Organizaciones y Organismos económicos, políticos, sociales y culturales que se encuentran respaldados por los mismos jurídica y/o económicamente. Por otro lado, la referencia a lo mundial, comprende la totalidad de entidades internacionales, pero además aquello que se inscribe dentro de lo ilegal, aquellos grupos y estructuras no reconocidas por la norma. Por tanto, cuando este trabajo se refiera al sistema internacional o mundial, será bajo los criterios descritos.

⁶⁸ *Ibíd*, pp. 759 y 814.

⁶⁹ *Ibíd*, pág. 803.

El avance vertiginoso del sistema capitalista posterior al fin de la Guerra Fría obligaba a que no solo el Sistema Internacional se ajustara a las necesidades y demandas del medio, sino que también las organizaciones delictivas se acoplaban a una nueva realidad y se organizaran en consecuencia.

“En un mercado global dominado por corporaciones transnacionales procedentes del mundo industrializado, las organizaciones criminales o delictivas figuran entre algunas de las transnacionales más exitosas –aunque menos aplaudidas– del mundo en desarrollo. Independientemente de su estatus ilegal, las actividades económicas de las organizaciones transnacionales criminales son en muchos aspectos la quintaesencia del espíritu empresarial del sector privado”⁷⁰.

Los grupos delictivos organizados, tuvieron que evolucionar e integrarse al nuevo sistema que se generaba tras la caída de la Unión Soviética, y de hecho, la coyuntura resultó más bien beneficiosa para sus actividades, toda vez que la prácticamente total desaparición de los controles fronterizos comerciales y políticos, significaron un empuje importante al desarrollo de la delincuencia organizada en una nueva faceta, la internacional.

“La liberalización ha estimulado y ha dado facilidades involuntariamente a los sectores de la economía global que siguen estando penalizados. La meta de la globalización es incrementar la competitividad, la innovación y la sensibilidad a las señales del mercado; sin embargo, algunas de las señales más fuertes, provienen de mercados ilegales. La liberalización también reduce la capacidad del Estado para soportar presiones del mercado externo.

La liberalización económica, configura el crimen transnacional en una serie de formas diferentes. La implementación de reformas con base en el mercado tiene efectos de dislocación que pueden alentar a los individuos a decidirse por alternativas de mercado ilegal. [...] En breve, junto a los beneficios de la liberalización económica, sus efectos colaterales negativos pueden engrosar las filas del crimen transnacional.”⁷¹

El vacío de poder político y legal, dejó a las fuerzas ilegales libres de actuar a discreción y sin menoscabo alguno, generando desorden e inestabilidad en los países comunistas satélite. Fue justo en esas regiones, en donde la lógica liberal capitalista e ilegal, pudo desarrollarse con mayor éxito, toda vez que los aparatos de control, redujeron al mínimo su funcionamiento, tras los recortes presupuestales que derivaron en el consecuente abandono.

La ex Unión Soviética y sus países satélite poseían enormes riquezas como petróleo, minerales o armamento y además se ubicaban en zonas geopolíticas estratégicas, como en el caso de los países de Asia Central que conectaban a Europa y Asia en corredores comerciales de enorme importancia internacional. Ello contribuyó a posicionar a estas regiones, como los centros principales de comercio y más aún, como rutas clave para las redes delictivas, en mayor medida sobre delitos relacionados con el trasiego de drogas.

La droga se presenta como uno de los principales problemas de seguridad a día de hoy. En la actualidad, Afganistán se ha convertido en el principal productor de opio/heroína del mundo con un 93% del total, según UNODC. El problema se extiende más allá de Afganistán ya que esa droga, al salir

⁷⁰ Peter, Andreas, “Crimen Transnacional Organizado y Globalización Económica”, en Mats Berdal, Mónica Serrano (Comp.), *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y Continuidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, pág. 62.

⁷¹ *Ibíd.*, pág. 66.

hacia los principales mercados internacionales, utiliza tres rutas: la norte (Asia central), la sur (Pakistán) y la oeste (Irán). Para Asia central la situación es especialmente delicada porque esas rutas atraviesan países de reciente formación y en los que la estabilidad es muy precaria. La solución a este problema pasa necesariamente por la estabilización de la región.⁷²

Para el tiempo en el que la Unión Soviética dejaba de existir, los grandes y cada vez más numerosos consorcios y empresas transnacionales norteamericanas y europeas, habían iniciado ya la expansión más allá de las fronteras ahora ex soviéticas, difundiendo y posicionando al capitalismo, como el modelo económico más sólido y prometedor jamás visto. Así fue como el adelgazamiento de los controles fronterizos, los avances tecnológicos y el cada vez más fácil acceso a los transportes y las comunicaciones, funcionaron como catalizadores al desarrollo del capitalismo en su fase transnacional tanto en la esfera legal como en la ilegal.

Es por esa razón que el estudio de la delincuencia organizada ha sido tan complejo, pues su aproximación va y viene desde lo legal hasta lo ilegal y se entremezcla con coyunturas históricas y temporales muy específicas, que han potencializado su desarrollo como empresa ilegal, realidad cuya envergadura, había sido hasta hace poco subestimada en sus consecuencias, pero que al paso de los años se ha posicionado como una de las problemáticas más preocupantes a nivel internacional y alrededor de la cual, se han construido redes de cooperación de alto perfil con el objetivo de combatir eficazmente este tipo de delincuencia.

2.2 La economía de la delincuencia organizada transnacional

El inicio del siglo XXI acarrió consigo muchos de los problemas generados en el siglo XX. No fue gratuito que las Naciones Unidas lanzaran en 1999, los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷³, que buscaban en esencia, erradicar aquellas prácticas y realidades que hundían en la miseria y el atraso a diversas sociedades a nivel mundial. Heredó también la expansión indiscriminada de la delincuencia organizada a nivel transnacional. El Fondo Monetario Internacional estimó en 1998 que los flujos financieros ilegales rondaban (y probablemente aun lo hagan) entre el dos y el cinco por ciento del Producto Interno Bruto Global; y la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Oficina contra la Droga y el Delito consideraba en 2011 que la suma ascendía al trillón de dólares anuales.⁷⁴

El estimado de dinero proveniente de la delincuencia organizada es difícil de ser considerado real porque como lo señala Pierre Lapaque, Jefe de la Sección de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Blanqueo de Dinero en la UNODC:

No podemos separar el dinero proveniente de las drogas con el generado por cualquier otro delito – Todo es dinero sucio. [...] Es un enorme flujo, pero no podemos hacer estimaciones precisas. Déjame ponerlo de esta manera: Tienes que identificar el flujo del dinero ilícito antes de que se mezcle con el resto de los flujos financieros globales. He ahí el meollo del problema en la estructuración de estimados.

⁷² Alberto, Priego Moreno, “El negocio de la droga en Asia Central”, en *Observatorio Asia Central*, Madrid, Real Instituto Elcano, consultado el 21 de julio de 2008.

⁷³ Visto en [dirección URL]: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>, el 08 de enero de 2013.

⁷⁴ Visto en [dirección URL]: <http://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2011/August/tracing-dirty-money-an-expert-on-the-trail.html>, el 08 de enero de 2013.

Una vez que el dinero sucio ha entrado en los mercados financieros globales, se vuelve mucho más difícil rastrear sus orígenes. A pesar de las medidas adoptadas para luchar contra los delitos financieros - de los esfuerzos de prevención e identificación del cliente a la capacitación de la policía y personal de aduanas y el desarrollo de un sistema de detección - siempre habrá lavado de dinero. Lo más que podemos hacer es restringir el flujo y contenerlo lo antes posible.⁷⁵

Sin duda alguna, son diversos los factores que contribuyen a generar y perpetuar la existencia de la delincuencia organizada, algunos son endémicos de ciertas sociedades como las brechas sociales, la disparidad educativa o el acceso desigual a las oportunidades de crecimiento y desarrollo; y algunos otros responden a contextos diversos como la coyuntura política nacional e internacional o los indicadores económicos globales. Por lo anterior, las actividades de la delincuencia organizada afectan indistintamente cualquier esfera de la vida humana en sociedad y su expansión se ha visto influenciada por el proceso de globalización de diversas formas, generando nuevas dinámicas de interrelación y coexistencia.

En este sentido, la creciente interdependencia sobre todo comercial y política, determina los derroteros locales y regionales en múltiples ámbitos; para los efectos de este trabajo, el factor a considerar es sin lugar a dudas el comportamiento de la economía global dentro y fuera de las organizaciones delictivas internacionales.

El flujo internacional de capitales ilegales no solo tiene afectaciones a nivel local, sino que genera desequilibrios en el sistema económico y financiero global. La vastedad y variedad de recursos a los que tiene acceso la delincuencia organizada como producto de sus actividades, ha incrementado de manera importante su capacidad para infiltrar instituciones públicas, organizaciones privadas, empresas y organismos nacionales e internacionales de diversa índole, lo que dificulta la detección de dichos vínculos y, por tanto, su combate.

En este sentido, se puede afirmar que la delincuencia organizada transnacional persigue en todo momento el control de toda la estructura económica ilegal que satisface sus intereses, pero para lograrlo necesita penetrar a su vez las estructuras legales.

Primero, se dice que la noción [...] de [...] delincuencia organizada, tiene en sí misma una idea de 'exclusividad', o para usar un término más apropiado 'monopolio'. [...] El corazón mismo de los negocios de la delincuencia organizada, es adquirir la capacidad de aplicar reglas en un área determinada (geográfica o económica), tales como el cobro de impuestos y la imposición de regulaciones sobre los negocios legítimos y/o ilegítimos. Ello permite cosechar la mayor parte de las rentas en las transacciones ilegales, sin correr los riesgos ni cubrir todos los costos involucrados en la gestión directa de los negocios. Segundo, la capacidad de aplicar reglas, requiere necesariamente del uso de la violencia⁷⁶, ya sea a través de amenazas o acciones concretas, no solo para extorsionar a las empresas legales sino también, para imponer el monopolio de la violencia sobre un área determinada. [De acuerdo con estos planteamientos] las principales actividades de la delincuencia organizada, están estrechamente ligadas a los mercados ilegales no por el control directo sobre la producción o la distribución dentro de esos mercados, [...] sino porque las firmas ilegales en activo, son menos capaces de protegerse del acoso toda vez que no pueden buscar la protección que ofrece la ley ni tampoco

⁷⁵ *Ibidem*.

⁷⁶ Esta lógica en particular, tiende a disminuir en algunas organizaciones, ya que tiene que ver con el giro comercial que el grupo delictivo realiza y con la evolución y perfeccionamiento de las actividades de la misma.

pueden esconderse como necesitan para al mismo tiempo, comercializar sus operaciones y atraer demanda.”⁷⁷

En efecto, las organizaciones delictivas se sostienen generalmente, sobre tres ejes fundamentales: su capital económico y financiero, la utilización de medios de control como el uso de la violencia hacia dentro y hacia afuera de la organización y finalmente la construcción de redes de protección diversas, pero generalmente, políticas.

Los vínculos entre la delincuencia organizada y la corrupción son desafortunadamente cada vez más fuertes y sofisticados. [...] Desde una dinámica sofisticada, sus células penetran el Estado en cinco niveles: bajo, medio, gerencial, jefes de agencias gubernamentales, y altos mandos políticos. [...] entre delincuencia organizada y corrupción existen relaciones profundas, a tal grado, que se puede sostener que en algunos casos ha sido requisito central para la formación y mantenimiento de grupos criminales.

Los incrementos en los niveles y extensión de las actividades delictivas organizadas, dentro o a través de varios países, claramente han dependido del apoyo implícito o explícito de funcionarios públicos corruptos, pudiendo sostenerse inclusive, que en algunos casos, la corrupción pública ha sido otro de los requisitos centrales para la formación de la delincuencia organizada, como sucedió en varios de los países de la extinta Unión Soviética. ⁷⁸

La corrupción, la extorsión, la amenaza y el uso excesivo de la violencia, son solo algunos medios utilizados por la delincuencia organizada para camuflarse con los sistemas legales tanto económicos como políticos; pero también, la labor en favor de ciertos sectores sociales les ha valido la construcción de una base de apoyo fuerte, cubriendo los vacíos que la irresponsabilidad o el descuido gubernamental han generado, obteniendo así, la aceptación y la legitimidad de dichos sectores.⁷⁹ Además, las redes de protección directamente relacionadas con la corrupción política, constituyen un factor fundamental para la subsistencia y funcionamiento de las redes delictivas.

Sin alguno de los tres ejes anteriores, la delincuencia organizada no podría haber subsistido en el pasado y evolucionar hasta alcanzar el nivel que posee en la actualidad. Históricamente se ha demostrado que la protección otorgada a la delincuencia organizada por acción u omisión de la autoridad, determinan no solo el periodo de vida de dichas organizaciones, sino que también el éxito de sus operaciones. Entre mayor sea la corrupción e infiltración en las elites políticas, más difícil resulta combatir exitosamente a este tipo de delincuencia. Pero los medios económicos para corromper un buen número de instituciones públicas y los funcionarios que ello representa, deben ser lo bastante considerables dada la envergadura del cometido; y si el soborno resulta insuficiente, el uso de la violencia siempre es una opción.

Diego Tajani, [un parlamentario del sur de Italia en el siglo XIX] había estado implicado en los casos más escandalosos, centrados en la figura de Giuseppe Albanese, el jefe de la policía de Palermo, nombrado en 1867. Albanese no tenía ningún escrúpulo en confesarse admirador de un funcionario borbónico que había <<hecho que la Mafia se interesara en mantener la paz>>; era lo que un

⁷⁷ Giannluca Fionentini, Sam Peltzman, *The economics of organized crime*, Great Britain, Cambridge University Press, 1997, pág. 4, Traducción propia.

⁷⁸ Edgardo Buscaglia, Samuel González Ruiz, (comp.), “Corrupción y Delincuencia Organizada: Modelos de Relación e Instrumentos para su combate”, en *Reflexiones en Tomo a la Delincuencia Organizada*, México, INACIPE, 2005. pp. 115, 117-118.

⁷⁹ Esto puede ser visible en casos extremos como el Hezbollah en Líbano, en donde la organización fundamentalista, ha logrado un grado de legitimidad tal, que le ha valido el gobierno del país.

contemporáneo calificó de enfoque <<homeopático>> de la ley y el orden. Este implicaba hacer amigos entre los mafiosos, utilizándoles como captadores de votos y agentes de policía extraoficiales, y ayudándoles en contrapartida a mantener a raya a sus rivales.

[...] En 1869, en el transcurso de su labor como fiscal jefe, Tajani había descubierto que en Monreale, cerca de Palermo, se habían cometido crímenes con la aprobación de comandante de la Guardia Nacional. Poco después de que se supiera la noticia, dos criminales que al parecer estaban dispuestos a proporcionar evidencias sobre el caso, fueron víctimas de una emboscada y, finalmente, asesinados. El propio Albanese, a pesar de ser jefe de policía, no solo desalentó la investigación acerca de cómo y por qué había muerto los dos hombres, sino que incluso le dijo al magistrado responsable que habían sido <<razones de orden público [las que] habían inducido a las autoridades a ordenar su muerte.⁸⁰

Como se puede inferir, la delincuencia organizada surge en esencia con el objetivo de satisfacer a través de cualquier medio, la demanda de un mercado dispuesto a cubrir los costos de la ilegalidad no solo en el ámbito local, sino a través de las fronteras, lo que representa un esfuerzo que va más allá de los límites que por ejemplo, una empresa transnacional legal realiza diariamente, pues perturba además, el flujo comercial y financiero controlado por la norma, generando desajustes globales significativos.

La dinámica de las empresas delictivas se sostiene sobre los mismos principios de las empresas legales, a saber, la impuesta por la ley la de la oferta y la demanda, cuya lógica y significado se materializa en el establecimiento de los precios sobre productos y servicios determinados. Dicha ley establece en términos generales que a precio corriente, cuando la demanda excede a la oferta, el precio tiende a incrementarse y cuando la oferta excede a la demanda, el precio cae. Pero también, establece que cuando el precio se incrementa la demanda tiende a caer y cuando el precio cae, la demanda crece.

En este sentido, lo ilegal en los productos y servicios ofertados por la delincuencia organizada proporciona un valor agregado más; el hecho de cubrir las exigencias de un mercado demandante y poco o nada tolerante al desabasto, encarece los precios amen de sortear el costo que trasiego ilegal de los mismos genera; es decir, su objetivo último, es cubrir la demanda del cliente sin considerar los daños colaterales o directos que sus operaciones generan, para obtener con ello, las mayores ganancias posibles; contra esta realidad, el Estado se ha visto sobrepasado:

Durante el siglo pasado, la prohibición ha creado en el tráfico un problema aún más grande del que se había intentado resolver. Parafraseando a Paul Watzlawick, a partir de la definición errónea del problema – el uso de las drogas como un asunto criminal y no de salud- e implementando políticas para abordar el problema equivocado, abrió paso a un problema mayor, a saber un negocio ilícito que vale miles de millones de dólares y que además, está dirigido por la delincuencia organizada.⁸¹

Lo anterior generaliza, hasta cierto punto, las formas de actuación de la delincuencia organizada y su funcionamiento dentro de un espacio-temporal dado. No obstante, en el siguiente apartado se analizarán las tendencias en cuanto a la estructura y operación de las mismas en nuestros días. En este sentido, son diversos los factores que influyen sobre tal comportamiento, no solo por los objetivos que cada organización busca cumplir, sino también tiene que ver con factores como las barreras arancelarias en algunas regiones,

⁸⁰ John Dickie, *op. cit.*, pp.101-102.

⁸¹ Sergio, Ferragut, “Organized Crime, Illicit Drugs and Money Laundering: the United States and Mexico”, en *International Security Programme Paper 2012/01*, Chatman House, Londres, Inglaterra. Pág. 3.

la dinámica económica regional y global, la competencia y la tipificación misma de lo ilegal en cada país o región; pero en gran medida, existe una estrecha relación con las dinámicas económicas y comerciales del capitalismo global y las exigencias del mundo contemporáneo.

Entonces, quizás una de las preguntas más pertinentes en este momento es, ¿cómo logra la delincuencia organizada existir y persistir en un medio en el que se contraponen normas y mecanismos a su desarrollo? Y por otro lado, ¿cuáles son las principales razones por las que el éxito en el combate a la delincuencia organizada ha sido modesto y en algún caso nulo?

La respuesta a estas interrogantes no es unívoca dada la complejidad del planteamiento, sin embargo, desde una perspectiva de análisis objetiva, se observan dos factores que parecen ser determinantes en el desarrollo exitoso de las actividades de la delincuencia organizada transnacional: por un lado, las enormes reservas económicas acumuladas por este tipo de organizaciones a través de diversos medios y por el otro, la promoción y aplicación de prácticas encaminadas a corromper al sector público y privado. Tal afirmación es posible dado que históricamente las organizaciones delictivas internacionales, incluso en su fase local, se desarrollan dentro de dichos parámetros, y uno de los ejemplos más ilustrativos de dicho comportamiento lo encontramos en la obra de John Dickie, cuando describe la dinámica de la Sicilia del siglo XIX:

Las evidencias de las desgracias del doctor Galati a manos de la Mafia de Uditore no se dejaron arrinconadas, ya que fueron añadidas a los documentos incluidos en una investigación parlamentaria a gran escala sobre la ley y el orden en Sicilia, creada en el verano de 1877. La historia de la investigación parlamentaria – la primera que abordaba explícitamente la cuestión de la Mafia – muestra lo que sabían los gobernantes italianos del Problema de la Mafia en Sicilia. También forma parte de un drama político de mucha mayor envergadura que tuvo lugar entre 1875 y 1877, ilustrando como el sistema político italiano no solo no fue capaz de combatir a la Mafia en sus primeros años, sino que además contribuyó activamente a su desarrollo.⁸²

En primer lugar, las ganancias obtenidas por una empresa legal y una ilegal, dentro de un rango de comparación factible, son prácticamente las mismas; la diferencia radica en que las ilegales no pagan los gravámenes que las autoridades imponen por las transacciones comerciales o financieras amén de que utilizan redes de comunicación y transporte exclusivas para su servicio, lo que incrementa notablemente sus dividendos. Esta acumulación de riqueza le brinda a estas organizaciones un amplio espectro de áreas de oportunidad, en donde los beneficios son administrados estratégicamente con base en objetivos bien definidos.

Sin embargo, integrar el dinero de las actividades ilegales en el torrente legal no es tarea simple, pues es necesaria la operación de diversas herramientas y procesos que requieren niveles de especialización determinados y que no cualquier persona está capacitada para operar. Al conjunto de este tipo de actividades generalmente se le conoce como operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, pues los activos pasan por diversos procesos de blanqueo, hasta que los rastros de su pasado ilegal desaparecen y pueden ser reintegrados en la estructura económica legal sin problema.

⁸² John Dickie, *op. cit.*, pág. 97.

El lavado de dinero es, sin lugar a dudas, uno de los pilares para la existencia y permanencia de la delincuencia organizada como se conoce actualmente. A través de su correcta instrumentación, las organizaciones delictivas pueden reinvertir el dinero proveniente de sus actividades ilegales en el torrente comercial y financiero legal, e incrementar así sus dividendos.

El aspecto técnico del lavado de dinero requiere un gran número de técnicas y métodos, muy variados, que tocan todos los aspectos del sistema financiero y económico y toman ventajas de sus fallas de control o de aplicación de las contramedidas.

También el crimen organizado ha aprovechado la política económica mundial neoliberal, llamada globalización, que se resume en la liberalización casi total de los movimientos económicos y financieros, de los movimientos transnacionales humanos y comerciales, y de las desapariciones de los controles de cambio monetario. De hecho, se ha notado a favor de estos acontecimientos un desarrollo paralelo exponencial de las operaciones del crimen organizado y de la corrupción, atrayendo, consecuentemente, un aumento proporcional de las operaciones financieras del lavado de dinero.⁸³

Ahora bien, el segundo factor para analizar es el de la corrupción. Si bien la delincuencia organizada no busca ser un competidor para el Estado, si necesita de su estructura para subsistir. En este sentido, la corrupción se constituye como una de las herramientas fundamentales para el desarrollo óptimo de sus actividades. Históricamente, la colusión entre los tomadores de decisiones y representantes populares y las organizaciones delictivas ha sido una constante en el devenir de la delincuencia organizada en diversas partes del mundo y en gran medida ello se ha debido a la debilidad del Estado en el ámbito institucional.

La delincuencia organizada florece mejor en los contextos que proveen los estados débiles. Tras el colapso total del Imperio Soviético en 1991, el nuevo Estado Ruso que asumió el poder en Moscú fue desde el principio débil y su debilidad institucional llevó a Rusia junto con sus otros 14 estados independientes que emergieron de la antigua Unión Soviética (como Ucrania, Bielorrusia, Georgia, Estonia, Letonia, Lituania, Armenia, Azerbaiyán, Tayikistán y Kazajistán), a convertirse en semilleros de la delincuencia organizada en la década de 1990.⁸⁴

La corrupción no es solo la argamasa de la estructura delictiva, sino también el segundo pilar más importante después del patrimonial. La corrupción de autoridades –fundamentalmente– coadyuva a la penetración de la delincuencia organizada en instituciones públicas, no solo de seguridad y justicia, sino también en aquellas instancias encargadas de regular las leyes del mercado o incluso las comunicaciones y los transportes. Además, beneficia las legislaciones endebles o demasiado laxas y por ende poco efectivas, que favorecen los intereses particulares de la delincuencia organizada. La corrupción simplemente no podría ser sostenida sin los vastos flujos financieros de la delincuencia organizada; pues son estos quienes alimentan el insaciable apetito de las redes de corrupción en las diferentes esferas.

Como se ha observado en líneas anteriores, la Mafia en Sicilia pudo crecer y expandirse gracias a la infiltración de sus miembros en el gobierno de la Isla, garantizando beneficios legales o incluso la protección

⁸³ Andre, Cuisset, “La importancia para México de una política coherente y eficiente en materia de lavado de dinero”, en Andres Roemer, Edgardo Buscaglia (comp.), *Terrorismo y Delincuencia Organizada, un enfoque de Derecho y Economía*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie de Estudios Jurídicos, Núm., 94, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, pág. 77.

⁸⁴ Bruce Michael, Bagley, *Globalization and Transnational Organized Crime: The Russian Mafia in Latin America and the Caribbean*, School of International Studies, University of Miami, Florida, Noviembre 15 de 2001. Traducción propia. pp. 1-2.

de ciertos sectores del gobierno, a los mafiosos. Aunado a las prácticas de corrupción y el lavado de dinero, coexisten otros factores que hacen del combate a la economía de la delincuencia organizada, una práctica no solo compleja sino ineficiente, pues entorpecen el desarrollo de las investigaciones. Algunos de esos factores corresponden al ámbito legislativo económico y político, como se menciona a continuación:

- a) **Legislaciones débiles a nivel local.** La legislación de bajo perfil generalmente de países en desarrollo, entorpece la investigación y persecución de las actividades delictivas, no solo porque pueden no contener la tipificación de ciertos delitos, que involucran operaciones financieras, ya que no obligan a las empresas a entregar información de clientes y activos, a las autoridades. En muchos lugares, existe aún una fuerte reticencia para flexibilizar los procesos de escrutinio de datos confidenciales de los usuarios bancarios, inversionistas y demás servicios financieros, lo que se conoce como el secreto bancario y que en algunas regiones la legislación es aún muy endeble.
- b) **Legislaciones con niveles bajos de homologación a nivel internacional (cooperación).** La heterogeneidad entre legislaciones internacionales que buscan mitigar los efectos del lavado de dinero, generan descoordinación en la aplicación de las atribuciones que las fuerzas de seguridad de los países cooperantes pueden ejercer. Ello responde en gran medida, a la discordancia que existe entre las necesidades y los objetivos que cada Estado, pues la integración de instrumentos legales, responde siempre en mayor medida a la realidad social de cada país.
- c) **Asimetría en las condiciones de las fuerzas policiales de los Estados.** La inversión gubernamental no solo en la capacitación y equipamiento de la policía nacional, sino también en el gasto corriente (salarios), es desigual entre un país desarrollado y uno en vías de desarrollo. El ingreso per cápita es mayor en países desarrollados, lo que además de disminuir la disidencia de cuerpos policíacos y la probable participación en la delincuencia, mitiga enormemente la posibilidad de engendrar conductas de corrupción. Por el contrario, el bajo nivel de ingreso de un policía en un país en vías de desarrollo, cataliza la gestación de conductas delictivas, en detrimento de la eficacia de los operativos, amén de la inminente infiltración de la corrupción.
- d) La **falta de acuerdos políticos** que se traduzcan en acciones e instrumentos jurídicos y operativos funcionales para el combate a la delincuencia organizada transnacional, tanto en el aspecto teórico como en su aplicación.
- e) Y finalmente, **la apertura de la economía que demanda el proceso de globalización** genera efectos ambivalentes. Por un lado, beneficia la dinámica comercial mundial brindando incluso los medios para lograr el desarrollo de las sociedades. Pero por el otro, facilita los instrumentos que la delincuencia organizada transnacional requiere para el desarrollo exitoso de sus actividades.

Ahora bien, las organizaciones delictivas se pueden estructurar y operar en múltiples combinaciones y desarrollar una estrategia que garantice la satisfacción de sus intereses y el cumplimiento de sus objetivos en el corto, mediano y largo plazo. En el siguiente apartado, se analizarán las diferentes estructuras de las que se tiene conocimiento y que reflejan las tendencias de las organizaciones delictivas internacionales, de acuerdo con estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas.

2.3 Tipologías estructurales de las organizaciones delictivas internacionales

En 2002, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), publicó un estudio denominado *Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries*⁸⁵. En dicho estudio, se exponen de manera puntual las diversas tipologías en que de acuerdo con los datos obtenidos, se pueden clasificar a cuarenta organizaciones criminales situadas en 16 países.

De acuerdo con el estudio, existen 5 tipologías dentro de las que pueden ser clasificadas las organizaciones criminales. La metodología que se determinó, se basó en 10 factores fundamentales.

FACTORES ANALIZADOS EN CADA ORGANIZACIÓN DELICTIVA ESTUDIADA



1. **Estructura.** El análisis sobre la estructura resulta fundamental toda vez que el diagrama orgánico, permite ubicar no solo la posición que ocupa cada uno de los miembros dentro de la organización y la importancia de su cargo, sino también conocer la línea de mando en la toma de decisiones y en la ejecución final de las mismas.

⁸⁵ United Nations, *Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries*, Vienna, United Nations Office on Drugs and Crime, September 2002.

2. **Dimensión.** Permite conocer la talla y el alcance de la organización. Permite dimensionar a partir de la plantilla del personal que compone a la organización, la capacidad económica de la misma. Asimismo, es posible conocer el espacio de acción tanto a nivel local como hacia el exterior e incluso, las zonas de influencia más importantes.
3. **Actividades.** Así como en la economía formal se presenta la división del trabajo con base en criterios de especialización, las organizaciones delictivas trabajan bajo la misma lógica, e incluso es esta, una de las características principales que separan a la delincuencia común de la delincuencia organizada. La delincuencia organizada –excepto y bajo ciertos rubros⁸⁶, las organizaciones terroristas–, se constituye con el propósito de obtener enormes beneficios económicos y para ello, requiere por un lado, que las actividades de sus miembros estén perfectamente delineadas y que cada una de las funciones delegadas, se lleven a cabo de forma eficiente, pues son las tareas de cada uno las que en conjunto, logran el funcionamiento cabal de la organización.

Por el otro lado, se encuentra la enorme gama de bienes y servicios que son contemplados por las organizaciones delictivas para ser explotados. En este sentido, la delincuencia organizada puede comerciar cualquier bien o servicio que se encuentre al margen de la ley y algunos otros de forma legal. Lo cierto es, que como lo señala Gianluca Fiorentini⁸⁷ la Delincuencia Organizada ofertará todo aquello para lo que haya una demanda libre y voluntaria.

Son diversos los delitos en los que una organización criminal puede incurrir, pero siempre será solo uno, el que atraiga la atención principal de la organización y el que le genere mayores ganancias. Es importante señalar que la organización delictiva puede participar en la comisión de delitos conexos a sus actividades primarias, ya sea porque la naturaleza misma de sus operaciones así lo demande o bien, por factores de movilidad y supervivencia de la propia organización.

4. **Operaciones Transnacionales.** En el contexto actual, la mayoría de las organizaciones delictivas tienen la característica de ser transnacionales, es decir, de expandir sus actividades más allá de la frontera de origen, ya sea geográfica o virtualmente. Cualquier organización comercial legal e ilegal, generalmente realiza sus actividades en tres grandes categorías: origen, traslado y destino; para ser consideradas transnacionales, al menos uno de esos rubros debe realizarse en un país diferente al de origen.
5. **Identidad.** Generalmente, este factor está relacionado con organizaciones delictivas más antiguas como la Mafia Siciliana o bien, es característica fundamental de las organizaciones terroristas. Las organizaciones terroristas se constituyen fundamentalmente, en primicias ideológicas determinadas e incluso están compuestas por factores étnicos rigurosos. Muchas organizaciones terroristas, surgen de movimientos nacionalistas o de luchas étnicas en distintas partes del mundo. En este caso, la identidad si constituye un elemento fundamental para la mejor comprensión de estas organizaciones en contextos ajenos a su entorno ideológico o incluso geográfico más próximo. Es importante tener presente que la

⁸⁶ Las organizaciones terroristas, también persiguen objetivos económicos, pero además de contar con directrices filosóficas muy particulares, su objetivo último se inscribe dentro de la esfera política.

⁸⁷ Cfr. Gianluca, Fiorentini, Sam, Peltzman, *The economics of organized crime*, Great Britain, Cambridge University Press, 1997.

exacerbación de este factor, puede derivar en acciones radicales o extremistas, como generalmente sucede al interior de estas organizaciones.

En el caso de la Mafia, el factor de identidad está dado por principios morales, éticos o incluso familiares propios de la organización, aunque en este caso, no era una condición inherente ni tampoco necesaria para su existencia.

6. **Violencia.** La violencia constituye un medio de presión o coerción ya sea en contra de sus competidores o en contra de sus propios miembros como instrumento de disciplina. El grado de violencia es distinto en cada organización, pues su uso está en función de los objetivos que se busca alcanzar.
7. **Corrupción.** Esta variable representa uno de los pilares fundamentales que garantiza la subsistencia de la delincuencia organizada. La corrupción no es tolerada al interior de las organizaciones delictivas, pues de ello depende no solo el éxito de sus operaciones, sino su existencia misma. Sin embargo, el uso de esta conducta se perfila como una de las herramientas fundamentales aplicada principalmente en contra de las instituciones públicas o privadas estratégicas. La corrupción puede ser utilizada bajo diferentes esquemas como la infiltración de personal delictivo en las instituciones públicas, la impunidad garantizada a los delincuentes en los procesos judiciales abiertos en su contra, o incluso la influencia en la toma de decisiones que puede ser tolerada a través del otorgamiento de dinero “sucio” en el financiamiento por ejemplo, de campañas políticas.

La corrupción, bloquea irremediablemente las prácticas de combate a la delincuencia organizada, vulnera el trabajo y la vida de los servidores públicos, menoscaba la credibilidad y reputación de las instituciones pero sobre todo, obstruye la persecución y aplicación de la ley y finalmente, perpetúa indefinidamente las operaciones de las organizaciones delictivas.

8. **Influencia Política.** Este factor, está estrechamente ligado al punto 7. La corrupción, penetra a las estructuras políticas de los Estados de tal forma, que incluso obtiene la capacidad para influir en la toma de decisiones políticas. El cabildeo busca en todo momento, beneficiar a la organización delictiva, ya sea a través de la promoción para un puesto público de influencia de un ciudadano que favorezca la realización de las operaciones delictivas, la elaboración de legislaciones más laxas en ciertos rubros, impunidad judicial, libertad de tránsito por ciertas zonas o establecimiento de estrategias de seguridad y combate a la criminalidad sesgadas que eliminen competidores específicos.

La diferencia es que entre mayor es la influencia política de una organización delictiva, mayor es el perímetro de acción sobre el que pueden actuar. Tener influencia política, permea casi la totalidad de las esferas de la vida de una sociedad, las decisiones que se tomen en ese ámbito, afectaran directamente a la dinámica diaria de la población.

9. **Penetración en la economía legítima.** Este elemento al igual que la corrupción, representa un factor fundamental en cualquier análisis que se realice en torno a la delincuencia organizada. Desde la perspectiva de este análisis, se considera que la corrupción por un lado y el poderío económico de las organizaciones delictivas por el otro, constituyen los dos principales pilares sobre los cuales se sostiene

la totalidad de las operaciones delictivas. En la medida en que estos pilares sean minados, el avance en el combate a la delincuencia organizada será real y efectivo.

La delincuencia organizada penetra la economía lícita por una razón primordial, necesita lavar el dinero sucio que obtiene de sus operaciones delictivas y darles una apariencia legal. El blanqueo de capitales constituye la principal actividad que la delincuencia organizada realiza para tal fin, ya que ello, facilita las transacciones financieras a nivel local e internacional y levanta un número menor de sospechas entre los circuitos de la economía formal y por tanto, no alerta a las autoridades sobre irregularidades en los mercados.

La globalización ha propiciado una integración internacional de factores tal, que en el caso del capital, la tecnología y la información podemos hablar de un auténtico mercado mundial. La liberalización del sistema financiero internacional y la mejora en los medios técnicos destinados a potenciar su eficacia, en ocasiones, son utilizados para la comisión de hechos delictivos generadores de dinero negro, y para ocultar el origen de esos capitales.

[...] Al Capone... el legendario rey de los bajos fondos no fue condenado a pena de prisión por asesinato o cualquier otro delito violento, sino por un delito fiscal, por el que estuvo ocho años de prisión. [...] el dinero que no aparece como un ingreso legal y declarado no puede ser gastado o invertido sin riesgo de ser descubierto.

[...] Constituyen blanqueo de <<capitales>> las actividades dirigidas a ocultar la fuente o el destino de dinero que se ha obtenido a través de actividades ilegales. Los fondos que son objeto preferente de blanqueo se originan en el tráfico de estupefacientes armas y, en general, el crimen organizado.⁸⁸

10. Cooperación con otros grupos criminales organizados. Esto responde a una dinámica inevitable dentro de las redes criminales. Existe una suerte de relaciones interdependientes como sucede con las empresas legales a nivel nacional e internacional. Los productores, los proveedores y las industrias, generalmente pertenecen a circuitos económicos independientes uno del otro, que interactúan para cubrir necesidades mutuas en algún punto de la dinámica económica, ello sobre todo por el grado necesario de especialización en cada actividad.

Aun cuando uno es independiente del otro, son necesarios y fundamentales para la continuación de los procesos de cada uno, y es entonces que se genera una relación de interdependencia entre ellos, donde la actividad de uno, está estrechamente ligada con la del otro. Lo mismo sucede con las organizaciones criminales, en donde los productos o servicios de una organización, son necesarios para la ejecución efectiva de las operaciones de otra.

El establecimiento de estas variables, beneficia la sistematización en el estudio de la delincuencia organizada transnacional, pues aun cuando las organizaciones delictivas internacionales comparten elementos y características, el alcance de cada uno de ellos es distinto dada la afectación positiva o negativa que otros elementos como el acceso a la tecnología, la utilización de las redes de transporte y comunicación, los circuitos comerciales, el acceso a los flujos financieros y la expansión de los mercados legales, causan sobre ellas.

⁸⁸ Isaac, Martín Barbero, “Delincuencia económica, blanqueo de capitales e inteligencia financiera”, en *Boletín Económico de ICE* No. 2808, España, del 31 de mayo al 13 de junio de 2004, pp. 25, 27.

Bajo estas condiciones Edgardo Buscaglia señala que las organizaciones delictivas contemporáneas tienen una estructura cada vez menos jerárquica pues la verticalidad limita, entre otras cosas, la movilidad. Las organizaciones altamente jerarquizadas son duras e inamovibles por definición, ello genera que de no ser gestionadas con las precauciones debidas, se conduzca peligrosamente hacia la desaparición de las mismas. Además, es posible que se disminuya la competitividad y se entorpezcan los procesos internos y las interacciones con el exterior, inhibiendo las capacidades de adaptación al medio que son básicas para la subsistencia de este tipo de organizaciones.

[...] Las organizaciones delictivas actuales adoptan modelos y estructuras del mundo empresarial, industrial y de negocios. Desarrollan sus actividades con el mismo esquema de cualquier sociedad o asociación legal, solo que los productos, medios o servicios que ofrecen son ilegales o ilícitos; su organización es acorde con la racionalización de los medios personales y materiales; la vocación de permanencia en el tiempo las obliga a expandir sus actividades pero no descuidan su actividad primaria, mientras exploran otras; fomentan nuevas formas, llevan nuevas potencialidades e involucran a sus miembros en dinámicas que emergen del propio proceso, logrando su soporte en la interconexión con otras redes de productores, compradores y organizaciones de delincuencia organizada que les proporcionan una mayor captación económica.

[...] Las organizaciones criminales modernas, han evolucionado en gran medida copiando esquemas de administración y operación del mundo legal, actuando como empresas transnacionales ilícitas. Sus formas de organización son más abiertas y horizontales. Estas organizaciones están compuestas por redes o células, cada una de ellas se define como un conjunto de relaciones de trabajo fluidas, flexibles y complejas que alcanzan a cruzar varios límites, dentro y fuera de las organizaciones con pautas en donde sus miembros comparten intereses comunes [...] los miembros intercambian diversos beneficios, entre los que destaca el aspecto económico. 89

Un ejemplo de este tipo de estructura son justamente las organizaciones terroristas, pues en ellas la figura del líder resulta fundamental para la propia observación de la agrupación a nivel nacional e internacional; cuando el líder desaparece por cualquier circunstancia, la organización se sumerge en un periodo de crisis considerable a nivel operativo y estructural, que puede llevarla en ocasiones a la desaparición.

Ello ocurre también con organizaciones delictivas como la Mafia, sin embargo, el carácter comercial de estas agrupaciones y por tanto su fin último, ha contribuido al desarrollado de mecanismos útiles y necesarios para adoptar una estructura más dinámica, tendiente a absorber y sortear las nuevas exigencias del mundo actual, evitando así su extinción.

Actualmente, la tendencia más común de las organizaciones criminales es regirse bajo patrones de estructura y operación muy similares a las empresas transnacionales. Una empresa transnacional se concibe dentro de un marco de comportamiento en el que convergen las conductas individuales afines al proyecto, o por lo menos, buscan alcanzar objetivos comunes. El esquema lógico y operativo básico de una empresa como esta, comprende la manufactura de productos, la utilización de servicios o la oferta de los mismos a través de medios diversos.

⁸⁹ Edgardo Buscaglia, Samuel González Ruiz, César Prieto Palma, José Luis Santiago Vasconcelos, “La aplicación de la Falcone Check List, en la lucha contra la delincuencia organizada en diversos talleres y su implantación en México”, en Edgardo Buscaglia, Samuel González Ruiz (coord.) *Reflexiones en torno a la Delincuencia Organizada*, México, INACIPE, 2005, pp. 181-182, 183.

Bajo esa misma lógica se estructuran la delincuencia organizada transnacional, la única diferencia es que los productos, medios y servicios que ofrecen o utilizan son, en su gran mayoría, ilegales. Además de ello, estas empresas se estructuran a partir de organigramas altamente móviles, y responden a una lógica que puede calificarse de oportunista, lo que le permiten responder de forma inmediata y eficiente a los cambios que la economía mundial exige e incluso adelantarse a los efectos adversos que le generan las legislaciones internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada.

Ahora bien, de acuerdo con el informe de las Naciones Unidas basado en la muestra de datos tomada de 40 organizaciones criminales alrededor de 16 países, existen 5 tipologías dentro de las que pueden ser enmarcadas las organizaciones criminales.

A continuación, cada tipología será descrita a partir de esquemas que representan de forma gráfica, la estructura de las organizaciones criminales. Además del estudio gráfico se analizarán los elementos característicos de cada una y finalmente se hará énfasis en aquellas que se relacionen con la Trata de Personas.

El estudio de Naciones Unidas comienza por señalar que es necesario identificar un aspecto primordial en cuanto a la forma se refiere; y en este sentido separa en dos rubros a las cinco tipologías con base en el factor de estructura; el primero se refiere a las estructuras jerárquicas, mientras que el segundo integra a las estructuras flexibles, disponiéndolas como sigue:

Dentro de las estructuras jerárquicas se encuentran:

1. Jerárquica estándar
2. Jerárquica regional
3. Agrupación de jerarquías

Y dentro de las flexibles se encuentran:

4. Grupo central
5. Red criminal

2.3.1 Estructuras Jerárquicas

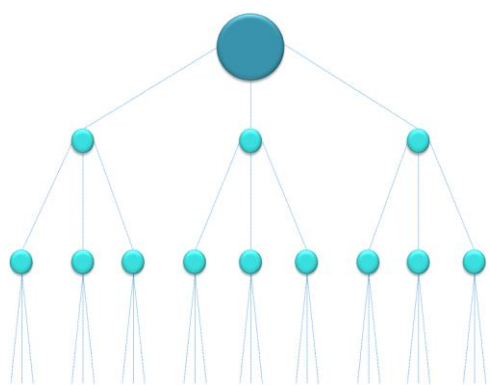
El esquema estructural de la delincuencia organizada que se organiza con base en los parámetros de esta tipología, puede ser gráficamente observado en el Esquema 1. Las características principales se enuncian en el cuadro contiguo de forma sucinta y posteriormente, se explica cada una de ellas. La misma metodología será utilizada para las cuatro tipologías restantes con la finalidad de homologar la información y presentarla de tal forma, que su asimilación sea mucho más simple. Es importante enfatizar que cada una de

las características señaladas en cada tipología, tienen un cierto margen de incumplimiento; es decir, no todas las organizaciones clasificadas dentro de una u otra, cumplen a cabalidad con el cien por ciento de los elementos. Sin embargo, las organizaciones estudiadas cumplen, dentro de un marco razonable de tolerancia, los elementos descritos.

Las estructuras jerárquicas cumplen en general con tres requisitos: es encabezada por un líder, la toma de decisiones se da en forma vertical y la jerarquía de sus miembros está perfectamente delimitada. A estos elementos se pueden sumar otros, pero son estos en general, los que caracterizan a este tipo de organización.

2.3.1.1 Tipología 1: Jerarquía Estándar

JERARQUÍA ESTÁNDAR



Esquema 1. Diagrama de la Jerarquía Estándar.

- Encabezadas por un líder único
- Jerarquía perfectamente definida y delimitada
- Fuertes sistemas de disciplina interna
- Es conocida por un nombre específico
- Usualmente se sostienen sobre una identidad social o étnica fuerte
- La violencia es esencial para el desarrollo de sus actividades
- Se hace manifiesta de manera clara la influencia o control que ejercen sobre un territorio definido

La Jerarquía Estándar fue una de las más adoptadas por las organizaciones delictivas en la Italia del siglo XIX. Sin embargo, actualmente es una de las menos comunes. El estudio de Naciones Unidas define a la jerarquía estándar como la estructura de un solo grupo jerárquico con un sistema de disciplina interno estricto. Está encabezada por un líder único, que tiende a ser el fundador de dicha organización y que afianza su posición a través de fuertes sistemas de disciplina interna. Su estructura jerárquica es relativamente clara, así como la asignación de funciones y tareas a cada miembro.

Uno de los datos más reveladores señala que de los 40 grupos estudiados, 13 se inscriben dentro de esta categoría, sin embargo es necesario matizar algunos aspectos. El tamaño de este tipo de organizaciones es regularmente pequeño, en un rango de 10 a 50 personas. Sin embargo, el estudio reconoce que las 3 organizaciones chinas clasificadas en esta categoría⁹⁰, son de nivel medio, es decir, entre 50 y 200 miembros.

⁹⁰ United Nations, Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries, United Nations Office on Drugs and Crime, September 2002, pág. 35.

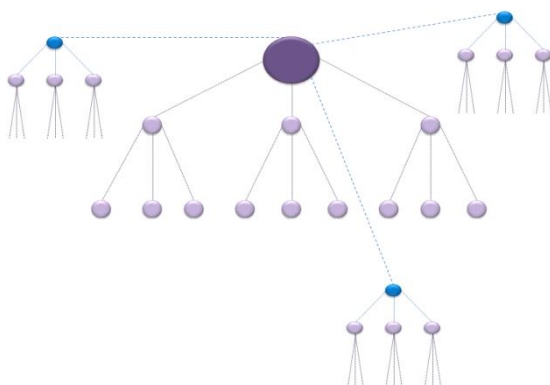
La mayoría de estas organizaciones tiene un fuerte componente étnico o social que puede definir en gran medida, los códigos de conducta internos. Sin embargo, estos códigos generalmente se acuerdan de forma implícita, es decir, no existe un acuerdo escrito.

Esos principios axiológicos dentro de la organización, poco o nada tienen que ver con principios éticos o morales que una sociedad determinada establece y acepta; se trata de organizaciones delictivas que van en contra de la legalidad y por tanto, las prácticas como el uso de la violencia y la corrupción son condiciones no solo recurrentes, sino necesarias para la existencia y el funcionamiento de la organización.

Finalmente, las organizaciones con este tipo de estructura, tienen por lo general un nombre determinado, a través del cual es conocido a nivel interno y externo, y quizás este no sea el mismo en ambos casos. Además de ello su forma de organización limita dentro de un área geográfica las actividades que realiza. Entre las principales organizaciones de este tipo se encuentran las triadas chinas, y grupos criminales del este de Europa como Rusia, Bulgaria, Lituania y Ucrania⁹¹

2.3.1.2 Tipología 2: Jerarquía Regional

JERARQUÍA REGIONAL



Esquema 2. Diagrama de la Jerarquía Regional.

- Estructura de un solo líder
- La línea de mando viene del centro
- Existe cierto grado de autonomía sólo a nivel regional
- Distribución Geográfica/Regional
- Actividades múltiples
- Usualmente se sostienen sobre una identidad social o étnica fuerte
- La violencia es esencial para el desarrollo de sus actividades

A pesar de presentar una estructura jerárquica de grupo con líneas de mando estrictamente delineadas, cada grupo tiene cierto grado de autonomía regional. Aun así, el grupo central ejerce el control principal e incluso es replicado a nivel regional. De acuerdo con el estudio, el grado de autonomía varía de acuerdo con las necesidades diarias de la organización bajo un esquema de control central fuerte.

Este tipo de jerarquía, adopta el esquema operativo de lo que usualmente se conoce como franquicia; para usar el nombre de una reconocida organización criminal, cada grupo regional paga una cuota determinada y otorga lealtad al líder principal, ayudando así a mejorar su propia influencia en un espacio territorial determinado e instilar miedo en sus competidores.

⁹¹ *Ibidem.*

La línea de comando en estas organizaciones, anula las iniciativas locales a conveniencia, administrando estratégicamente el coto de poder regional otorgado, en beneficio del grupo líder. El establecimiento de alianzas y redes de cooperación con socios delictivos es común e inherente al desarrollo de las actividades estratégicas y operativas de cada organización, generalmente esta forma de organización facilita que las organizaciones se involucren en diversas actividades. Ello se facilita debido a que el número de miembros es generalmente amplio y se esparce por una región determinada.

Los cimientos de este tipo de jerarquía, se alinean a una lógica en donde la consolidación y fortalecimiento de una unidad básica a nivel regional, es fundamental para la totalidad del sistema. Dicha unidad básica, está gobernada por un presidente con capacidad absoluta de decisión dentro de su territorio. Estas organizaciones tienden a tener referentes sociales o étnicos de identidad fuertes y también códigos de ética y comportamiento. De nuevo, la lealtad y el uso de la violencia son condiciones necesarias para mantenerse dentro de la estructura.

Cuentan con procedimientos de reclutamiento estrictos, aunque en algunas regiones se han relajado con el objetivo de obtener más adeptos y siempre que las funciones asignadas no se presenten como un riesgo considerable para la organización. Entre sus filas alistan desde miembros de la clase trabajadora hasta profesionales en Derecho, Contaduría o Química, por mencionar algunos.

Este tipo de estructura es muy similar a las organizaciones italianas en Sicilia. En general, tienen una estructura organizacional de tres niveles. El más alto, se refiere a la cabeza que controla una Provincia completa y de donde proviene la principal toma de decisiones; el nivel medio está representado por familias o representantes, mismos que controlan un territorio determinado; finalmente el nivel básico, en donde se encuentran los miembros que regularmente ejecutan las órdenes del nivel más alto.

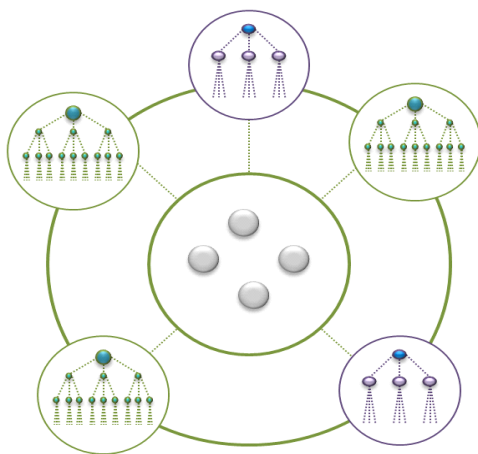
Las organizaciones que desarrollan sus actividades bajo estas premisas se encuentran mayormente en Australia, Asia e Italia⁹².

⁹² Motociclistas Australianos ilegales, Yamaguchi-Gumi en Japón, Fuk Ching en los Estados Unidos y la Yakuza japonesa que opera también en Australia.

⁹² United Nations, Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries, United Nations Office on Drugs and Crime, September 2002, pág. 36.

2.3.1.3 Tipología 3: Agrupación de Jerarquías

AGRUPACIÓN DE JERARQUÍAS



Esquema 3. Agrupación de Jerarquías.

La agrupación de jerarquías, se define como un conjunto de grupos delictivos que han establecido un sistema de coordinación/control sólido en las actividades que realiza.

Se estructura en una asociación de grupos delictivos, que se rigen bajo las órdenes de un cuerpo de gobierno. Por lo general, estas agrupaciones están compuestas de un número amplio de organizaciones individuales con un grado de autonomía relativamente alto que estimula el involucramiento en actividades diversas y por tanto, actúa desde ámbitos delictivos múltiples; sin embargo, esa lógica de comportamiento genera una dinámica de interdependencia entre cada uno de los grupos que la conforman lo que hace necesaria –aunque no indispensable– la existencia y permanencia de cada uno de ellos.

De acuerdo con el estudio, estas organizaciones se conforman inicialmente bajo el esquema de la jerarquía estándar con estructuras internas definidas pero diversas y en principio autónomas; sin embargo, al paso del tiempo y de acuerdo con las necesidades y objetivos perseguidos, la unión de grupos se vuelve necesaria e indispensable, adquiriendo una dinámica propia, que deviene en la homologación de estructuras y la consecuente conformación de una organización única con parámetros de identidad determinados.

Esto no quiere decir, que cada una de las organizaciones por separado sean iguales entre sí, y a que aun cuando se rigen a partir de los principios similares y buscan la satisfacción de objetivos comunes, cada organización se encuentra predeterminada en su origen y dinámica por coyunturas y procesos espacio – temporales muy diversos.

La capacidad que este tipo de organizaciones tiene para conciliar intereses a partir de las diferencias es una de las características más importantes y determinantes para el éxito en sus operaciones. El objetivo es

- Se compone de cierto número de grupos criminales
- Las disposiciones y acuerdos relativos al gobierno se acuerdan con los grupos presentes
- El grupo en conjunto posee una identidad mucho más fuerte que la que poseen los grupos que lo constituyen de forma individual.
- Existe cierto grado de autonomía en los grupos individuales
- La formación u origen de este tipo de agrupaciones está estrechamente ligado al contexto histórico – social
- Son grupos relativamente poco comunes

generar ganancias para todos y es tarea fundamental de la agrupación, establecer los mecanismos necesarios para conseguir ese objetivo al tiempo de establecer las medidas necesarias para regular las relaciones comerciales y de poder entre cada una de ellas, obteniendo ventajas de las redes de cooperación externas e internas que cada una de ellas ha generado, antes y durante su participación en la Agrupación Jerárquica.

Algunas de las organizaciones más características de esta tipología son una red de grupos italianos sin un nombre específico, cuyas actividades son realizadas en Alemania. El modus operandi de esta agrupación, se sostiene sobre un cuerpo de representantes que se encargan de coordinar sus actividades y establecer contactos a nivel personal con otras agrupaciones. Los arreglos de una forma particular de gobierno, son relativamente fluidos y dinámicos.

Otra de estas organizaciones es el Grupo Ziberman, cuya base de operación es Rusia. Este grupo está conformado por seis organizaciones y una estructura de vigilancia de cuatro personas que se rige bajo códigos de conducta estrictos y la aplicación de altos niveles de violencia, que garantizan la disciplina interna.

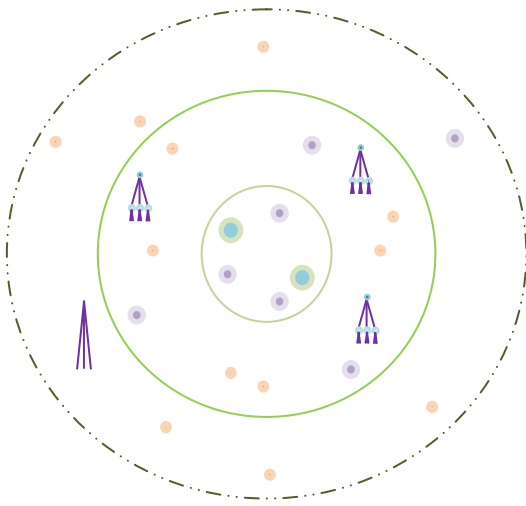
Aun cuando la Agrupación de Jerarquías está compuesta de diversas organizaciones, debe ser analizada y combatida como una sola entidad que tiene una diversidad de componentes que no compiten entre sí, sino que trabajan unidos para lograr sus objetivos.

2.3.2 Estructuras Flexibles

Este tipo de estructuras tiene características fundamentalmente distintas a las estructuras jerárquicas; en esencia, se estructuran en una lógica de pares también conocidas como estructuras horizontales. Se organizan bajo principios mucho más laxos y no menos funcionales. Se organiza con base en dinámicas oportunistas y prácticas pues su objetivo fundamental es obtener e incrementar sus ganancias.

2.3.2.1 Tipología 4: Grupo Nuclear

GRUPO NUCLEAR



Esquema 4. Grupo Central o Nuclear

- Grupo central o nuclear circundada de una red suelta
- Número limitado de individuos
- Estructuras planas fuertemente organizada
- El reducido tamaño de la organización, permite mantener la disciplina interna
- Raramente se constituyen a partir de identidades sociales y étnicas
- En muy pocos casos, la organización es conocida por un nombre específico.

Estas organizaciones están compuestas de un número limitado de individuos, que conforman un grupo relativamente fuerte y bien estructurado. Los miembros asociados o redes delictivas que conforman el grupo nuclear, son utilizados dependiendo de las necesidades estratégicas o comerciales del grupo nuclear.

Internamente el grupo nuclear puede o no establecer una división de responsabilidades, ello debido a que el número de miembros es reducido, alrededor de 20 personas. Esta condición contribuye a que esta tipo de organizaciones, se involucre en pocas o en una sola actividad delictiva, de acuerdo con el beneficio que la oportunidad represente.

Al igual que las tipologías anteriormente descritas, la del grupo nuclear mantiene la disciplina estricta a través de mecanismos violentos, aunque el nivel de dicha violencia no es tan alto como en otras estructuras. Ello tiene que ver en cierta medida con el hecho de que estas organizaciones no se consolidan sobre principios de identidad o etnia determinados, por lo que el componente chauvinista o fundamentalista es inexistente y la aplicación de la violencia como tal para mantener un orden interno, es innecesaria. Generalmente carecen de un nombre ampliamente conocido y el único objetivo que tienen es trabajar por el beneficio del reducido grupo de dirigentes.

La característica más sobresaliente de estos grupos, es que a diferencia de las jerarquías verticales, estos se organizan en estructuras horizontales que pueden contener miembros de diversas nacionalidades y por tanto con modos de operación diversos. Estas organizaciones movilizan sus recursos únicamente para obtener beneficios económicos y son altamente oportunistas; desarrollan una actividad delictiva mientras ésta le reporte ganancias, tan pronto como el binomio oferta – demanda se torna hacia otros servicios y productos, la o las actividad principales que realizan cambian.

Los miembros pueden acceder y salir de las operaciones de acuerdo con las necesidades que se presenten. Ello exige un alto grado de cuidado en cuanto a la consideración y estudio del perfil de los candidatos se refiere; la contratación de servicios profesionales es común en este tipo de organización toda vez que como se mencionó, el oportunismo es la característica principal y la participación del personal altamente capacitado en diversos ramos, resulta fundamental para el logro de los objetivos en un mercado altamente cambiante.

Esta situación genera que el personal fijo perteneciente al grupo central, goce de los más altos niveles de confianza, al tiempo que exige lealtad y un alto compromiso con los objetivos de la organización. Así, el cargo que desempeñan como miembros del grupo central y verdaderos profesionales en su área de *expertise*, resulta fundamental para la continuidad y el éxito de la organización. Es esta la principal característica de esta tipología, pues sin la confianza entre sus miembros y el entendimiento mutuo, el fracaso es simplemente inevitable.

Es en esta tipología en donde se comienza a introducir la concepción de células como unidades de operación. Cada una de estas células delictivas, opera diferentes actividades, y cada célula desempeña actividades en cuya operación es considerada líder. Pero como se mencionó líneas arriba, una célula puede estar presente en la comisión de un determinado delito o en el desempeño de una actividad representativa de ese delito, pero si los objetivos del grupo nuclear cambian, entonces se recurre a los productos o servicios de otra célula que cumpla con las nuevas necesidades.

De los cuarenta grupos analizados por Naciones Unidas, ocho fueron clasificados dentro de esta tipología. Tres de estos grupos operan en Europa del Este, dos de ellos trabajan en Países Bajos, y su principal actividad es la Trata de Personas en diversas fases del delito – reclutamiento, transporte, protección y mercadotecnia (o comercio).

Otra de las organizaciones clasificada dentro de esta tipología, es la denominada Sindicato McLean, que opera principalmente en Australia. Las actividades y forma de operación de esta organización, se inscriben dentro de las descritas en párrafos anteriores, pero además de ello, ejemplifica de forma clara, el hecho de que este tipo de estructura requiere un alto grado de movilidad y capacidad de adaptación, tanto en operatividad como en recursos humanos.

Las células de McLean, operan no solo en Australia, sino en Filipinas, Paquistán, Tailandia, Alemania, Reino Unido, Hong Kong y Singapur. Este Sindicato, utiliza la figura de “aquel que hace cumplir –*enforcer* en inglés–, un personaje se encarga de amenazar violentamente, intimidar o instilar el sentido de orden que viene desde el centro de la organización, con el fin de inhibir que agentes internos o externos, interfieran con las operaciones de la organización.

Desde el punto de vista de este trabajo, esta tipología es muy peligrosa, debido a que las estructuras internas y aquellas que se construyen a su alrededor, son ambiguas, confusas y difíciles de penetrar y combatir, incluso casi imposibles de identificar. Esta tipología parece ser una de las más comunes o preferidas por los grupos delictivos contemporáneos.

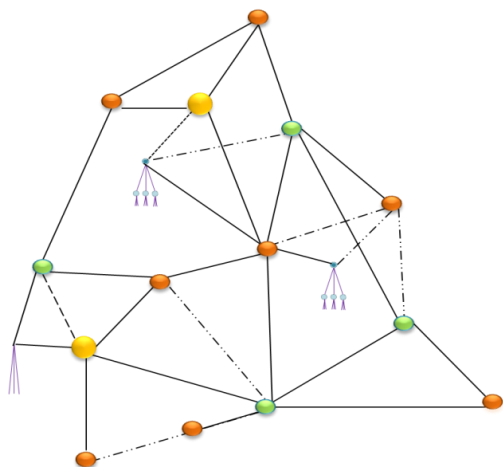
Esta tipología es vista como una etapa que supera a las tipologías jerárquicas, toda vez que sus formas de operación son aún más sofisticadas e incluso generan niveles menores de interdependencia, lo que incluso las hace más funcionales. Algunos grupos que han evolucionado hacia esta tipología son aquellos que operan en Colombia y algunos italianos desarrollados dentro de la Mafia.

El estudio prioriza el desarrollo de una subcategoría dentro de esta tipología, que se desarrolla de forma paralela y exitosa, y es aquella que realiza actividades legales e ilegales simultáneamente. El grupo central, puede perfectamente presentarse como una empresa legal, con todos los estatutos que la ley requiere y al mismo tiempo, involucrarse en actividades ilegales de alta peligrosidad como el lavado de dinero, el tráfico de armas, el tráfico de órganos, el fraude o la Trata de Personas. En este caso específico, los miembros del grupo central cuentan con altos niveles de *expertise* en la materia sobre la que desarrollan sus actividades ilegales y en este sentido, el uso de la violencia es muy bajo, puesto que se encuentran altamente expuestos al escrutinio público, al mantener relaciones cercanas con empresarios y políticos prominentes.

Lo anterior, dificulta de forma importante la tarea en la protección y aplicación de la ley, pues muchos de los delitos que estos empresarios cometen son indetectables. Parte de estos delitos son conocidos como delitos de cuello blanco, en referencia a su apariencia legal y al alto nivel empresarial de los delincuentes, pero además tiene implicaciones a escala mundial.

2.3.2.2 Tipología 5: Red Criminal

RED CRIMINAL



Esquema 5. Red Criminal

- Se define por las actividades de los miembros clave
- La prominencia en la red, está determinada por los contactos y las habilidades
- Las lealtades/lazos personales, son más importantes que la identidad étnica o social
- Las conexiones entre la red permanecen, congregando en torno de sí misma una serie de proyectos delictivos
- Tiene un perfil público muy bajo. Rara vez, la red es conocida por un nombre
- La red se reestructura tras la salida de miembros clave

La Red Criminal se define a partir de las actividades ilícitas clave que realizan sus miembros en medio de un ambiente plagado de alianzas efímeras y cambiantes.

La particularidad de esta tipología es, que los miembros clave no se consideran a sí mismos como miembros de un grupo delictivo y tampoco son vistos como tal por los demás individuos involucrados; en realidad, se

asumen como entes independientes que colaboran desde distintos ámbitos en proyectos delictivos y sin embargo, su existencia conforma los puntos nodales e imprescindibles para el sostenimiento de la red en su totalidad. No obstante, para los efectos académicos de este trabajo, serán considerados como miembros.

Tanto la naturaleza como el éxito operativo de este tipo de estructura, están determinados por las características y habilidades de cada individuo y generalmente, están compuestas de un número de miembros relativamente fácil de gestionar. Como puede observarse en el diagrama, este tipo de estructura genera que sea altamente posible que los miembros no trabajen de forma cercana e incluso que no se conozcan entre sí, sino que estén conectados a la red por uno o varios individuos y previsiblemente, no en línea directa.

Aun así, la argamasa que garantiza la unión y funcionamiento de la organización, son los sistemas de lealtad personal y los lazos que se construyen entre sí; dichos lazos son meramente operativos y funcionales que poco o nada tienen que ver con la cercanía consanguínea o familiar. Pareciera no obstante, que las distintas personas que conforman a la red son esenciales para el mantenimiento de la red, sin embargo esto no es así, pues cada individuo tiene un peso específico en la estructura, y no es el mismo para todos.

Otra de las fuentes fundamentales de éxito, es el cuidado que se tenga en el reclutamiento de los personas. La participación de elementos altamente capacitados y especializados y la garantía de que se encuentren disponible por tiempos indefinidos, constituye uno de los principales pilares sobre los que se sostiene esta red. La red debe tener acceso a especialistas de múltiples materias, para garantizar así, la especialidad en casi cualquier producto o servicio altamente demandado y por tanto comercializable. En parte es por esa razón, que la violencia no se usa estructuralmente sino en casos excepcionales.

De nueva cuenta, de los cuarenta grupos delictivos organizados, solo cuatro constituyen una red delictiva de estas características. El estudio sin embargo, hace énfasis en la necesidad de considerar esto no como un dato menor, ya que de acuerdo con la información obtenida, este tipo de estructura representa un fenómeno creciente.

La razón de ello tiene que ver con la facilidad en la detección de estas estructuras por los cuerpos policíacos y de procuración de justicia. Es decir, el mismo fenómeno del Grupo Nuclear, se repite en la Red Delictiva, las estructuras jerárquicas son más fáciles de detectar y es relativamente más sencillo desintegrar una red de ese estilo capturando a miembros clave. Pero esto no sucede en las estructuras flexibles, en donde la captura de un miembro simplemente representa un espacio vacío a cubrir, y es fácilmente reemplazable. La red se reforma a sí misma y teje nuevas redes y relaciones alrededor de otros individuos.

Dos de estas cuatro redes, actúan principalmente en Países Bajos y las dos restantes en el Caribe. Generalmente se desarrollan alrededor de una sola actividad, pero no es una realidad invariable, toda vez que la organización puede redirigir sus operaciones hacia la comisión de otras actividades delictivas. Existe una quinta organización con características similares, que desarrolla sus actividades en el África Occidental y la mayoría de sus miembros son nigerianos. Esta red se ha desarrollado paralelamente al declive de Estado y el éxito en su desarrollo se debe en gran medida a la debilidad en los sistemas de justicia y aplicación de la ley. Estas redes africanas suelen involucrarse en una diversidad de delitos desde el fraude

hasta el tráfico de drogas y claramente, no tienen una estructura corporativa formal ni tampoco sistemas jerárquicos definidos.

Generalmente, resaltan aquellos miembros que han desarrollado contactos importantes por diferentes circunstancias, aquellos que poseen habilidades especiales que benefician de forma substancial el desarrollo de la red delictiva o que han sabido reclutar perfiles acordes a los proyectos y necesidades demandantes en una coyuntura determinada.

Aun así, ante la presencia de algún individuo prominente, estas redes no parecen actuar bajo las directrices de dicho individuo, simplemente se instituye como un referente a la red y quizás con mayor probabilidad, al proyecto en turno.

Por otro lado, la ausencia de un nombre que identifique estas redes, no refleja sino la falta de referentes identitarios de cualquier índole. Estos individuos no se identifican con un grupo determinado ni sienten pertenencia al mismo, simplemente utilizan para su beneficio económico, las redes de cooperación que establecen entre ellos. La construcción de estas redes de cooperación, únicamente responden a proyectos específicos que se gestan en un momento dado, una vez cumplido, se disipa para dar paso a otro proyecto.

Así concluyen las 5 tipologías identificadas por el estudio de Naciones Unidas del cual se puede concluir lo siguiente:

Las organizaciones delictivas contemporáneas se estructuran orgánicamente dentro de una lógica cada vez más atomizada. La dispersión de sus miembros y la ambigüedad de sus disposiciones orgánicas son cada vez más difíciles de identificar y por tanto, de perseguir.

Al mismo tiempo, el nivel de especialización profesional de sus miembros se eleva cada vez más lo que garantiza una apropiada adecuación a las exigencias de un mundo con múltiples y vertiginosos cambios.

Las alianzas con otras organizaciones delictivas se han vuelto fundamentales para el desarrollo de casi todas las organizaciones delictivas transnacionales, sin embargo, dichas alianzas tienen una característica peculiar, unen lazos estrechos funcionales para una coyuntura determinada o para un proyecto específico y una vez cumplido el objetivo, se dispersan para iniciar un nuevo proyecto.

La toma de decisiones se hace cada vez más, en una lógica horizontal en detrimento de la verticalidad del poder, lo que dinamiza a la organización misma. Es decir, las instrucciones no siguen más, un camino de arriba hacia abajo y de regreso sino que se acuerdan con mucha más rapidez, dando respuesta inmediata a las necesidades planteadas en un momento dado. Lo anterior genera también un hecho fundamental para la configuración contemporánea de las organizaciones y redes delictivas, el ataque a personajes clave, ya no representa un gran golpe hacia las organizaciones criminales, toda vez que el vacío de poder es fácil y rápidamente cubierto.

La delincuencia organizada transnacional está rebasando en muchas regiones la procuración y la impartición de justicia, por lo que es necesario un estudio mucho más profundo de esta realidad y el establecimiento de instrumentos políticos, jurídicos y operativos capaces de asestar un golpe determinante en contra de estas prácticas delictivas.

En seguida, se ejemplificará con un delito en particular, la materialización de las acciones emprendidas por la delincuencia organizada, con implicaciones políticas, económicas y sociales de gran envergadura y que representa uno de los puntos más vicios del delito y una de las problemáticas más preocupantes de nuestro tiempo, la trata de personas.

Capítulo III

La Trata de Personas como expresión de la delincuencia organizada transnacional

3.1. Análisis del problema

La evolución y desarrollo de las sociedades humanas ha atravesado por procesos políticos y económicos de gran envergadura que han modificado profundamente entre otras, las relaciones de poder interno. El caso concreto en la Francia del siglo XVIII, dejó claro que la paupérrima situación del grueso de la sociedad francesa y una burguesía en ascenso, requería de una transformación profunda.

En 1789, la Revolución Francesa depone a la monarquía como un sistema político obsoleto basado en la economía feudal que no respondía más, a las exigencias y necesidades de su sociedad y que tampoco empataba con la configuración del Sistema Internacional en gestación; un sistema que abría paso a un nuevo modelo de organización económica que requería sistemas políticos más abiertos a la participación de otros actores sociales que tuvieran influencia en la toma de decisiones, que abriera la posibilidad a la existencia de concepciones tales como la propiedad privada.

La Revolución Francesa representa el principio de una serie de cambios mundiales que transformaron la realidad de las sociedades en diversas partes del globo desde entonces, en diversas esferas como la política o la social, pero especialmente en la esfera económica.

Aunque parezca un desatino o una afirmación anacrónica, el siglo XXI sufre malestares similares a los de la Francia de finales del siglo XVIII, pues los sistemas políticos, económicos e incluso culturales, parecen estar sobrepasados por las realidades de cada región. Ello genera la necesidad apremiante de analizar las problemáticas que socavan el bienestar de las sociedades y elaborar estrategias de combate efectivas en todos los frentes; no con el objetivo de perpetuar las formas clásicas de organización, sino con el objetivo de encontrar los métodos que brinden a las sociedades, la mayor cantidad de herramientas que beneficien su desarrollo y las mejores formas de convivencia que nos perpetúen como especie.

Desde una perspectiva económica y occidental⁹³, el desarrollo y el progreso de una sociedad en su sentido más amplio, tiene relación directa con la fortaleza del sistema económico sobre el cual se sostiene. Resulta fundamental entonces, que inscritos en un sistema económico capitalista dominante a nivel mundial, la prioridad para los países occidentales sea fortalecer y adaptar sus políticas económicas – e incluso de otra índole – a la lógica cambiante del capitalismo.

Sin embargo, la heterogeneidad que le es inherente a las sociedades humanas, complejiza el cumplimiento de dicha prioridad y más aún, en la búsqueda por conseguir la meta planteada, los países deben lidiar con los efectos negativos de una realidad cuyo dinamismo, sobrepasa sus propias capacidades de control y pronta respuesta.

Por supuesto, uno de esos efectos negativos es el desarrollo paralelo de la delincuencia organizada transnacional en sus diferentes modalidades y cada una de ellas, trastoca profundamente la seguridad y el bienestar de las sociedades en medio de las cuales se gesta. He aquí, el meollo de este apartado. No solo se trata de hablar de la delincuencia organizada como una concepción hasta cierto punto teórica, sino que

⁹³ Enfoque que nace justamente en Europa tras las transformaciones que provoca en gran medida la Revolución Francesa

ese análisis teórico debe ser materializado para que adquiriera sentido, pero sobre todo, para entender cómo es que afecta de forma directa a la sociedad.

El dinamismo de la delincuencia organizada no se circunscribe únicamente a trastocar los sistemas de seguridad nacional o pública, sino que tiene repercusiones graves en la mayor parte de las esferas que disponen el acontecer diario de las sociedades, de las personas: salud física y mental, economía, política, cultura y desarrollo, entre otras.

Como se verá más adelante, la trata de personas encierra en su comisión varios delitos que van desde el fraude o el engaño, hasta el secuestro, la violación y en ocasiones el homicidio. Lo que representa un peligro latente para el sano desarrollo de una sociedad. Pero la trata va aun más allá, al formar parte del grueso de los delitos cometidos por la delincuencia organizada, los beneficios económicos que derivan de sus actividades ilegales son enormes. Estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, calculan que los beneficios anuales de este delito, ronda los 32,000.00 millones de dólares.⁹⁴

Si bien es cierto, la multiplicidad de delitos que comete la delincuencia organizada son ya de por sí un hecho grave, pero indiscutiblemente la trata de personas agudiza y lleva a su punto más vicioso al delito.

La trata de personas de hecho, comete un buen número de delitos graves sobre un solo individuo, sobre un ser humano. No se trata aquí de otorgar un valor superior o inferior a los distintos tipos de vida, toda vez que la flora y fauna del planeta sufre también los estragos de dicha delincuencia; sin embargo, la diferencia radica en que los seres humanos son comercializados por sus semejantes, realidad que de hecho solo acontece entre seres humanos; además resulta innegable que esas conductas degradan hasta la barbarie a la raza humana y afortunadamente, tras un camino largo de esfuerzos internacionales, constituyen delitos graves, imputables y sancionable por la ley.

La cosificación de los seres humanos para ser tratados como mercancía sin más valor del que se obtiene por su comercialización o venta, es de acuerdo con los planteamientos de esta investigación, el aspecto por el que resulta más apremiante combatir a la trata de personas. El tráfico de drogas es cierto, es un problema de seguridad nacional dado el amplio espectro de actuación de las organizaciones delictivas transnacionales y los intereses económicos que involucra, y también es un problema de salud pública toda vez que la drogadicción, orilla a jóvenes y adultos a involucrarse en la delincuencia o a estancarse en espacios sociales de vicio y degradación; sin embargo, el adicto – aquel que demanda el producto – decide conducir su vida por ese camino; aun cuando existan factores sociales, culturales o políticos que induzcan esa decisión, el adicto no es una víctima involuntaria de los daños que generan las drogas, sino un individuo que tomó la decisión equivocada de incursar en un mundo cuya dinámica sobrepasó su fortaleza física y mental. El ser humano y aun más, el ser vivo comercializado, vendido o explotado, es una víctima involuntaria y directa de la comisión del delito de trata y debe ser protegido como tal.

⁹⁴ Cfr. [dirección URL] http://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2012/July/human-trafficking_organized-crime-and-the-multibillion-dollar-sale-of-people.html.

3.2. Análisis cualitativo de la trata de personas

3.2.1. Los derechos humanos y la trata de personas.

En el capítulo I de este trabajo, se analizó la conceptualización histórica y formal de lo que ahora se conoce como trata de personas; en este sentido parece importante subrayar lo que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, define como trata de personas.

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁹⁵

Asimismo, se realizó un análisis de cada uno de los elementos que componen la definición de la trata de personas (acciones, medios y fines) a fin de tener mayor claridad en cuanto a su alcance y aspectos básicos fundamentales; y se señaló que el objetivo último de la trata, es la explotación del ser humano.

Corresponde ahora hacer un análisis de las implicaciones y complicaciones que se ciñen en torno a esta definición, pues las legislaciones internacionales se basan en ella para construir sus tipos penales y por ende, las deficiencias de la misma repercutirán de forma directa, en las construcciones jurídicas locales, generando incluso esquemas y estrategias de cooperación insuficientes a nivel regional.

Pero ¿Por qué es tan importante que los Estados a través de sus sistemas de gobierno, apuntalen el tema como uno de los prioritarios en sus agendas de trabajo? La respuesta a esta interrogante, tiene sin duda alguna muchas razones de peso, dada la condición multifacética del delito, pero más allá de los avatares económicos y de seguridad que la delincuencia organizada genera, el delito de la trata de personas trastoca profundamente, los derechos humanos de las víctimas y por ende, de la sociedad.

La relación que guarda la noción de los derechos humanos con la trata de personas, es directa e ineludible, toda vez que gran parte de los derechos consagrados en los diferentes documentos se ven trastocados en la comisión de este delito.

Sin duda, es importante mostrar gráficamente aquellos derechos que por el hecho de ser seres humanos, nos son inherentes. Esta última es la razón fundamental por la que es el Estado debe salvaguardar esos derechos y la violación de los mismos es su responsabilidad directa.

"Se reconoce que el hombre tiene derechos consustanciales a su naturaleza y que le deben ser respetados y reconocidos por el Estado". En virtud al reconocimiento de los instrumentos internacionales sobre los Derechos Humanos, los Estados se comprometen a respetar, garantizar y promover estos derechos en su territorio.

⁹⁵ Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Nueva York, 2004, Art. 3, inciso a).

Las primeras declaraciones de derechos individuales, con fuerza legal, fundadas sobre el reconocimiento de derechos inherentes al ser humano, se encuentran en la Declaración de Independencia Norteamericana (1776) y en la Revolución Francesa (1789), donde se reconoce que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. El más significativo instrumento jurídico para el reconocimiento universal de los Derechos Humanos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde se declara que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

[...] Vale la pena resaltar que la noción de Derechos Humanos ha ido evolucionando tanto en su contenido -de los derechos individuales liberales a los derechos sociales y colectivos- como en su origen y legitimidad -de ser derechos "otorgados y garantizados" por el poder público del Estado a ser construcciones sociales immanentes del ser humano y fuentes de legitimidad.⁹⁶

El trabajo de la Organización Internacional para las Migraciones incluye también el siguiente cuadro, que recopila los derechos contemplados en los documentos más importantes sobre la materia.

DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE

*Igualdad de derechos sin discriminación (D1, D2, E2, E3, C2, C3)	Libertad de reunión y asociación (D20, C21, C22).
Vida (D3, C6).	Participación política (D21, C25).
*Libertad y seguridad de la persona (D3, C9).	*Seguridad social (D22, E9).
*Protección contra la esclavitud (D4, C8).	*Trabajo bajo condiciones favorables (D23, E6, E7).
*Protección contra la tortura y castigo cruel e inhumano (D5, C7).	Libertad sindical (D23, E8, C22).
Reconocimiento como persona ante la ley (D7, C14, C26).	Descanso y ocio (D24, E7).
*Acceso a remedios legales por violación de derechos (D8, C2).	*Comida, vestido y casa (D25, E11).
*Protección contra arresto o detención arbitraria (D9, C9).	*Asistencia de salud y servicios sociales (D25, E12).
Audiencia ante un tribunal independiente e imparcial	*Protección especial para los niños (D25, E10, C24).
Presunción de inocencia (D11, C15).	*Educación (D26, E13, E14).
Protección contra leyes ex post facto (D11, C15)	*Participación en la vida cultural (D27, E15).
*Protección a la privacidad, a la familia y a la casa (D12, C17)	Un orden social e internacional es necesario para realizar los derechos (D28).
*Libertad de movimiento y residencia (D13, C12)	*Autodeterminación (E1, C1).
*Buscar asilo por persecución (D14)	Trato humano cuando se es detenido o encarcelado (C10).
*Nacionalidad (D15)	Protección contra deudas de prisión (C11).
Casarse y establecer una familia (D16, E10, C23)	Protección contra expulsión arbitraria de extranjeros (C13).
*Tener propiedad (D17)	Protección contra la defensa de odio racial o religioso (C20).
Libertad de pensamiento, conciencia y religión (D18, C18)	Protección a minorías culturales (C27).
Libertad de opinión, expresión y prensa (D19, C19).	

Nota: esta lista incluye todos los derechos que están enumerados en dos de los tres documentos de la Carta Internacional de los Derechos Humanos (International Bill of Rights) o tienen un artículo completo en un documento. La fuente de cada derecho está indicada en paréntesis, por documento y número del artículo. D = Declaración Internacional de los Derechos Humanos. E = Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales. C = Protocolo de derechos políticos y civiles.⁹⁷

⁹⁶ Organización Internacional para las Migraciones, *Valores, Conceptos y Herramientas contra la Trata de Personas: Guía para la sensibilización*, Colombia, 2006, pp.14-15.

⁹⁷ *Ibíd.*, pág. 10-11.

Dentro de los derechos enlistados en la tabla de la OIM, aquellos señalados en letras más oscuras y con un asterisco (*) son los derechos humanos que generalmente son violentados en la trata de personas.

La preocupación por proteger los Derechos Humanos, no adquirió mayor relevancia antes de la Segunda Guerra Mundial, aunque hubo algunos intentos por posicionar el tema como uno de los principales de la Agenda Internacional. Y aun más, la universalidad de dichos derechos ni siquiera se concebía como tal, sino que se guardaban para ciertos grupos raciales.

Sin embargo, en 1948 que se presenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el primer artículo subrayaba que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”⁹⁸

Además,

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”⁹⁹

Es decir, cualquier ser humano por el simple hecho de serlo, es poseedor de derechos universales, indivisibles e interdependientes, sin condicionante alguna.

Uno de los grandes problemas de nuestro tiempo y su relación directa con la trata de personas es sin lugar a dudas, el irrespeto por los derechos humanos. En este sentido, la dinámica que se genera a partir de la interacción entre: globalización, Estado y derechos humanos, resulta fundamental para entender la razón de ser de la trata de personas.

En ese orden de ideas, Garza Grimaldo apunta que:

Un rasgo distintivo de la globalización, es el debilitamiento de Estado-nación, que es la base de las instituciones jurídico-políticas de lo que conocemos como Estado constitucional o Estado de derecho.

Esto era considerado por el maestro Serra Rojas: “Como un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, en un ente público superior, soberano y coactivo. Se integra con una población – elemento humano –. Asentada sobre un territorio o porción determinada del planeta, provista de un poder público que se caracteriza por ser soberano y se justifica por los fines sociales que tiene a su cargo.

Sin embargo, el concepto de Estado como entidad jerárquicamente superior de una sociedad ha quedado atrás. La idea de aquel Estado estático, concebido fundamentalmente como un fenómeno

⁹⁸ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 1°.

⁹⁹ *Ibid.*, Art. 2°.

político-jurídico que de algún modo nutrió la formación clásica, ha ido cediendo paso a una visión más moderna, más compleja, más multidisciplinaria en la cual se siente al Estado como lo que es: un instrumento de servicio, un coordinador, un administrador, más que esa suerte de entidad superior que durante años se concibió como expresión máxima de la cúpula de la sociedad' (Julio María Sanguinetti, ex presidente de Uruguay)

El Estado- nación ha cedido su dimensión a un nuevo fenómeno al que Noam Chomsky y Heinz Dieterich llaman el Estado Global"¹⁰⁰

Los factores que dieron impulso a la expansión de la globalización, como el desarrollo tecnológico, la laxidad de las fronteras, físicas, comerciales y financieras y el crecimiento de las empresas transnacionales, han sido ya abordados, por lo que corresponde enfocarse en el cómo es que esa realidad afecta el desarrollo de las sociedades con el adelgazamiento del Estado, lo que al mismo tiempo incentiva la generación de la organizaciones delictivas y la afectación de los derechos humanos.

Es decir, los males y beneficios de la globalización funcionan paradójicamente, como la argamasa de los desajustes en las dinámicas sociales, generando nuevas dinámicas y transformando las preexistentes; pues al tiempo que las condiciones a las que da lugar favorecen la multiplicación de oportunidades para algunos, estrecha el margen para otros generando brechas muy profundas y por ende difíciles de superar.

Es justo en ese cruce de realidades en donde el Estado se ve desafiado. Aquel aparato de gobierno que nace con el objeto último de velar por los intereses de la sociedad a la que sirve.

No obstante, la internacionalización de la economía que se inicia con mucho más ímpetu tras la caída de la Unión Soviética, amenaza profundamente, la concepción de Estado-nación que se había erigido desde Westfalia en el siglo XVII. De ahí la afirmación de que el Estado se ha convertido en un administrador de las múltiples fuerzas que lo rodeen más que un ente regulador y protagonista de su propia realidad y de la de las personas que lo sustentan y legitiman, para responder a las exigencias del medio exterior.

Este debilitamiento del ente estatal, principalmente en su esfera política y económica, deriva necesariamente en su incapacidad para procurar, primero bienestar y después seguridad a su población. Es importante resaltar estas dos carencias porque una genera la aparición de organizaciones delictivas y la otra, es consecuencia directa de la incapacidad del Estado para procurar ese bienestar general. No obstante, es importante aclarar que si bien los elementos mencionados son factores importantes, no son condiciones necesarias para la generación de la delincuencia. Es decir, una persona que no tiene bienestar en diversas esferas de su vida, no necesariamente se alista en las filas de la delincuencia, pero constituye un incentivo importante que puede provocar esa desviación.

Ahora bien, es un hecho indiscutible, que son las personas –en este caso los delincuentes– quienes violan los derechos humanos; sin embargo, la imputación jurídica recae sobre el Estado por dos razones principales: porque no proveyó las condiciones de seguridad y bienestar mínimas para que una víctima, no lo fuera; y segundo, porque las diligencias en las investigaciones ministeriales y judiciales para socavar a las organizaciones responsables, resultan insuficientes para resolver los casos y reparar en la medida de los

¹⁰⁰ José Gilberto, Garza Grimaldo, "El Estado frente a los Derechos Humanos y la Democracia", La Jornada, 5 de octubre de 2004.

posible, el daño causado a las víctimas, lo que deja al descubierto la incapacidad del Estado para aplicar e impartir justicia.

El Estado es entonces demasiado pequeño para enfrentar a la realidad económica y política que se abalanza desde el exterior, pero al mismo tiempo es demasiado grande para resolver las pequeñas cosas que hacen la diferencia en la vida de las personas a las que se supone protege.

Aún así, el combate inteligente emprendido en algunos países en contra del delito, parece tener buenos resultados en la medida en la que se adoptan estrategias planificadas y fortalecidas desde diferentes enfoques como la educación o la cultura y no solo desde el punto de vista judicial, policial o militar, por lo que el socavo de ese delito es probable y posible, sin embargo, ese debate será abordado en el siguiente apartado.

Ahora bien, es importante analizar las diferentes tipologías de la trata de personas, toda vez que queda la sensación de que los derechos humanos y el delito, son elementos inconexos. Esto no es así, pero en definitiva, analizar cada una de las tipologías conocidas, logra clarificar no solo la importancia de combatir el delito, sino la premura con la que debe hacerse, dado el grado de perjuicio que vierte sobre la sociedad y por supuesto, sobre el desarrollo integral de un país.

3.2.2. Tipologías correspondientes a la Trata de Personas

Cuando se señala la tipología de la trata de personas, se refiere a las categorías o actividades dentro de las que desarrolla esta actividad delictiva. Dicha tipología ha evolucionado de acuerdo con el desarrollo histórico y conceptual del delito, pues en la definición de las Naciones Unidas, se incluyen aquellas actividades que se encuentran estrechamente relacionadas con la trata de acuerdo con la experiencia internacional.

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. **Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.**¹⁰¹

En el capítulo I se presentó un cuadro explicativo que sintetiza las tipologías de la trata, bajo el título de “Tipos de explotación contemplada en la Convención”^{102, 103}. Habiendo explicado ya las acciones y los medios en el capítulo I, resulta necesario ahora profundizar en la explicación de los fines, pues cada una de esas tipologías concatenen los tres elementos de la definición.

La definición del Protocolo señala que la explotación (el fin último de la trata de personas) incluirá como mínimo:

¹⁰¹ Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Nueva York, 2004, Art. 3, inciso a).

¹⁰² Cfr. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Ley Modelo contra la Trata de Personas*, op. cit.

¹⁰³ Cfr. Organización de las Naciones Unidas, *Grupo de trabajo sobre la trata de personas*, op. cit.

- **La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.**

La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual se refiere, de acuerdo con la ley modelo de la UNODC sobre trata de personas¹⁰⁴:

1. **Explotación de la prostitución ajena:** Es la obtención ilegal de beneficios financieros u otros beneficios materiales de la prostitución de otra personas. Es decir, el tratante obtiene beneficios generalmente económicos de los ingresos que una persona obtiene de su propia prostitución.

En este sentido es importante subrayar el hecho de que la persona víctima de explotación, se prostituye por lo menos en inicio, en contra de su voluntad y entrega los ingresos obtenidos a su captor, que funge como el dueño de su persona y por ende, su único administrador.

Existen ciertas explicaciones psicológicas que analizan los perfiles de algunas víctimas rescatadas, quienes generalmente argumentan realizar esas actividades por su libre voluntad; el enfoque psicológico señala, que las víctimas de delitos violentos, como la trata, desarrollan una identidad paralela a la primigenia, como mecanismo de protección mental. Dicho trastorno es conocido como disociación y generalmente, es ese trastorno el que confunde a las autoridades y contribuye a formar una idea errónea del delito y de las víctimas. La disociación como fenómeno inherente al maltrato psicológico agudo, justifica el hecho de que al paso del tiempo y a través de la convergencia de diversos factores, la reticencia inicial a realizar actos sexuales forzados, se transforma por lo menos en apariencia en voluntad certificada.

2. **Explotación sexual** se entiende la obtención de beneficios financieros o de otra índole de la participación de otra persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico.

La explotación sexual como puede observarse, tiene una gama más amplia de acciones, pero el común denominador es la connotación sexual. Es decir, no solo es la prostitución, sino también la servidumbre sexual o la pornografía. La servidumbre sexual es justamente, vender a una persona para servir únicamente en actos sexuales; una vez más la voluntad se encuentra coaccionada y doblegada.

La pornografía por su parte, engloba diversas acciones que varía de región en región. En este sentido, la definición del Código Penal Federal parece ser una de las más integrales, y tipifica el delito de pornografía como:

Quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografíarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.¹⁰⁵

¹⁰⁴ Cfr. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito, Ley modelo contra la trata de personas, op. cit.

¹⁰⁵ Código Penal Federal, México, Última Reforma DOF 25-01-2013.

La trata de personas con fines de explotación sexual, es la tipología más conocida de este delito. Es la más difundida, y quizás ello tenga que ver con concepciones relacionadas con tabús y esquemas morales; no es gratuito por tanto, que como se vio en el análisis histórico de la trata, el fenómeno entonces se conociera como trata de blancas.

Quizás sea esa una de las mayores problemáticas a las que se enfrenta este tipo de trata. Generalmente se piensa que las personas involucradas en la prostitución o la pornografía, o cualquier actividad relacionada con el sexo, realizan ese tipo de actividad por placer. Esto generalmente no es así.

Por supuesto, existen personas que realizan esas actividades sin ningún medio de coacción de por medio, y más aun con la firme convicción de que lo que realizan es un trabajo que además, es muy bien remunerado. Sin embargo, desde un punto de vista cuantitativo, estas personas son las menos. La realidad es que la gran mayoría de las personas involucradas en la industria del sexo, no está ahí por convicción.

Una consultora del Programa de Apoyo en Seguridad y Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional decía en sus cátedras: “Cuando somos pequeños, queremos ser doctores, maestros, bomberos... porque son nuestros modelos a seguir, aquello que admiramos...ninguna niña desea ser prostituta cuando sea mayor... ningún niño quiere ser explotado laboralmente”

Es cierto, las expectativas de vida de las personas, incluso siendo pequeñas no contemplan la explotación o el abuso, son ideas negativas que nadie concibe para su propia realidad, a menos quizás, que se haya nacido en un entorno de violencia similar; son las condiciones que se entretajan alrededor de sus vidas las que conducen a alguien a desarrollar cierta actividad e incluso, a ser victimizado.

Al respecto, Erick Gómez Tagle enfatiza que: El individuo y no la sociedad, es, por lo general, el único señalado como responsable, lo que dificulta entender la mezcla de factores sociales, políticos y económicos que intervienen en el fenómeno¹⁰⁶. Tagle se refiere en su escrito a la pornografía infantil, pero la afirmación aplica a los delitos vinculados con el sexo.

El sexo es un tema tabú sin lugar a dudas, dado que moralmente se clasifica como una pasión, un vicio. Los grandes filósofos de la historia no abordaron el tema, o lo hicieron muy poco; es decir, la corriente de pensamiento que aborda el sexo como un objeto de conocimiento, es relativamente reciente. Algunas sociedades occidentales son sin duda mas abiertas en cuanto al análisis del tema, o de hecho en cuanto a su práctica, pero otras como la latinoamericana, es mucho más compleja y el camino para su combate, está lleno de tropiezos.

La historia de Anna, refleja de manera clara, las aristas generales de la trata con fines de explotación sexual.

El tratante de Anna la mantuvo en sumisión a través del abuso físico – golpeándola, violándola y cortándola con cuchillos. La raptó en Albania y la transportó a un país de Europa Occidental donde fue forzada a prostituirse por alrededor de cinco meses. Después de eso, el la llevó a un segundo país de

¹⁰⁶ Erick, Gómez Tagle López, “Situación actual, jurídica y social, en América Latina en materia de pornografía y prostitución infantiles”, consultado en [dirección URL] <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Articulos/pornografia%20infantil.pdf>, el 25 de abril de 2013

Europa Occidental, en donde ella alertó a las autoridades fronterizas de que estaba viajando con un pasaporte falso, con la esperanza de obtener ayuda. La policía la envió a un campo de refugiados, donde dos trabajadores sociales albanos, la entregaron de nuevo con su tratante. Durante más de cuatro años de ser forzada a la prostitución en su segundo destino, Anna fue forzada a someterse a cuatro abortos. Cuando su tratante fue deportado a Albania, cinco años después de su rapto inicial, Anna fue a la policía con información sobre la red de trata. Dos días después, también fue deportada a Albania, donde el tratante continuó con el abuso y las amenazas, pero continúa libre. Se le ha negado la residencia y la asistencia de muchos países de Europa Occidental, incluyendo aquel en donde ella fue explotada. Ella pudo reasentarse en los Estados Unidos, donde continúa su rehabilitación y estudia para ser enfermera.¹⁰⁷

- **Los trabajos o servicios forzados.**

Los trabajos o servicios forzados hacen referencia a lo que se conoce como trata laboral. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La trata de personas es la cara menos conocida de la globalización. La explotación laboral abarca aspectos económicos, legales sociológicos y por supuesto de derechos humanos que no distingue edad, sexo o actividad socioeconómica. Es un acto o serie de actos cometidos por grupos o individuos que abusan de la vulnerabilidad de otros con fines de lucro.

[...] La definición de trabajo forzoso para la OIT consta de dos elementos básicos: el servicio que se exige bajo la amenaza de una pena o un castigo y se lleva a cabo de forma involuntaria, es decir hay coacción. En el Protocolo de Palermo se señala que, para erradicar eficazmente la trata, las intervenciones en materia de política pública deberían centrarse en el tema de los servicios forzados (incluidos los servicios sexuales no voluntarios), en la esclavitud y situaciones análogas a ésta.¹⁰⁸

La OIT estima que alrededor de 20.9 millones de personas, son víctimas de trabajo forzoso alrededor del mundo. Se debe tomar en cuenta, que la OIT, considera a todas las tipologías de la trata como un trabajo forzoso, por lo que sus mediciones incluyen la explotación sexual o la pornografía. Incluso aclara que sus mediciones no incluyen la trata con fines de extracción de órganos ni los de matrimonio forzado o adopción forzada “a menos que estas prácticas den lugar a una situación de trabajo o servicio forzoso.”¹⁰⁹

Es importante enfatizar las líneas de trabajo de la OIT, toda vez que se erige como una de las organizaciones mas involucradas en el tema de la trata de personas con fines de explotación laboral. De acuerdo con sus estudios, la OIT concluye que:

El trabajo forzoso adopta diversas formas, incluyendo la servidumbre por deudas, el tráfico y otras formas de esclavitud moderna. Las víctimas son los más débiles. Mujeres y niñas son obligadas a prostituirse, los migrantes son atrapados en esquemas de servidumbre por deudas, y los trabajadores

¹⁰⁷Department of State, United States of America, *Trafficking in persons report*, 10th Edition, June 2012, pág. 7, Traducción propia.

¹⁰⁸Roger Plant, Explotación Laboral en el Siglo XXI, Organización Internacional para las Migraciones, abril de 2008, consultado en [dirección URL] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_091964.pdf, el 26 de abril de 2013.

¹⁰⁹Organización Internacional del Trabajo, Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso, a través del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, 1° de Junio de 2012. Pág. 1. Consultado en [dirección URL]: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf el 26 de abril de 2013.

son retenidos en talleres o granjas explotadoras en forma ilegal con escasa o ninguna compensación.¹¹⁰

Como señala la OIT, el grueso de las víctimas de este tipo de delito, son mujeres, niños, indígenas y migrantes; dada su condición de vulnerabilidad social, pues forman parte de grupos sociales o étnicos minoritarios, cuyos derechos se ven mermados frente a la incapacidad del Estado para protegerlos.

Los sectores involucrados en la trata de personas con fines de explotación laboral, son los agrícolas y manufactureros

Del total de 20,9 millones de trabajadores forzados, 18,7 millones (90 por ciento) son explotados en la economía privada por individuos o empresas. De estos últimos, 4,5 millones (22 por ciento) son víctimas de explotación sexual forzada, y 14,2 millones (68 por ciento) son víctimas de explotación laboral forzada en actividades económicas como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico o la manufactura.¹¹¹

Es importante aclarar, que la OIT, considera a la trata con fines de explotación sexual, como una variante del trabajo forzoso, por lo que la incluye dentro de sus estimaciones.

Ahora bien, a nivel regional la OIT distribuye a las víctimas del trabajo forzoso como sigue:

[...] la gran mayoría de trabajadores forzados -11,7 millones o 56 por ciento del total mundial – se concentra en la región de Asia y el Pacífico (AP). El segundo porcentaje en importancia corresponde a África (AFR), con 3,7 millones (18 por ciento), seguida por América Latina y el Caribe (AL) con 1,8 millones de víctimas (9 por ciento). En las economías desarrolladas y la Unión Europea (ED y UE) hay 1,5 millones (7 por ciento) de trabajadores forzados, mientras que en los países de Europa Central, Sudoriental y Oriental (que no son miembros de la UE) y la Comunidad de Estados Independientes (ECSO y CEI) hay 1,6 millones (7 por ciento). Se estima que en Oriente Medio (OM) hay unas 600.000 víctimas (3 por ciento).¹¹²

Mientras que la tasa de víctimas por cada mil habitantes, se presenta como sigue:

Generalmente, la trata laboral encuentra su principal origen en fenómenos como la pobreza y la migración. Las personas buscan mejores oportunidades de vida a través de mejorar su trabajo e incluso se trasladan de sus lugares de origen hacia otras latitudes, ya sea dentro del mismo Estado o fuera de él. Los tratantes toman ventaja de las aspiraciones de las personas y a través de promesas falsas y engaños, ofrecen empleos de ensueño que además de ser irreales, generan gastos de traslado para los postulantes; dichos gastos son cobrados una vez que las personas se encuentran en el lugar del trabajo y además se cargan intereses sobre dichos gastos, generando condiciones de trabajo forzado que pueden desembocar en la esclavitud o prácticas análogas.

Es por lo anterior que se debe tener cuidado en diferenciar correctamente, la trata de personas y el tráfico de personas. En ese sentido, existen diferencias importantes entre un fenómeno delictivo y otro, aun cuando ambos, son ejecutados en su mayoría por la delincuencia organizada.

¹¹⁰ Consultado en <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang-es/index.htm>, el 3 de mayo de 2013.

¹¹¹ Organización Mundial del Trabajo, Estimación Mundial sobre el trabajo Forzoso, consultado en [dirección URL] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf, el 13 de mayo de 2013.

¹¹² *Ibíd.*, pág. 2.

De acuerdo con el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes ¹¹³, en su artículo 3 señala:

Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;

1. Por “documento de identidad o de viaje falso” se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o
2. Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o
3. Utilizado por cualquier otra persona que no sea su titular legítimo.

Si bien esta definición se refiere al tráfico ilícito de migrantes, conviene subrayar, que este delito, se encuentra estrechamente ligado a la trata de personas. Se ha observado, que existe una relación relativamente constante, en donde el tráfico ilícito de migrantes, deriva en trata de personas.

Los modos de captación son similares entre ambas conductas delictivas, sin embargo una de las diferencias más importantes es que en el tráfico de personas, la víctima es inicialmente la que contacta al traficante; mientras que en la trata, la víctima es abordada por el tratante.

Ambos delitos desarrollan dinámicas que pueden ser consideradas interdependientes, pues uno utiliza los servicios del otro para desarrollar sus actividades, generando un círculo vicioso imparable.

En esencia, el traficante viola las normas del Estado para introducir a las personas de forma ilegal a dicho Estado; en estricto sentido su papel termina ahí. En la trata, la dinámica es completa: se capta a la persona, se traslada a la persona y se le explota para beneficio propio de la organización.

Este es uno de los mayores avatares en los procesos de investigación del delito, pues existe un hilo muy delgado que conecta ambas conductas delictivas y se debe tener especial cuidado en separar cada una de ellas para lograr resultados favorables.

En conclusión y específicamente en el caso de la trata laboral, ésta se encuentra estrechamente ligada con los fenómenos migratorios y las desigualdades sociales, toda vez que los tratantes toman ventaja de las condiciones de vulnerabilidad social y económica de las víctimas, para lucrar con su explotación.

- **La esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud.**

De acuerdo con la Convención sobre la esclavitud, firmada en Ginebra en 1926 ¹¹⁴,

¹¹³ Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Artículo 3.

¹¹⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Convención sobre la Esclavitud, 25 de septiembre de 1926.

1. la esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.
2. La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle, y en general todo acto de comercio o transporte de esclavos.

Cabe destacar que hasta el momento, no existe una diferenciación clara entre la esclavitud y la servidumbre. Si bien puede decirse que la esclavitud es mucho más aguda que la servidumbre, los Protocolos y Convenciones existentes, no son lo suficientemente claras como para diferenciar una de la otra.

Aun así podemos decir que, mientras que la esclavitud elimina cualquier resquicio de libertad en el más amplio sentido de la palabra, la servidumbre disfraza un poco esa realidad. Es decir, la esclavitud reduce prácticamente a la nada, la condición humana, despojando al ser de cualquier derecho y cosificando su existencia en beneficio de su dueño. La servidumbre por su parte, otorga ciertas libertades al siervo y cierto espacio de autonomía, sin embargo, el siervo no puede echar mano de esos derechos y libertades, toda vez que en deuda con su amo debe cubrirlos primero para poder ejercer cualquier beneficio. Las deudas en las condiciones serviles son inmensas y más aun, se prolongan en el tiempo por generaciones; por ello resulta tan complejo diferenciar una realidad de la otra.

Resulta pertinente concluir entonces, que aun cuando la trata de esclavos no sea mediatizada a nivel internacional, existe y debe ser combatida por todos los medios, pues además de ser una de las mas graves violaciones a los derechos humanos, constituye un delito que se remonta a siglos atrás, pero que además su práctica ha sido abolida y tipificada como delito grave. Además, en términos discursivos, la trata de personas es considerada la forma moderna de la esclavitud, en sus expresiones más agudas.

- **La servidumbre.**

Al contrario de la esclavitud, existen muchas referencias a la servidumbre y éstas, se cruzan con las definiciones que se dan sobre las prácticas análogas a la esclavitud.

Iniciemos entonces por lo que convencionalmente se entiende por prácticas análogas a la esclavitud.

La Ley Modelo Contra la Trata de Personas ¹¹⁵ señala que:

Por “servidumbre” se entenderá las condiciones de trabajo o la obligación de trabajar o prestar servicios o ambas cosas de las que la persona que se trate no pueda escapar o cambiar.

Y abona un ejemplo que brinda la ley penal de los Estados Unidos de América ¹¹⁶:

[Por servidumbre se entenderá] cualquier esquema, plan o patrón, destinado a hacerle creer a una persona que, si no entra o continua en dicha condición, esa persona u otra podría sufrir un serio daño o alguna restricción física.

¹¹⁵ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Ley Modelo Contra la Trata de Personas, pág. 20. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ley Modelo contra la Trata de Personas, pág. 20.

¹¹⁶ Senate and House of Representatives of the United States of America. The Victims of Trafficking and Violence Prevention Act (TVPA). October 28, 2000. Sec. 103, Definitions.

Ahora bien, dado que las referencias que se tienen sobre las prácticas análogas a la esclavitud son prácticamente inexistentes, la misma Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, toma como referencia la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, y señala que dicho instrumento prohíbe la servidumbre por deudas, la servidumbre por gleba, el matrimonio servil y la explotación de niños y adolescentes, conductas que pueden ser consideradas como prácticas análogas a la esclavitud y que sin embargo, hacen referencia a la servidumbre. A continuación se refieren algunas definiciones dadas por la Ley Modelo de la UNODC, referentes a la servidumbre.

La servidumbre por deudas se define

[...] como la situación o condición derivada del hecho de que un deudor prometa sus servicios personales o los de una persona bajo su control como garantía de una deuda, si el valor de los servicios, valorados razonablemente, no se aplica a la amortización de la deuda o si la duración de los servicios no está limitada y definida.¹¹⁷

Un ejemplo de una definición de derecho penal de “servidumbre por deudas” es el siguiente:

[...] la situación o condición que se deriva de una promesa hecha por una persona:

- a) Relativa a la prestación de sus servicios personales: o
- b) De los servicios personales de otra persona bajo su control; como garantía de una deuda debida o supuestamente debida (incluida toda deuda incurrida o supuestamente incurrida después de haber hecho la promesa), por esa persona si:
 - a. Si la deuda debida o supuestamente debida es manifiestamente excesiva; o
 - b. El valor razonable de esos servicios no se utiliza para la liquidación de la deuda o supuesta deuda; o
 - c. La duración y naturaleza de esos servicios no son, respectivamente, limitadas ni definidas.

(Fuente: Australia, Ley del Código Penal de 1995, artículo 271.8.)¹¹⁸

La servidumbre por gleba, se refiere a la

[...] condición o situación de un arrendatario que está obligado por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y prestar a ésta mediante remuneración o gratuitamente determinados servicios, sin libertad para cambiar su situación;.¹¹⁹

El matrimonio forzado o matrimonio servil, se refiere:

[...] toda institución o práctica en virtud de la cual:

- a) Una mujer [persona] o menor, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas; o

¹¹⁷ Naciones Unidas, Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, Análisis de algunos importantes conceptos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pág. 8.

¹¹⁸ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Ley Modelo Contra la Trata de Personas, op. cit. pág. 14.

¹¹⁹ *Ibíd.*, pág. 20.

- b) El marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera; o
- c) La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona.¹²⁰

Asimismo, el documento señala que dependiendo del Estado, los legisladores pueden contemplar ampliar el alcance de sus normas jurídicas, toda vez que también los varones pueden ser objeto de estas prácticas.

Ahora bien, la trata de niñas, niños adolescentes es no solo un delito sino que se tipifica como agravante a cualquiera de las conductas señaladas. La incidencia del fenómeno delictivo en la población infantil y adolescente es innegable

No resulta extraño que las víctimas sean en su mayoría mujeres, niñas, niños y adolescentes ya que la condición infantil o adolescente de las víctimas suma elementos de vulnerabilidad que facilitan el control de estas personas por parte de los tratantes.

Por ello el protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas señala¹²¹:

- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de niños con fines de explotación se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios mencionados [...]
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

A simple vista, pudiera pensarse que en pleno siglo XXI las prácticas descritas anteriormente forman parte de las prácticas propias de la Edad Media, en donde no se concebía siquiera la idea de lo que era un derecho humano. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada de las que se desprenden algunos de los protocolos citados líneas arriba, fue signada en el 2001 y que respondió justamente a que estas realidades se desarrollan aun hoy en diversas partes del mundo.

• La extracción de órganos

La preocupación por legislar en torno al tema de la trata de personas con fines de extracción de órganos encuentra su razón de ser en dos sentidos principales, la extrema pobreza de las víctimas y el abuso de la delincuencia organizada de dicha vulnerabilidad.

Por supuesto, el delito es aun mas complejo sin embargo, el grueso de casos puede englobarse en esa dinámica.

Es importante diferenciar dos vertientes del tema en comento: El primero se refiere al tráfico de órganos y el segundo a la trata de personas con fines de extracción de órganos.

La Procuraduría General de la República de nuestro país, define al primero como:

¹²⁰ *Ibíd.*, pág. 18.

¹²¹ Organización de las Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, Art. 3, incisos c) y d), Nueva York, 2004.

El tráfico de órganos, consiste en la extracción, venta y compra clandestina de partes del cuerpo humano.¹²²

Y como órgano se entiende:

Comprendemos por órgano a la "entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico". Asimismo, son reconocidos como órganos los tejidos o cualquier sustancia excretada o expedida por el cuerpo humano como resultante de procesos fisiológicos normales, la sangre, su plasma o cualquier componente de ella, los concentrados celulares, los derivados de la sangre, cadáveres de seres humanos, incluyendo los embriones y fetos, la placenta y los anexos de la piel.

La situación de realizar un trasplante comienza por tener un órgano saludable, entonces se necesita saber si realmente la persona de donde se extrajo el órgano no padeció enfermedades crónicas o no murió en condiciones violentas, ya que en esta medida se sabrá si el que recibirá el órgano no lo rechaza o acepta.

Es por tal razón que referirse al tráfico de órganos o tejidos de seres humanos, implicaría referirse a toda una organización bien estructurada con la capacidad de mantener una tecnología médica de punta y contar con el personal médico adecuadamente capacitado para realizar dichas operaciones. De los datos proporcionados [...], se sabe que no [se] ha podido constatar fehacientemente la realización delictiva del tráfico de órganos.¹²³

Lo anterior define en términos generales el proceder del delito de tráfico de órganos. Y en este sentido, la diferencia principal entre este delito y la trata es que:

La trata de personas para el comercio de órganos se comete cuando la víctima es captada, transportada y/o recibida con la finalidad de extraerle sus órganos. Pero no abarca los casos en los que se realiza el transporte de los órganos solos.

Además, como surge de la nota aclaratoria de la Guía Anotada del Protocolo Completo de la ONU contra la trata de personas, la extracción de órganos de niños con el consentimiento de un progenitor o tutor por razones médicas o terapéuticas legítimas, no se considerará explotación.¹²⁴

Se puede decir entonces, que lo que diferencia uno del otro, es el enfoque. En el tráfico de órganos, la persecución del delito se avoca a sancionar el traslado ilícito de órganos humanos; mientras que en la trata con fines de extracción de órganos, lo que la ley persigue, es el hecho mismo de extraer órganos humanos.

Es cierto por un lado, que si se observa el objetivo general en la conceptualización de la trata de personas, la extracción de órganos pareciera salir un poco de contexto; sin embargo esto no es así, y se debe a varios factores.

¹²² *Cfr.* Consultado en [dirección URL]:

<http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Trafico%20de%20organos.asp>, el 15 de mayo de 2013.

¹²³ *Ibíd.*

¹²⁴ *Cfr.* Consultado en [dirección URL]: <http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/trata/EIDelito/Organos/Organos.pdf>, el 16 de mayo de 2013.

En primer término, se debe tomar en consideración, que se persigue la extracción de órganos provenientes de seres humanos de forma ilegal. La donación de órganos humanos, como es bien sabido, esta regulada internacionalmente y los Estados también han legislado al respecto.

En segundo término, la extracción ilegal de dichos órganos, constituye un delito grave que involucra un buen número de delitos conexos, con un nivel de especialización y profesionalismo tal, que son propios de la delincuencia organizada.

Y finalmente, los tratantes se aprovechan de las vulnerabilidades de sus víctimas para obtener un beneficio material.

De nuevo, las Organización de las Naciones Unidas ha contribuido de forma importante a combatir la trata de personas en todas sus facetas. Sobre el particular, en 2008 se realizaron diversos esfuerzos por brindar a los Estados Partes herramientas útiles para legislar en torno a la problemática y establecer mecanismos internacionales de cooperación más homologados.

Uno de esos esfuerzos, se desarrollo en el taller 011 sobre la trata de personas¹²⁵ con fines de extracción de órganos, que formó parte del Foro de Viena para Combatir la Trata de Personas de Febrero de 2008. La introducción del documento final de dicho taller señala que:

[...] las víctimas de trata con propósitos de extracción de órganos, generalmente son reclutadas de grupos vulnerables (por ejemplo, aquellos que viven en extrema pobreza) y los tratantes, generalmente forman parte de grupos del crimen organizado transnacional.

Los grupos de delincuencia organizada, atraen a las personas hacia el extranjero bajo promesas falsas y las convencen o forzan a vender sus órganos. Los destinatarios de los órganos, deben pagar un precio mucho mas alto del que reciben los donantes y parte de el beneficia a los especuladores, cirujanos y directores de hospitales quienes han sido reportados como los involucrados en las redes de delincuencia organizada. La comisión de este delito puede distinguirse de otras formas de trata de personas en términos de los sectores sociales a los que pertenecen los tratantes y especuladores de órganos; doctores y otros profesionales de la salud, conductores de ambulancias y trabajadores funerarios a menudo están involucrados en la trata de órganos, además de aquellos que participan en otras redes de trata de personas.

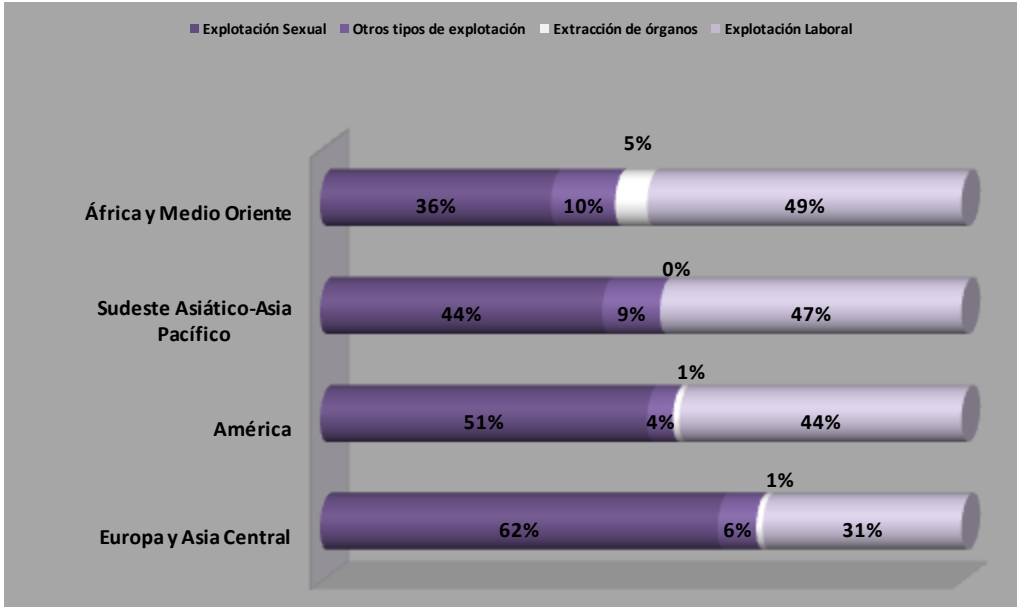
[...] La inclusión de esta forma de explotación dentro del Protocolo, es con la intención de cubrir aquellas situaciones en donde una persona es explotada con el propósito del que el tratante obtenga un beneficio del “mercado de órganos” y aquellas situaciones en donde una persona es tratada con fines de la extracción de sus órganos y/o partes del cuerpo con propósitos de brujería y medicina tradicional. En la primera situación, las fuerzas del mercado guían la oferta y la demanda; aquellos que se encuentran en la desesperada necesidad de un trasplante compraran un órganos de aquellos que son desesperadamente pobres, o de aquellos especuladores que por la fuerza o el engaño obtuvieron un órgano. En la segunda situación (el cual no corresponde al enfoque de este documento) “muti” (Medicians mágicas usadas en algunas partes de África) involucra la remoción de partes del cuerpo, incluyendo esqueletos, corazones, ojos y genitales que son vendidos y usados por practicantes desviados para incrementar la riqueza, influencia, salud o fertilidad.

¹²⁵ United Nations Global Initiative to Fight Human Trafficking, *Background papper of the 011 Workshop: Human Trafficking for the Removal of Organs and Body Parts, at The Vienna Forum to Fight Human Trafficking*, 13-15 February 2008, Austria Center Vienna.

En conclusión, de acuerdo a los instrumentos jurídicos vigentes, la trata de personas con fines de extracción de órganos, solo puede ser clasificada como tal si una persona es tratada (con todo lo que ello implica) con la finalidad de extraer sus órganos o alguna parte de su cuerpo.

Como se mencionó al inicio, este delito es mucho más complejo y su combate debe avanzar para lograr mejores resultados en cuanto a la persecución del mismo. Los agentes de la ley, muchas veces se topan con el hecho, de que una víctima puede incluso a haber consentido el acuerdo e incluso puede haber recibido la cantidad de dinero acordada; sin embargo, ello no exime del hecho de que el tratante, abusa de las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las víctimas y lucra con las necesidades de las personas en ambos sentidos; es decir, obtiene beneficios económicos generalmente de una voluntad viciada y por lo tanto ilegal.

Aun cuando la explotación en el delito de la trata de personas se desarrolla en diferentes modalidades, algunas están más ocultas que otras, ya sea porque el índice de denuncia es mayor o porque el fenómeno se agudiza en en ciertos aspectos y bajo condiciones muy particulares. La trata de personas con fines de explotación sexual, constituye la categoría mayoritaria en cuanto a cifras se refiere. Basta observar la siguiente gráfica (abajo) para esquematizar esta afirmación.



Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pág. 12.

Ahora bien, del total de víctimas detectadas a nivel global en 2006 y 2010, se ubica la siguiente distribución de acuerdo con la modalidad de explotación:



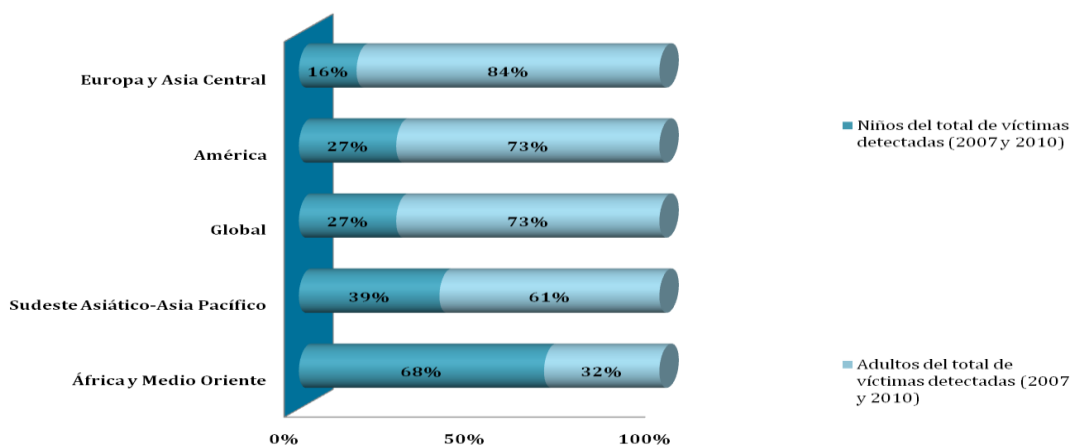
Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pp., 36, 37.

Asimismo, la explotación puede ejercerse sobre cualquier persona, sin importar el género, la edad o la etnia. No obstante, la realidad más preocupante es que cada vez con mayor frecuencia, la explotación de niños y niñas es demandada y aumenta los porcentajes a nivel mundial. De acuerdo con los estudios desarrollados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la demanda de niñas y niños se incrementa cada año, de hecho el fenómeno se agudiza cuando se trata de niñas.



Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pág. 10.

Porcentaje de niños víctima, detectados por región, 2007 – 2010.

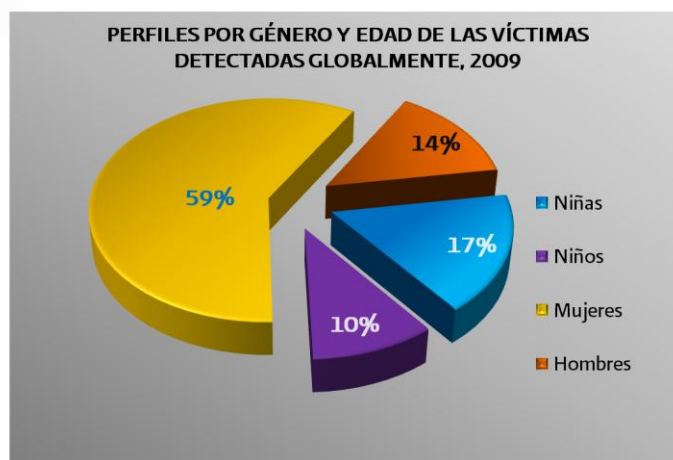


Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pp., 26, 28.

Por ejemplo, un estudio comparativo muestra que entre 2006 y 2009, disminuyó la tasa de mujeres víctimas de trata, sin embargo, el aumento de 4 puntos porcentuales en las niñas víctimas es evidente. Por otro lado, el aumento en la explotación de varones aumentó tanto en adultos como en niños, aunque no con en la misma medida.

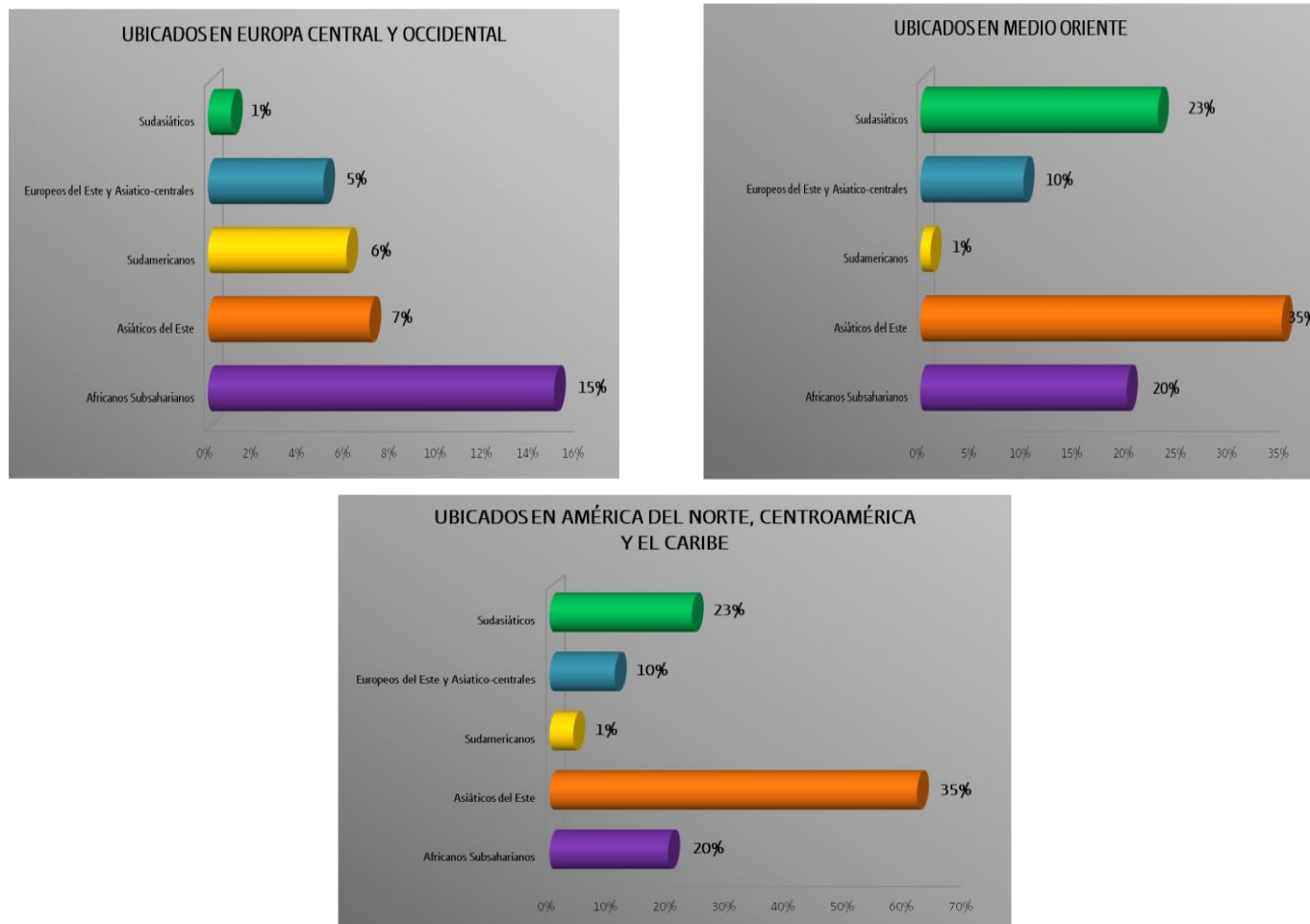
Distribución Regional

2007 – 2010.



Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pág. 10.

A continuación, se muestra la distribución regional de acuerdo con el origen de las víctimas detectadas de 2007 a 2010:



Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pág. 48.

3.3. La trata de personas como expresión de la delincuencia organizada transnacional

Como hemos podido observar a través del recorrido que brindan las diferentes modalidades de la trata de personas, la comisión de este delito es una falta grave por supuesto a los derechos humanos de las personas, pero que también afectan el sano desarrollo de las sociedades.

La complejidad de la problemática es tal, que difícilmente puede ser concebida si no es a través del estudio de la delincuencia organizada.

Es importante enfatizar, que la trata de personas no necesariamente la ejerce la delincuencia organizada; puede darse el caso y de hecho se da, en el que una sola persona o dos¹²⁶ mantienen esclavizada a una o mas personas realizando servicios diversos en su beneficio, sexuales, laborales o de otra índole de las aquí descritas. Eso es trata de personas, pero no vinculada a la Delincuencia Organizada.

¹²⁶ Recordemos que los instrumentos jurídicos vinculados a la trata de personas y la delincuencia organizada, reconocen a este tipo de organizaciones delictivas, a partir de 3 o mas individuos.

Sin embargo, para efectos de este trabajo, se vinculo en todo momento a la problemática con la delincuencia organizada, y no solo eso, sino a la delincuencia organizada transnacional que abarca necesariamente, los aspectos internacionales de la trata de personas.

La delincuencia organizada realiza un buen numero de delitos como actividades principales de su organización. El tráfico de migrantes, el trasiego de drogas y cualquiera de los delitos enumerados en el primer capítulo; no obstante, el delito que interesa para el desarrollo de este trabajo, es el que involucra la cosificación del ser humano para poder ser comercializado, a saber, la trata de personas.

3.3.1. Fases de operación

Ahora bien, bajo la lógica de la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas comprende necesariamente 3 fases de operación generales: origen, tránsito y destino.

Origen

En esta fase, la víctima es atraída por las redes de delincuencia organizadas bajo distintos métodos. Por ejemplo, algunas organizaciones delictivas, se presentan ante sus víctimas como agencias de modelaje, contratistas transnacionales o incluso como miembros de familias comunes.

Algunas de las prácticas más comunes de las redes de tratantes en la fase de captación, son: el enamoramiento de la víctima o el ofrecimiento de mejores oportunidades de empleo que necesariamente corresponden al deseo de generar condiciones de vida superiores. Sin embargo también existen otros métodos de captación como el secuestro o cualquier otro medio que implique el uso de la violencia; el objetivo es “hacerse del recurso”, y en este caso, el recurso se refiere a la persona.

Tránsito

Para iniciar esta fase, es importante puntualizar el hecho de que asumiendo que el delito es cometido por miembros de la delincuencia organizada, especializados en su función, cada uno de ellos juega un rol decisivo en la comisión del delito. Es decir, el reclutador no necesariamente – y generalmente no es así– es el que traslada, transporta, acoge o recibe o el que finalmente materializa la explotación. Es decir, cualquiera de estas acciones corresponde a cometer el delito de trata de acuerdo con la ley aplicable, ya sea que el delincuente realice una solo de ellas o la combinación de dos o mas, al final la responsabilidad es la misma.

Dicho lo anterior, y suponiendo que cada actividad correspondiente al delito, es desarrollada por miembros diferentes de una misma organización, la segunda fase es aquella que logra el sometimiento de la víctima. El grado de vulnerabilidad de las personas, esta en su punto más álgido y el tratante aprovecha dicha situación y ha de emplear diversos medios para lograr el sometimiento total, a través de la continuación del engaño o bien a través de la coacción, la amenaza, el chantaje, la manipulación sentimental, la retención de documentos o de dinero, la generación de deudas no acordadas previamente, la amenaza directa o indirecta hacia los familiares de la víctima y/o la violencia física y psicológica.

Destino

Corresponde a la fase final en la comisión del delito de trata de personas, aunque ello no quiere decir, que la fase 2 y 3 no se repitan una vez tras otra. La explotación final del ser humano se materializa en el país de destino y es ahí en donde el tratante, comienza a recibir las ganancias esperadas.

Como puede inferirse, las víctimas son explotadas con ciertos fines, pero puede ocurrir que transcurrido un tiempo considerable, el fin cambie y la víctima sea explotada en otros aspectos; es decir, una mujer puede ser tratada con fines de explotación sexual, para después ser explotada con la finalidad de realizar trabajos forzosos, quizás en otro país.

Bajo esta lógica, es preocupante el hecho de que en términos generales, la demanda existente en el mercado de la trata, no es combatida en su justa dimensión; como cualquier fenómeno económico, la oferta existe porque la demanda la estimula. Desde la perspectiva de este trabajo, la demanda, debe ser igualmente sancionada, e incluso más.

No es difícil imaginar que las historias contadas por las víctimas, resultan desgarradoras, pues el daño físico y mental generado a los seres humanos sometidos a tratos inhumanos, puede resultar incluso, difícil de describir.

La numerología relacionada con la dinámica descrita, varía de fuente en fuente. Como se ha analizado, ello se debe a que el delito se desarrolla en medio de la ilegalidad y por ende, la transparencia no es un aspecto que busquen cumplir. Además de ellos, las víctimas de este tipo de delito, generalmente no denuncian, o el porcentaje que lo hace es muy bajo¹²⁷.

Aun así, existen estudios de la Organización Internacional para las Migraciones, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica o la Organización Internacional del Trabajo, que brindan un botón de muestra del alcance mundial de la trata de personas en sus diferentes facetas.

En este sentido, la OIM estima por ejemplo, que alrededor de medio millón de mujeres provenientes de Europa Central y Oriental, son trasladadas con fines de explotación sexual dentro de la misma Europa y de ese medio millón, alrededor de 2,500 y 3,000 mujeres, son explotadas en Israel, mientras que otras 3,000, son explotadas en la región de la ex-Yugoslavia o han sido traficadas a través del territorio de los Balcanes o explotadas ahí.

Algunos países africanos, especialmente Sudáfrica y Nigeria, se han convertido en centros de origen, tránsito y destino tanto de víctimas como de tratantes, ya sea para explotación interna o internacional. La OIM ha confirmado por ejemplo, el aumento en el número de mujeres sudafricanas víctimas de prostitución en distintos países del Este de Asia, así como mujeres provenientes de China, Tailandia o Rusia explotadas en Sudáfrica.

La trata de niñas y niños africanos, también ha cobrado dimensiones importantes. UNICEF estima que 32% del total de las personas menores de edad explotadas en el mundo, son africanas. Tanto dentro del continente como fuera de él, alrededor de 16 millones de niñas y niños son sometidos a trabajos

¹²⁷ Véase: Elzebieta M. Gozdzia, PH.D, Micah. Bump, M.A. Data and Research on Human Trafficking: Biography of Research-Based Literature, Institute for the Study of International Migration, Walsh School of Foreign Service, Georgetown University, Washington D.C., Octubre de 2008.

forzados, venta, mendicidad, prostitución y pornografía; también son vendidos o forzados a ser soldados o esclavos de grupos militares. En este último aspecto, se estima que cerca de 300,000 personas menores de edad están vinculadas con grupos armados, de los cuales 40% son niñas. 128

Ahora bien, de acuerdo con el estudio de la OIM, un tercio del Flujo total de la Trata, pasan por los países asiáticos. Hong Kong, es en primera instancia, una zona de tránsito para quien es explotado en China; pero también se erige como un país de destino, pues alrededor de 20,000 mujeres y niñas, son explotadas sexualmente; y señala lo que se conoce como los cuatro centros principales de la industria sexual de la región: Japón, Corea del Sur, Taiwán y Malasia. Y calcula que tan solo en Malasia, alrededor de 43,000 y 142,000 personas, son víctimas de trata para diversos fines. Y en Vietnam, mujeres de entre 15 y 45 años, son tratadas para matrimonios serviles en China.¹²⁹

En [...] Líbano, Arabia Saudita, Bahrein, Egipto y los Emiratos Árabe Unidos son reconocidos como puntos de tránsito y destino para la trata de mujeres provenientes de Asia, África y las ex – Repúblicas Soviéticas. Asimismo, debe subrayarse la trata de niños de Bangladesh, India y Pakistán que se comercian como jinetes en las carreras de camellos de Qatar, Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita.

Finalmente, la trata e mujeres en América Latina y el Caribe, aunque parece tener una dimensión importante a nivel interno, también responde a una amplia demanda internacional. Tradicionalmente los centros de reclutamiento más activos han estado ubicados en Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas y más recientemente en México, Argentina, Ecuador y Perú. Se estima que anualmente cerca de 100,000 mujeres y adolescentes provenientes de estos países, son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos.

Otra modalidad que se ha venido evidenciando en la región es la adopción de mujeres y niñas. En 1991, cerca de mil peruanas fueron llevadas a Holanda mediante mecanismos de adopción simulada. La víctima entra legalmente al país, pero su “padre” la somete a condiciones de trabajo abusivas o a explotación sexual.¹³⁰

Si bien existen patrones comunes que permiten delinear las acciones que se desarrollan en torno a la trata de personas, es importante tener en cuenta que cada organización delictiva, imprime con su sello propio a los delitos que comete.

Es decir, las formas de actuación de cada grupo delictivo, están estrechamente ligadas a su contexto más próximo y ello determina en gran medida su dinámica en las tres fases analizadas. Por ello es importante hacer un recorrido de las principales organizaciones de trata internacionales y como se dibujan en el mapa mundial.

¹²⁸ Organización Internacional para las Migraciones, Trata de Personas. Aspectos Básicos, mayo de 2006, México. D.F. pág. 12.

¹²⁹ *Ibíd.*

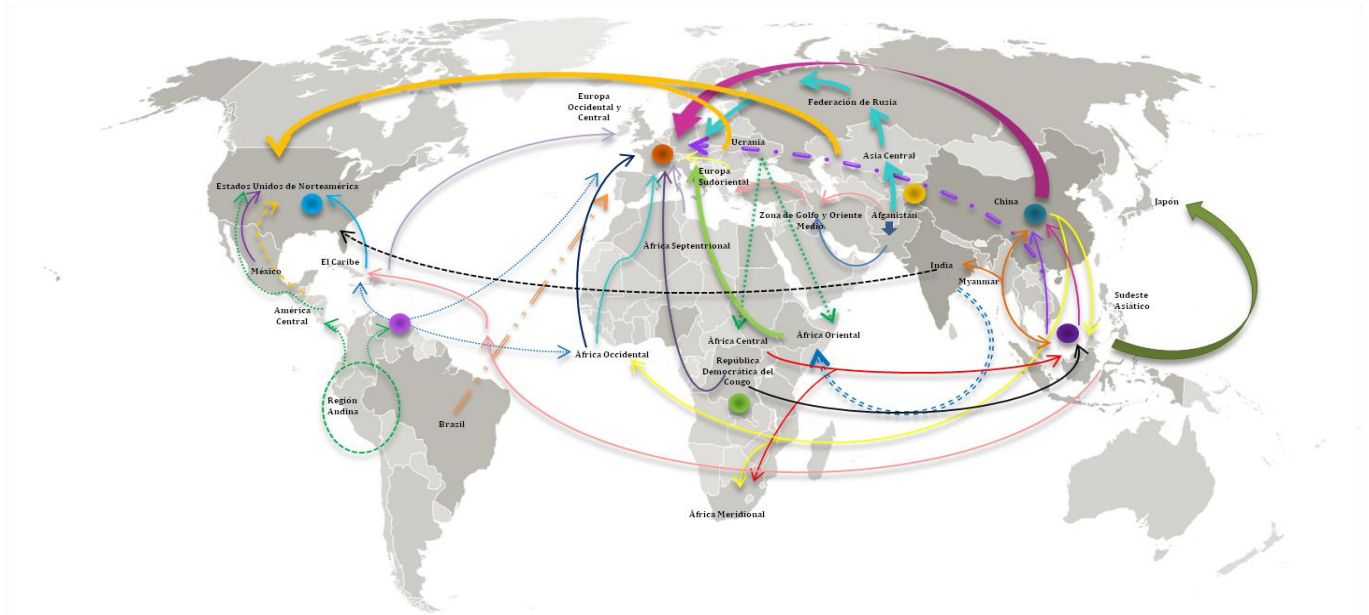
¹³⁰ *Ibíd.*, pág. 13.

3.3.2. Principales redes de trata de personas a nivel mundial

De acuerdo con los argumentos anteriores, resulta pertinente reproducir el mapa realizado por la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga el delito, sobre las principales redes de delincuencia organizada internacionales y las rutas que utilizan.¹³¹

Se hará énfasis en aquellas rutas que correspondan a las utilizadas por la trata de personas.

PRINCIPALES RUTAS INTERNACIONALES DE LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS ORGANIZADAS EN LA TRATA DE PERSONAS



Fuente: Elaboración propia. Organización de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "Trata de Personas hacia Europa con fines de Explotación Sexual" extraído de UNODC, The globalization of Crime A transnational Organized Crime Threat Assessment. Pág.1; United Nations, United Nations Office on Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Vienna, 2012, pág. 48.

→ El inicio de la flecha corresponde al país de origen de captación de una víctima y el final de la misma, el país de destino. La trayectoria de la misma, corresponde a los países que generalmente son utilizados como países de tránsito de las rutas delictivas. El código de colores y su diseño, solo fue utilizado para visualizar diferentes líneas de tránsito.

● Las regiones señaladas con un círculo, corresponde a aquellas que se presentan como regiones con altos índices de incidencia delictiva, tanto de captación como de explotación.

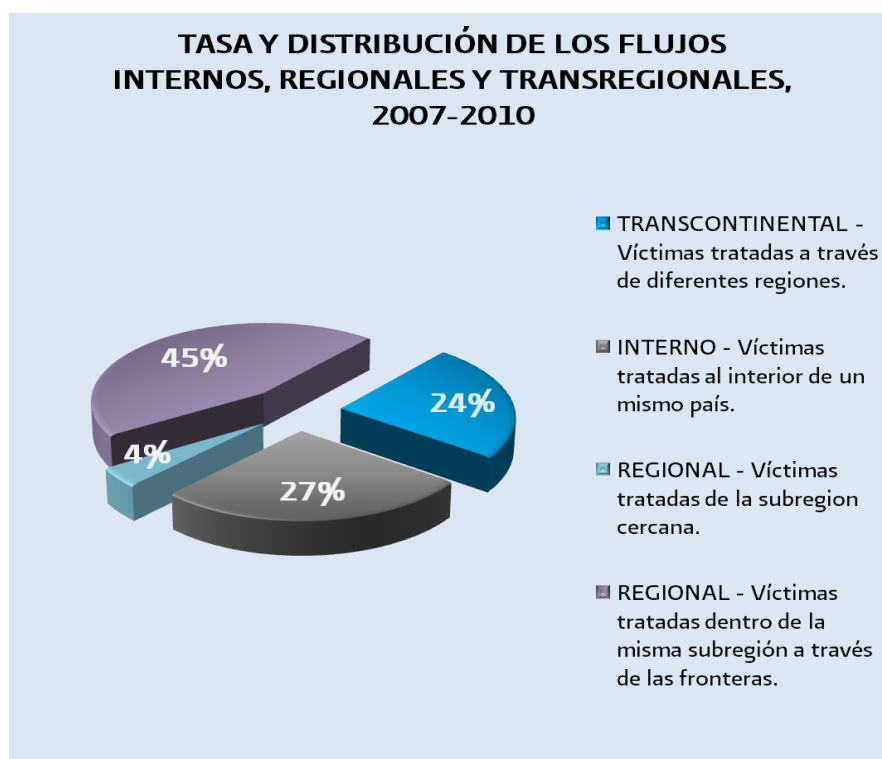
Estados Unidos	●	Destino.
América Latina	●	Captación y Destino.
Europa	●	Captación y Destino.
África	●	Captación.
Asia Central e India	●	Captación y Tránsito.
China	●	Origen y Destino.
Sudeste Asiático	●	Origen y Destino.

¹³¹ United Nations Office Against Drugs and Crime, *The globalization of Crime A transnational Organized Crime Threat Assessment*, 2010, pág 12.

Así pues, al observar el mapeo generado de las principales rutas de la trata de personas, podemos decir que, a excepción del fenómeno en Europa, la mayoría de los países de origen, son países subdesarrollados o en vías de desarrollo, lo que hace pensar, que en términos generales, la trata de personas aventaja las condiciones vulnerables de una sociedad determinada.

En este sentido y de acuerdo a las inferencias que podemos hacer del mapa anterior, resulta importante señalar que las rutas correspondientes a la delincuencia organizada que desarrolla actividades relacionadas con la trata de personas, no solo se estructura de formas diversas de acuerdo con las tipologías analizadas anteriormente, sino que también utiliza vías de transporte y comunicación diversas a lo largo y ancho del globo a través de las cuales desarrolla sus operaciones.

Aun así, el traslado de personas víctimas de este delito, se desarrolla dentro de la misma región de origen, como muestra la siguiente gráfica:



Fuente: United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pág. 13.

En este punto es importante remarcar el hecho de que no todos los delitos relacionados con la trata de personas son cometidos por la delincuencia organizada, por lo que muchas de las víctimas detectadas dentro de un determinado país o región pueden haber sido explotadas por una sola persona. No obstante y dado que uno de los objetos de análisis principal de este trabajo es justamente estudiar a la trata de personas como expresión de la delincuencia organizada, debemos enfatizar que las organizaciones a continuación mencionadas, pertenecen a la delincuencia organizada transnacional.

En ese orden de ideas, cabe destacar que la mención de las siguientes organizaciones delictivas, se hace en atención a la clasificación y descripción que se desarrolla en cada tipología desarrollada por Naciones Unidas.

Así, empezaremos por señalar que existe una organización delictiva de estructura “Grupo Central” que entre otras actividades, tiene negocios relacionados con la prostitución. La organización está conformada exclusivamente por **kurdos**. Las operaciones que realiza son relativamente sofisticadas y ha desarrollado una fuerte estructura étnica que se ha mimetizado con la cultura huésped, la alemana; generando lazos de protección fuertes que le permiten camuflarse y pasar hasta cierto punto, desapercibidos.

La ruta que utiliza es justamente la que se traza de Turquía a Alemania, pasando por la región de los Balcanes y viajan con sus miembros familiares para cubrir cualquier sospecha.¹³²

Existe otro grupo delictivo sin nombre de origen **iraní**, pero con base de operación en Holanda. Su principal actividad es el tráfico de personas y sobre todo de iraníes pasando por Europa y con destino a Canadá. Tienen una fuerte estructura étnica y se estructura en una “red delictiva” que coopera con diversos grupos criminales. Pero lo importante de esta organización es que controla perfectamente sus rutas de traslado y más aun, es capaz de falsificar documentos oficiales, lo que representa una organización atractiva para las redes de trata internacionales.¹³³

Otro ejemplo lo encarna una organización de tipo “grupo central “ instalada en **Países Bajos**, que se decía casi exclusivamente, a la explotación sexual de mujeres, y esta integrada por un grupo muy unido de ex miembros de la ex Yugoslavia; que dicho sea de paso, son grupos de personas muy violentas. Reclutan mujeres de entre 15 y 18 años de Ucrania, Bosnia, Croacia y Eslovenia, prometiéndoles empleo en Países Bajos. Muchas de ellas han sufrido el secuestro y la amenaza constante sobre sus vidas o su integridad física.

El modus operandi de esta organización, es trasladar a las mujeres a Eslovenia, en donde se les otorgan documentos falsos para poder ser enviadas a Países Bajos. A su llegada, fueron explotadas sexualmente por periodos de 10 a 15 horas diarias; son estrictamente vigiladas y no se les da ninguna ganancia por su trabajo. Además, muchas mujeres son vendidas a otros anillos de prostitución.

Tres son los miembros centrales de la organización, en donde uno se encarga de transportarlas y el otro de venderlas y ofrecer servicios de vigilancia, mientras que el tercero funciona como guardaespaldas. Otros miembros asociados (también ex integrantes de la ex **Yugoslavia**, principalmente de **Bosnia**), se encargan de arreglar matrimonios de las chicas con ciudadanos alemanes. Es un grupo armado fuerte y violento tanto hacia sus miembros, como hacia las mujeres que tratan y hacia sus competidores. Tienen cierta presencia en la economía legal, como bares y antros en los territorios de Bosnia, Herzegovina y Eslovenia y se cree han corrompido algunas autoridades para pasar libremente a las mujeres que trata.¹³⁴

¹³² United Nations Office on Drugs and Crime, *Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries*, Global Programme against Transnational Organized Crime, September 2002, pág. 86.

¹³³ *Ibíd.*, pág. 89.

¹³⁴ *Ibíd.*, pág. 90.

La **Yakuza** Japonesa es otra de esas organizaciones fuertemente étnicas, con un alto grado de penetración en la economía formal, influencia política en el extranjero y esquemas de cooperación con otros grupos delictivos fuera de Australia, que es su sede principal de desarrollo.

Generalmente trata mujeres australianas para ser explotadas en los centros nocturnos japoneses; se estructuran en una “jerarquía regional” fuerte que se rige bajo estrictos sistemas de conducta y lealtad so pena de imposición de castigos severos.¹³⁵

La **Vasi Iliev Scurity-2**, es una organización asentada en Bulgaria con estructura jerárquica y altamente violenta. Se involucra en el lavado de dinero y la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual y laboral, la prostitución, el secuestro, la extorsión y el tráfico de personas. La gran variedad de sus actividades, no solo hace notar que es altamente adaptable al cambio, sino que puede parar de un negocio a otro con relativa facilidad pues no depende de un solo proyecto.

Su estructura es la jerarquía estándar y solo contrata hasta donde se sabe, varones como parte de sus miembros. El nivel de penetración para la corrupción de autoridades es bastante alto y resulta muy complejo para las autoridades penetrar su estructura.

Esta organización opera también en Macedonia, Grecia Albania, los territorios de la ex-Yugoslavia y Turquía. Tiene vínculos con organizaciones delictivas kosovares, iraníes y Sirias; además de proveer servicios de seguridad en las rutas donde drogas, armas y personas son traficadas. El grupo Cock de Lituania y el Savlokhov de Ucrania, realizan actividades similares.¹³⁶

La **Pandilla de la Prisión de los 28**, es un grupo delictivo sudafricano, que entre sus actividades se encuentra el tráfico de mujeres y niños con fines de explotación sexual. Como su nombre lo indica, surgió en una prisión hace más de 100 años. Si bien existe un grupo central, la organización se estructura en la “agrupación de jerarquías”. Tienen códigos de conducta estrictos y se componen del grupo étnico “de raza mixta”. Al parecer, la penetración de sus mecanismos de corrupción no son tan fuertes.¹³⁷

Finalmente, las organizaciones chinas generalmente actúan bajo parámetros similares. Son altamente jerárquicas y personalistas, con códigos de conducta muy estrictos y altamente violentos. Casi todas ellas gestionan la prostitución organizada, que no es otra cosa que la explotación sexual de mujeres y niños generalmente. 3 sindicatos chinos, que también son conocidos como sociedades oscuras, comparten la características de que sus fundadores, formaron parte de los cuerpos políticos o de seguridad de sus provincias, y al paso de los años, decidieron conformar sus propias organizaciones delictivas, valiéndose de los contactos con los que contaban.

Uno de los dichos más memorable de uno de esos fundadores, Lian Xiao Ming dijo una vez: “Tengo tres armas mágicas: Primero, soy un policía. ¿Quién no me tiene miedo? Segundo, soy la cabeza de del

¹³⁵ *Ibíd.*, pág.95.

¹³⁶ *Ibíd.*, pág. 106.

¹³⁷ *Ibíd.*, pág. 111.

Sindicato de la Sociedad Oscura ¿Quién se atreve a ofenderme? Tercero, tengo contactos con la gente de poder ¿Quién puede hacerme algo?¹³⁸

Esa es la forma en como las organizaciones delictivas transnacionales, realizan sus actividades ilegales alrededor del planeta. En la actualidad no existe organización delictiva que realice un solo giro en cuanto a conductas delictivas se refiere. La mayoría de ellas realiza varias actividades y sin embargo, existe una de ellas que puede considerarse, la principal o a la que siempre recurre.

Ello se debe en gran medida a que la complejización del medio internacional, ha hecho que la delincuencia organizada, desarrolle actividades ilegales en diversos frentes para evitar su desaparición. Por ejemplo las organizaciones mafiosas de los Estados Unidos, debieron contrabandear alcohol durante la ley seca, para obtener ganancias de la especulación y el oportunismo, pero también porque la prohibición amenazó actividades importantes.

Por otro lado, es un hecho que la tendencia contemporánea de las organizaciones delictivas, es conformar estructuras cada vez mas laxas, con cabezas de lideres poco definidas. Ello responde también a las necesidades del medio internacional en el plano comercial. La diversificación y hasta cierto punto la atomización de dichas estructuras, permite acoplarse mejor al medio demandante y perpetuar así la continuidad de sus organizaciones, pues resulta mucho mas complejo para los agentes de la ley, seguir la pista a organizaciones tan dispersas.

Sin embargo esa dispersión no necesariamente significa ineficiencia, por el contrario, el alto grado de especialización de estas organizaciones, permite que el desarrollo de las actividades de cada célula, funcionen de la forma esperada.

Finalmente, no es objeto de este trabajo, profundizar en cuanto a los instrumentos jurídicos derivados competentes en el tema, sin embargo basta con decir que si bien los Estados comprometidos con el combate a la delincuencia organizada en general y a la trata de personas en particular, han desarrollado esfuerzos importantes en torno a legislar de forma útil al interior de sus territorios, aun falta mucho por hacer.

Tan solo en México, las legislaciones locales contravienen algunas de las recomendaciones hechos por organismos internacionales por ejemplo en lo referente a la penalización en la comisión del delito. Muchos tratantes “tratan de ser aprendidos” de ser el caso, en Estados en donde las penalidades son mucho más bajas, incrementando el índice de incidencia delictiva, por un aspecto técnico y dejando libre a un delincuente cuya peligrosidad puede ser alta.

El objetivo es generar instrumentos legislativos y operativos eficientes, que permitan estrechar lazos de cooperación locales, regionales e internacionales, en beneficio de las sociedades y en detrimento de la trata de personas y de las ganancias generadas para la delincuencia organizada.

¹³⁸ *Ibíd.*, pág. 118.

Conclusiones

I. Conclusiones en torno a la problemática de la trata de personas como expresión de la delincuencia organizada transnacional.

A lo largo de este trabajo, se brindaron aquellos elementos que se consideraron primordiales en la búsqueda por el entendimiento de temas tan complejos como el de la delincuencia organizada y la trata de personas.

Sin duda, la problemática en cuestión involucra un buen número de contextos, realidades y factores que no pueden ser abordados en la medida justa dentro de un trabajo con estas dimensiones. No obstante, tras evaluar las diversas líneas de acercamiento, se eligió aquella que se consideró amalgamaba casi la totalidad de los otros elementos, a saber, la perspectiva económica.

Es importante retomar en este punto, la hipótesis inicial a partir de la cual se construyó el esquema de desarrollo de este trabajo, pues es a partir de su enunciado, que se presentarán las conclusiones correspondientes: la trata de personas es un delito complejo, ya que generalmente es cometido por la delincuencia organizada y que por lo tanto, involucra en su desarrollo la comisión de un buen número de delitos conexos, factor que dificulta aun mas su investigación. Hasta ahora, las acciones tomadas para combatir dicha problemática han reportado exiguos resultados, debido en gran medida a que su abordaje se hace desde una perspectiva simplista de la realidad que le da origen y permanencia. Por lo que la propuesta de este trabajo, respalda la idea de que para obtener avances significativos en esta materia es necesario por un lado, socavar de forma importante la base patrimonial de esas organizaciones y por el otro, combatir las condiciones estructurales que perpetúan su existencia, a saber, la corrupción.

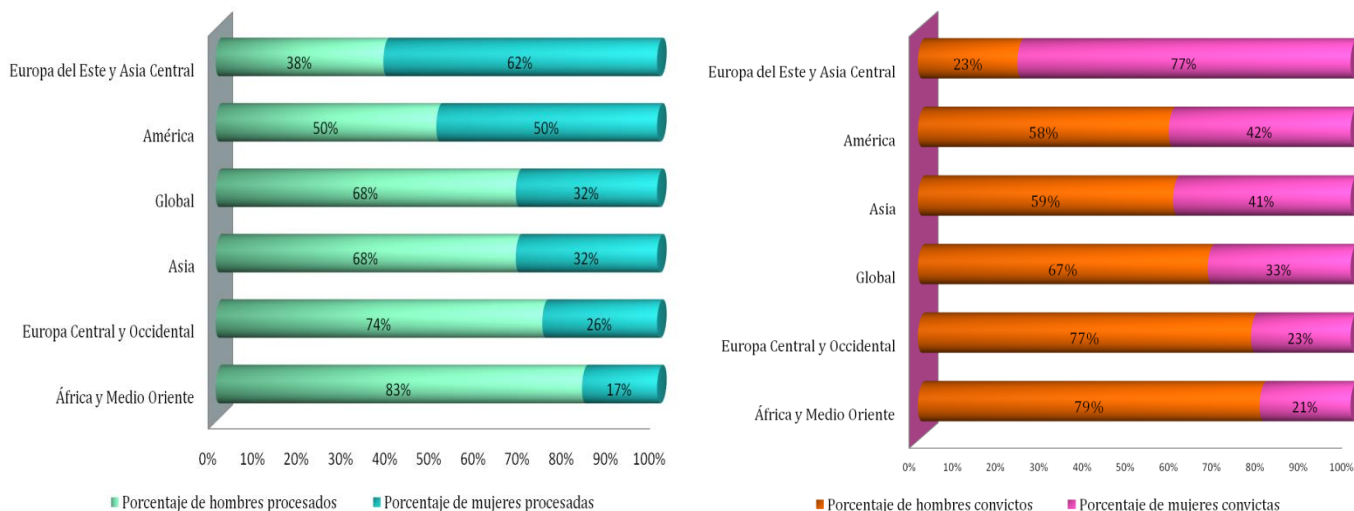
El objetivo, fue resaltar aquellos elementos que fortalecieran la perspectiva desde la cual se abordó el estudio de esta problemática, pero jamás en detrimento de otras perspectivas, como la social o la psicológica. El tratamiento de la información para los efectos de este trabajo, se desarrolló desde la óptica económica, toda vez que la trata de personas, es *per se*, un intercambio comercial –por grotesco que parezca– que involucra la explotación de seres humanos a partir de los supuestos que ya se expusieron.

Por otro lado, las organizaciones delictivas internacionales se estructuran y operan en gran medida como empresas transnacionales, de ahí la importancia de enfocar el análisis en el flujo y dinámicas del patrimonio perteneciente a dichas organizaciones, así como en aquellas condiciones que coadyuvan a su permanencia y fortalecimiento en el tiempo, específicamente la corrupción.

Dadas las enormes sumas de dinero, la delincuencia organizada puede fácilmente navegar en los circuitos económicos, financieros y comerciales legales e ilegales pasando desapercibidos. No solo cuenta con el dinero para comprar recursos tecnológicos necesarios para sus actividades, sino que además invierte en sistemas de corrupción sofisticados que utiliza en contra de los aparatos del Estado para hacerse de protección o encaminar legislaciones favorables a sus intereses.

La siguiente gráfica enfatiza el género de las personas procesadas y también las sentenciadas por este delito, sin embargo, es importante estudiar por qué existe un porcentaje de disparidad entre los procesados y los sentenciados¹³⁹. Aun así, la referencia resulta ilustrativa.

PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES PROCESADOS Y CONVICTOS POR TRATA DE PERSONAS A NIVEL REGIONAL 2007-2010



Si bien el avance en la persecución del delito y aplicación de la ley ha tenido grandes avances, aun existen vacíos legales por cubrir. Por un lado, la elaboración de leyes eficaces que impongan no solo penas mas severas a los tratantes sino que también dejen espacios legales cada vez mas estrechos para que los delitos no queden impunes, es apremiante. Por el otro, la capacitación de los servidores públicos encargados de velar por los intereses de la sociedad a través de una procuración de justicia pronta, eficaz y expedita es inaplazable.

Es por ello que los Estados deben invertir en la capacitación de sus cuerpos policiacos, pero también en la profesionalización del poder judicial o su equivalente en otras latitudes, pues entre mayor sea el conocimiento con respecto a las actividades de este tipo de delincuencia, mayor será el éxito en los procesamientos judiciales que se hagan al respecto.

Ello requiere sin duda, legislaciones más agresivas en contra de las instituciones bancarias para forzarlas a cooperar brindando la información necesaria, pero además es necesario profesionalizar a Secretarías o Ministerios de Estado, a fin de brindarles herramientas eficaces, actuales y diversas que nivelen la disparidad que existe entre los mecanismos modernos utilizados por la delincuencia y los del Estado. En algunos casos es cierto, la disparidad no es tal, pero influyen otros factores como la corrupción, que merma las posibles ventajas de los agentes del Estado en la persecución de los delitos.

Es justo aquí en donde entra la voluntad política de los líderes, pues en ellos reside el poder de limpiar las instituciones públicas de entes corruptos o corruptibles que dañen las estructuras que buscan perseguir e impartir justicia. Es bien sabido, que existen lideres involucrados en redes de delincuencia organizada o que

¹³⁹ Cfr. United Nations Office Against Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Nueva York, 2012, pág. 31.

incluso, abusan del poder que tienen para violar los derechos humanos de ciertos sectores de la población que se supone protegen. Es el caso de muchos líderes africanos que abusando de su posición de poder, alistaron a miles de niños para ser soldados en sus guerras civiles.¹⁴⁰

Afortunadamente, existen mecanismos internacionales que han puesto frente a la justicia a algunos de esos líderes, sin embargo no es suficiente; muchos de ellos siguen libres y continúan violentando la existencia de muchas personas alrededor del mundo. Por ello, los esfuerzos de la comunidad internacional, deben ser permanentes.

Durante el desarrollo de la denominada Iniciativa Mérida, tuve la oportunidad de ser partícipe de ciertos proyectos ahí desarrollados y me sorprendió ver como la indolencia de ciertas agencias por problemáticas tan inhumanas como lo es la trata de personas es tal, que se llegó a pensar – y de hecho se hizo –, que debían suspenderse todas aquellas campañas de concientización en torno al tema, porque “ya se había cumplido con esa meta”.

Sin embargo la problemática continua, el hecho de que no nos topemos a diario con un caso de trata, no quiere decir que no existe. El delito se desarrolla día con día a veces a la sombra de la vida pública y otras veces frente a nuestros ojos; lo observemos o no, es sin duda un hecho que la trata de personas existe y es nuestra obligación como sociedad, combatirla al menos, desde nuestras áreas más próximas. Por ello, las campañas de concientización, deben ser permanentes, respondiendo a la naturaleza del delito.

Los manuales que se han elaborado con la finalidad de brindar herramientas útiles a los Estados en la integración de sus propias leyes, suman aún más elementos para ampliar el alcance de las mismas ya que la realidad supera al instrumento.

Es decir, el desarrollo de este trabajo se apegó a los elementos brindados por el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada.

No obstante, al paso del tiempo y de acuerdo con la experiencia de algunos Estados, existe la trata con fines de explotación militar en adultos y niños, la mendicidad, embarazos forzados, vientres de alquiler, el empleo en actividades ilícitas (incluido el tráfico o la producción de drogas), el empleo en conflictos armados, la servidumbre ritual o costumbrista, (toda forma de trabajo forzoso relacionado con los ritos costumbristas, las prácticas religiosas o culturales de explotación o abusivas que son inhumanas, degradantes o causan daño físico o psicológico), la utilización de mujeres como madres sustitutas, la realización ilícita de investigaciones biomédicas en una persona.¹⁴¹

Como puede observarse, el delito es aun complejo y requiere de la voluntad política de los líderes de los Estados para combatirla desde diferentes frentes; sin su impulso y soporte, las iniciativas solo quedan en eso y nunca concretan avances significativos.

¹⁴⁰ Véase: Thomas Lubanga Dyilo, ex jefe del movimiento rebelde de la República Democrática del Congo o Charles McArthur Ghankay Taylor, ex presidente liberiano.

¹⁴¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ley Modelo contra la Trata de Personas, op. cit., pp. 35-36.

Ahora bien, la sociedad juega otro rol fundamental en el combate al delito y esta va estrechamente ligada con las ideas prácticas culturales de cada región. En la medida en la que la sociedad aprenda a tomar la responsabilidad que le toca de frente a la delincuencia en todas sus facetas, entonces se podrá combatir eficazmente no solo a la delincuencia organizada, sino por ende, a la trata de personas.

La educación que se imparte en el núcleo familiar, debe estar concatenada y estrechamente relacionada con la educación formal para brindar un desarrollo pleno a las personas. Aunado a ello, las prácticas culturales respetuosas del ser humano y de la vida en todas sus formas, contribuye sin duda alguna a formar seres humanos conscientes y responsables de sus acciones.

La sociedad es cierto, no puede obtener buenos resultados si se enfrenta sola a las circunstancias del medio, por ello necesita del respaldo del Estado.

II. De las buenas prácticas internacionales para el combate efectivo a la delincuencia organizada.

De la misma forma en como las sociedades deben encontrar el respaldo necesario en sus aparatos estatales, los Estados deben apoyarse de sus homólogos.

Estados como Italia, Estados Unidos o Colombia, han tenido y tienen problemáticas similares, sin embargo, a lo largo de su desarrollo han acumulado experiencias valiosas en el combate a este tipo de delincuencia.

Es importante enfatizar el hecho de que de que gran parte de estas experiencias, se basan en el combate a la delincuencia organizada enfocada al tráfico de drogas; aun así, establecen directrices generales para la delincuencia organizada. Y aun mas, como se pudo observar a lo largo del trabajo, las organizaciones delictivas transnacionales, no se enfocan únicamente a la comisión de un solo delito, sino que realizan diversas actividades ilícitas y por ellos los instrumentos construidos son útiles.

Edgardo Buscaglia¹⁴², considera pertinente la utilización de uno de esos instrumentos esbozados por el Juez italiano Giovanni Falcone y desarrollado por aquellos grupos de trabajo que incluso se han citado en este mismo trabajo y que fueron impulsados por el Programa Mundial contra la Delincuencia Organizada.

El grupo de expertos fue financiado por una beca del consejo de Europa en el Programa Falcone contra la Delincuencia Organizada, y permitió que organismos como UNICRI, EUROPOL, TRANSCRIME y el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, transformaran los resultados de estos estudios en una *Check List*, llamada Givannii Falcone en honor al juez italiano asesinado por la mafia en 1992.

Su modelo básico de análisis contempla los siguientes elementos:

- a) La red criminal. Estructuras o tipologías de las redes criminales.
- b) Modus Operandi.
 - Roles de los miembros de la red criminal.

¹⁴² Edgardo, Buscaglia, Samuel González Ruiz, Cesar Prieto Palma, José Luis Santiago Vasconcelos, “VI. La aplicación de la *Falcone Check List*, en la Lucha contra la Delincuencia Organizada en diversos talleres y su implantación en México” en Edgardo, Buscaglia, Samuel, González Ruiz (Comp), *Reflexiones en Tomo a la Delincuencia Organizada*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005, pp. 175-220.

- ✓ Distribución de tareas.
 - ✓ Características de liderazgo.
 - Logísticas de procuración.
 - ✓ Contactando proveedores.
 - ✓ Transportación y rutas de contrabando.
 - Logísticas de Producción.
 - ✓ Procesos de producción.
 - ✓ Control.
 - Logísticas de mercadeo.
 - ✓ Contactando compradores.
 - ✓ Precios.
 - Logísticas financieras.
 - ✓ cálculo de ganancias.
 - ✓ Patrones de gasto.
 - ✓ Inversiones.
 - ✓ Lavado de dinero.
 - ✓ Banca clandestina.
- c) El ambiente ilícito.
 - Contactos con otros grupos.
 - Interacciones con compañeros criminales.
 - ✓ Cooperación o competición.
 - ✓ Facilitadores.
 - ✓ Ocultación.
 - ✓ Acuerdos territoriales o disputas.
 - ✓ Violencia.
 - Interacciones con terroristas.
- d) El ambiente legítimo.
 - Protección contra la investigación y el enjuiciamiento.
 - Corrupción.
 - Facilitadores.
 - Negocios legítimos.
 - Apoyo del entorno social.
- e) Las oportunidades para la prevención.
 - Oportunidades para la prevención en relación con el ambiente ilícito.
 - Oportunidades para la prevención en relación con el ambiente legítimo.¹⁴³

Buscaglia hace un recuento importante de los obstáculos a los que se enfrenta la justicia al combatir a la delincuencia organizada:

¹⁴³ Cfr. Edgardo Buscaglia, Samuel González Ruiz, Cesar Prieto Palma, José Luis Santiago Vasconcelos, “La aplicación de la Falcone Check List, en la lucha contra la Delincuencia Organizada en diversos talleres y su implantación en México”, en Edgardo Buscaglia, Samuel González Ruiz (coord.), *Reflexiones en torno a la Delincuencia Organizada*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005. Pág. 175.

Es necesario contar con métodos e instrumentos que auxilien a los investigadores en la difícil tarea de combatir esta nueva criminalidad – que aprovecha las barreras jurídicas de los diferentes sistemas penales o las lagunas jurídicas que contienen – y a nuevos modelos de valoración, interpretación y aplicación del Derecho por parte de los juzgadores como consecuencias de la generación de instrumentos jurídicos coactivos contra la delincuencia organizada. Sin embargo, es importante recalcar que muchos países cuentan a la fecha con años de trabajo en este campo, como por ejemplo, Estados Unidos, Francia, Italia, México y Colombia.

El Consejo de Europa, la Organización de Estados Americanos y las Naciones Unidas, han realizado en la última década un trabajo importante en el desarrollo de medidas e instrumentos coactivos especialmente contra el lavado de dinero, la corrupción la delincuencia organizada; sin embargo, muchos países han comenzado esta tarea como consecuencia de la Convención de Palermo y deben realizar un ardua trabajo a fin de incorporar a sus legislaciones, las distintas obligaciones que dicta esta Convención.

Pero este trabajo se realizara a mediano plazo ya que deben actualizar sus Instituciones y sistema jurídico, que en muchas ocasiones esta marcado por los tiempos legislativos y judiciales de los países, además requieren de una gran cantidad de recursos para lograr la implementación de algunos instrumentos como las modernas técnicas de investigación (intercepción de comunicaciones, protección de víctimas y testigos) e instituciones (unidades de inteligencia financiera)¹⁴⁴

La utilización de la *Falcone Check List*, funciona en dos niveles: para la capacitación inicial de investigación y para la profesionalización y perfeccionamiento de la experiencia adquirida por otros países, lo que permite acortar la brecha de conocimiento entre los países y el nivel de avance de cada uno con respecto al instrumento y su aplicación.

El correcto seguimiento de esta lista, ha derivado en resultados positivos de acuerdo con la experiencia de diversos países. Sin embargo el esfuerzo resulta insuficiente si no se adapta adecuadamente a la problemática de cada Estado y más aún, si no se monitorea su avance y evoluciona de acuerdo con las necesidades diarias.

En México por ejemplo se empezó a utilizar desde mediados de la década de 1990, pero su uso ha ido en descenso, quizás sea necesario retomarlo y reestructurarlo para obtener mejores resultados.

Si bien a *Falcone Check List* no es el único instrumento, ya que existen otros desarrollados en diversas partes del mundo, es una de las más recurridas y que ofrece mejores resultados. Sin duda, constituye un ejemplo de buena práctica que puede ser utilizado por países con problemáticas importantes, en torno a la delincuencia organizada.

III. Propuestas desde la perspectiva económica. Deconstrucción de las bases patrimoniales delictivas

El 17 de junio de 1971, Richard Nixon pronunció un discurso memorable en el que declaraba “El enemigo público número uno de América en los Estados Unidos, es el abuso de las drogas [...] Con el fin de combatir y derrotar a este enemigo, es necesario emprender una nueva ofensiva sin cuartel”. Dos años mas tarde, intensificó la retórica afirmando que: “esta administración ha declarado una guerra global sin cuartel en

¹⁴⁴ *Ibíd.*, pág. 178.

contra de la amenaza de las drogas” y creo en ese año de 1973, la Agencia Antidrogas (DEA por sus siglas en inglés *Drug Enforcement Agency*).

Ese fue el inicio de la cruzada mundial en contra de las drogas y la génesis de la lucha anticrimen impulsada por los Estados Unidos de Norteamérica, que ha probado ser ineficaz ante los embates de la delincuencia organizada transnacional.

Muchas han sido las críticas desatadas por las prácticas de guerras frontales o injerencia directa de los Estados Unidos en asuntos internos, como sucedió en América Latina y aun hoy en día, pero la estrategia parece ser la misma.

Uno de los ejemplos más sobresalientes de ese tipo de prácticas, lo vivió nuestro país especialmente durante el sexenio pasado e indiscutiblemente, resulto un esfuerzo inútil, pues las organizaciones delictivas incluso se multiplicaron.

De acuerdo con los análisis desarrollados por los expertos en el tema, resulta claro que el talón de Aquiles de la Delincuencia Organizada, son sus bases patrimoniales.

Las grandes cantidades de dinero que circulan por sus arcas, les brindan toda clase de herramientas útiles a sus causas. Pueden comprar lo que sea necesario, desde tecnología, pasando por medios de transporte, hasta adeptos, servidores públicos corruptos y de hecho, personas.

La experiencia ha probados ser cierta, en el sentido de que no importa cuántas cabezas de líderes saquen de circulación, ya sea asesinandolos o metiéndolos en las cárceles siempre, y eso es una verdad absoluta, siempre alguien tomará ese lugar.

Las filas de la delincuencia son interminables centros de reclutamiento atractivo para jóvenes con escasas oportunidades de desarrollo, desempleado, o incluso miembros de los sectores económicos más altos en las sociedades, con el fin de hacerse de más dinero y poder; y el objetivo último sigue siendo el poder y el dinero.

Pues bien, el fortalecimiento del Estado en cuanto a persecución del delito se refiere debe ser una de las prioridades más importantes en la lucha contra la delincuencia organizada, sobre todo y principalmente, en el ámbito económico y financiero.

Quizás la demanda de personas alrededor del mundo no disminuya y de hecho quizás se incremente, pero la merma en las bases patrimoniales de las organizaciones delictivas, impedirá que se abastezca dicha demanda.

La deconstrucción de los flujos financieros o su intercepción y consecuente entorpecimiento, terminará por ahogar los lucrativos negocios de la delincuencia organizada.

Por ello, la capacitación y profesionalización del personal cuyas actividades se desarrollan en la persecución de delitos como la trata de personas, en materias como lavado de dinero u operaciones con recursos de

procedencia ilícita, resultan fundamentales. Es necesaria no solo la capacitación doctrinal y meramente teórica, sino la aplicación real y práctica de dichas estrategias para con ello, obtener resultados favorables.

Ahora bien, no es que no existan esos esquemas de capacitación o que de hecho no se apliquen, el problema radica en que no se tiene cuidado con la actualización constante y profesional de los mismos. Muchas estrategias resultan ya obsoletas y eso es una desventaja exponencial para el sector justicia, pues el avance general de la delincuencia organizada es muchísimo más vertiginoso.

Generalmente –y desgraciadamente- la realidad se adelanta a la ley y en el caso de la delincuencia organizada, esta afirmación es aun más cierta, dado que la delincuencia trata y de hecho responde casi de manera inmediata a las demandas de su mercado. Para cuando los legisladores se enteran de que una problemática determinada existe, la delincuencia lleva meses e incluso años de ventaja y experiencia.

Esta es una de las principales razones por las que el combate a la delincuencia organizada aún tiene debilidades, las legislaciones actuales en cuanto al combate del lavado de dinero, aún es insuficiente y la profesionalización de los delincuentes sigue en ascenso. Por ello es necesario actuar con rapidez y hacer de lado en la medida de los posible intereses políticos, partidistas o burocráticos que entorpezcan la integración de legislaciones útiles, eficaces y prácticas.

IV. Repensando los instrumentos de anticorrupción.

Finalmente es factible concluir que, la delincuencia organizada se sostiene sobre dos pilares, sin importar cuál sea la actividad principal que desarrollen – a excepción claro de las organizaciones delictivas con fines terroristas – uno de esos factores es la base patrimonial sobre la que se sostiene y que es sin lugar a dudas muy vasta y por el otro, los sistemas de corrupción que desarrolla e infiltra en el aparato estatal del que desee obtener beneficios.

Ya se ha tocado el tema de los recursos económicos con los que cuenta la delincuencia organizada, por lo que toca el turno al tema de la corrupción.

Parece que cada uno de esos dos elementos, no puede ser concebido sin el otro, sin embargo, resulta claro que las organizaciones delictivas, necesitan desesperadamente corromper al Estado.

Recuerdo que alguien dijo: “Ninguna organización delictiva es, y jamás será más grande que el Estado”. Concuero con ese hecho, y sin embargo, el Hezbolá llegó a gobernar Líbano, así que puede haber falta de razón en aquello de que el Estado es más poderoso.

Sin embargo, es claro que el Estado posee una infraestructura desarrollada a lo largo del territorio que le corresponde y es su función, gestionar todas aquellas dinámicas que su desarrollo y crecimiento demanden. Es indiscutible, que el Estado tiene acceso a todo aquellos que el lícito y regula aquellos que no lo es, de ahí la necesidad de las organizaciones delictivas, de infiltrar su engranaje y mover las piezas en su favor.

Las delincuencia organizada puede tener flujos casi infinitos de dinero, pero si no penetra el aparato estatal, es susceptible de perderlo todo y de hecho sin el apoyo de entes publico corruptos, su crecimiento, desarrollo expansión, jamás hubieran sido posibles.

La corrupción de los servidores públicos puede tener diversos objetivos, pero generalmente son dos los principales:

1. Para evadir la aplicación de la justicia a través de la compra de jueces, policías o funcionarios encargados de perseguir o aplicar justicia a fin de obtener protección.
2. Para impulsar leyes, reformas o algún instrumento en beneficio del desarrollo de sus actividades o simplemente para adelantarse a las acciones de la justicia.

Cualquiera que sea la razón y por supuesto puede ser otra distinta a las dos señaladas, el hecho es que la corrupción del sector público constituye un eje toral para el desarrollo de las organizaciones delictivas. Como se vio en los capítulos anteriores, el desarrollo de las organizaciones mafiosas en Italia por ejemplo, no puede ser concebida sin el apoyo de autoridades corruptas a lo largo de la historia.

La delincuencia necesita de los caminos que el sector público le puede proveer, y no puede actuar libremente sin ellos. Y el Estado en ocasiones, tampoco puede emprender sus proyectos políticos sin los recursos de la delincuencia, por ejemplo en campañas políticas o proyectos de beneficencia social.

No es gratuito, que se asesinen jueces, policías, ministerios públicos, periodistas, candidatos e incluso presidentes, porque no se perfilaban con las necesidades de los grupos delictivos o porque simplemente se consideraban incorruptibles. La eliminación de obstáculos como ese, es una práctica común de la delincuencia organizada y demuestra su desesperado intento por manipular todo aquello que le beneficie o perjudique para monopolizar el mayor control posible y satisfacer los objetivos que tiene frente a sí.

Es necesaria la voluntad de nuevo, de los líderes estatales para desarrollar instrumentos que combatan eficazmente y dese el interior, aquello que incentiva que los servidores públicos se corrompan.

Son diversos los factores que estimulan el desarrollo de prácticas de corrupción, como sueldos infames, cotos de poder excesivos o incluso la falta de monitoreo o evaluación de áreas de servicio estratégicas; pero todas ellas pueden y deben ser combatidas con programas que impacten inteligentemente las ideas de los servidores públicos en términos de legalidad y servicio público.

Generalmente el hastío de las personas en su trabajo, se deben a que las cabezas y directores no son capaces de reconocer el trabajo de su equipo. Quizás una de las primeras soluciones tiene que ver con el desarrollo de líderes altamente profesionales, capaces no solo de entregar los resultados que la institución requiere en términos de los que la sociedad demanda, sino de generar equipos de trabajo fuertes y funcionales que conozcan la importancia de su trabajo y desempeñen sus funciones de acuerdo a las expectativas planteadas.

Entonces se trata de un tema de liderazgo, en el que la buena gestión de dicho líder, se traduce y de hecho se refleja en los niveles de productividad del equipo y por ende, en los niveles de corrupción.

Por supuesto, los niveles de corrupción queden ser medibles, pero se debe hacer un estudio de caso de acuerdo con el objetivo último de la institución estudiada, pues las acciones corruptas, responden específicamente al servicio que el trabajador brinda y este se encuentra directamente relacionado con la institución para la cual trabaja.

Aun con ello, la delincuencia organizada en general y la trata de personas en particular, son problemáticas que pueden visualizar una solución, quizás la delincuencia jamás desaparezca como tal, quizás la delincuencia sea inherente al ser humano, sin embargo, se puede acotar su existencia y controlar su desarrollo, para mitigar los efectos adversos que genera a las sociedades en todos sus niveles, local, regional y global y erradicar paulatinamente, aquellas prácticas que nos degeneran como especie.

Fuentes de consulta

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. Andreas, Peter, "Crimen Transnacional Organizado y Globalización Económica", en Berdal, Mats, Serrano, Mónica, (comp.), *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y Continuidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
2. Bagley, Bruce Michael, *Globalization and Transnational Organized Crime: The russian mafia en Latin America and the Caribbean*, Florida, School of International Studies, University of Miami, 2001.
3. Berdal, Mats, Serrano, Mónica, (comp.) *Crimen Transnacional Organizado y Seguridad Internacional, cambio y continuidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
4. Brucet Anaya, Luis Alfonso, *El crimen organizado: origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México*, México, Porrúa, 2001.
5. Buscaglia, Edgardo, González Ruiz, Samuel, (comp.), *Reflexiones en Torno a la Delincuencia Organizada*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005.
6. Cerda Lugo, Jesus, *Delincuencia Organizada*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2000.
7. Dickie, John, *La Cosa Nostra, Historia de la Mafia Siciliana*, Barcelona, Debate, 2006.
8. Ferragut, Sergio, "Organized Crime, Illicit Drugs and Money Laundering: the United States and Mexico", en Chatman House, *International Security Programme Paper 2012/01*, Londres, 2012.
9. Fionentini, Giannluca, Peltzman, Sam, *The economics of organized crime*, Great Britain, Cambridge University Press, 1997.
10. Garrido Mont, Mario, *Derecho Penal*, Parte General Tomo III, Nociones Fundamentales de la Teoría del Delito, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2001.
11. Garza Grimaldo, José Gilberto, "El Estado frente a los Derechos Humanos y la Democracia", en *La Jornada*, Documento en formato PDF, 5 de octubre de 2004.
12. Gilpin, Robert, "The second great age of capitalism", en Giplin, Robert, *The challenge of Golbal Capitalism. The world economy in the 21st century*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 2000.
13. Gómez Herraéz, José María, *El pasado cambiante, historiografía y capitalismo, siglos XIX – XX*. España, Universidad de Valencia, 2007.
14. Gómez Tagle López, Erick, "Situación actual, jurídica y social, en América Latina en materia de pomografía y prostitución infantiles", en *Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM*, México, Documento en formato PDF, 2004.
15. Gozdziaik, Elzebieta M., PH.D, Bump, Micah., M.A. Data and Research on Human Trafficking: Biography of Research-Based Literature, Washington D.C., Institute for the Study of International Migration, Walsh School of Foreign Service, Georgetown University, 2008.
16. Guerrero Agripino, Luis Felipe, *Algunos aspectos penales, criminologicos y político-criminales*, México, Universidad de Guanajuato, Facultad de Derecho, 2001.
17. Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Serie E: varios, Núm, 18, 1a ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
18. Jaques, Adda, *La globalización de la economía, orígenes y desafíos*, Madrid, Sequitur, 1999.
19. Jones, Geoffrey, *The multinational traders*, London, Routledge International Studies in Business History, 1998.
20. Kissinger, Henry, *La Diplomacia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
21. Lake, David A., *Global Governance: A Relational Contracting Approach*, New York, A. Prakash and J. A. Hart, New York Routledge, 1999.
22. Levy, David W., "The quest for moral reform", en David J. Pivar. *Purity Crusade: Sexual Morality and Social Control, 1868-1900*, Westport, Conn., Greenwood Press, 1973.

23. Lombroso, César, *Tratado antropológico experimental del hombre delincuente*, 1876.
24. Macedo de la Concha, Rafael, *Delincuencia Organizada*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2004.
25. Madsen, Frank G., *Transnational Organized Crime, Global Institutions*, United Kingdom, London and New York Routledge, University of Manchester, 2009.
26. Martín Barbero, Isaac, "Delincuencia económica, blanqueo de capitales e inteligencia financiera", en *Boletín Económico de ICE* No. 2808, España, del 31 de mayo al 13 de junio de 2004.
27. Mueller, Gerhard O.W., *Transnational Crime: Definitions and Concepts*, Documento presentado en la Conferencia del "International Scientific and Professional Advisory Council", del Programa de Prevención del Delito y Justicia Penal, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito" en Coumayeur, Italia en septiembre de 1998.
28. Naciones Unidas, *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención Del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Lucha contra la Delincuencia Organizada Trasnacional*, 19 de julio del 2000.
29. Naím Moisés, *Illicit: How smugglers, traffickers, and copycats are hijacking the global economy*, U.S.A., Doubleday, 2005.
30. Naím, Moises, *Illicit. How smugglers, traffickers and copycats are hijacking the global economy*, U.S.A. Anchor Books, 2006.
31. Naylor, R. Thomas, "Mafias, myths, and markets: on the theory of enterprise crime", *Transnational Organized Crime*, vol. 3, 1997.
32. Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, *Informe de Labor del Centro para la Prevención Intemacional del Delito*, 15 de marzo de 2001.
33. Organización de las Naciones Unidas, Grupo de trabajo sobre la trata de personas, *Análisis de algunos importantes conceptos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Viena, Austria, 2010.
34. Organización de las Naciones Unidas, Grupo de trabajo sobre la trata de personas, Analisis de algunos importantes conceptos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Viena, Austria, 2010.
35. Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *La trata de personas: la cruda realidad*, Campaña Corazón Azul contra la trata de personas, *factsheet*, 2010.
36. Organización de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "Trata de Personas hacia Europa con fines de Explotación Sexual" extraído de UNODC, *The globalization of Crime A trasnational Organized Crime Threat Assessement*, como un documento independiente, 2010. Viena, Austria.
37. Organización Internacional para las Migraciones, Trata de Personas. Aspectos Básicos, México, 2006.
38. Organización Internacional para las Migraciones, Valores, Conceptos y Herramientas contra la Trata de Personas: Guía para la sensibilización, Colombia, 2006.
39. Priego Moreno, Alberto, "El negocio de la droga en Asia Central", en *Observatorio Asia Central*, Madrid, España, Real Instituto Elcano, 21 de julio de 2008,.
40. Reinhart, Maurach, Heinz, Zipff, *Teoría General de Derecho Penal y Estructura del Hecho Punible*, Buenos Aires, Argentina, Astrea, 1994.
41. Reuter, Peter, *Disorganized crime: The economics of visible hand*, Cambridge, Mass., U.S.A., The MIT Press, 1983. pp.233

42. Roemer, Andrés, Buscaglia, Edgardo, (comp.), *Terrorismo y Delincuencia Organizada, un enfoque de Derecho y Economía*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie de Estudios Jurídicos, Núm., 94, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
43. Shaw, Mark, "Towards an Understanding of West African Criminal Networks in Southern Africa", en *African Security Review*, Vol. 10, No. 4, 2001
44. Sterling, Claire, *El mundo en poder de las mafias. La amenaza de la nueva red mundial del crimen organizado*, Barcelona, España, Flor del Viento Ediciones, 1996.
45. U.S. Department of State, *Trafficking in Persons Report*, 10th Edition, June 2012.
46. United Nations, Office on Drugs and Crime, Forum on Crime and Society, Volume 3, No. 1 & 2, December 2003.
47. United Nations, Office on Drugs and Crime, Global Program Against Transnational Organized Crime, *Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries*, September 2002
48. United Nations, *Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries*, United Nations Office on Drugs and Crime, September 2002.
49. United Nations, United Nations Global Initiative to Fight Human Trafficking, Background paper of the 011 Workshop: Human Trafficking for the Removal of Organs and Body Parts, at The Vienna Forum to Fight Human Trafficking, 13-15 February 2008, Austria Center Vienna.
50. United Nations, United Nations Office on Drugs and Crime, Global Report on Trafficking in Persons 2012, Vienna, 2012.
51. United Nations, United Nations Office Against Drugs and Crime, The globalization of Crime, A transnational Organized Crime Threat Assessment, 2010.
52. United Nations, United Nations Office on Drugs and Crime, *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drug Trafficking and other Transnational Organized Crime*, Research Report, October 2011.
53. United Nations, United Nations Office on Drugs and Crime, Report: Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crime, 2011.
54. United Nations, United Nations Office on Drugs and Crime, *Results of a pilot survey of forty selected organized criminal groups in sixteen countries, at the Global Program against Transnational Organized Crime*, September 2002.
55. United Nations, United Nations Office on Drugs and Crime, Results of a Pilot Survey of Forty Selected Organized Criminal Groups in Sixteen Countries, Global Programme against Transnational Organized Crime, September 2002.
56. Urosa Ramírez, Gerardo Armando, *Teoría de la Ley Penal y del Delito, Legislación, doctrina, jurisprudencia y casos penales*, México, Porrúa, 2006.
57. Williams, Phil, Vlassis Dimitri, *Combating Transnational Crime, Concepts, Activities and Responses*, London, Frank Cass Publishers, 2001.

INSTRUMENTOS LEGALES

58. Código Penal Federal Mexicano, Última Reforma DOF 25-01-2013.
59. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
60. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, México, Noviembre de 1996. Última Reforma: 15 de noviembre de 2011.
61. Organización de las Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
62. Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 2004.

63. Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito, Ley modelo contra la trata de personas, Nueva York, 2010.
64. Organización de las Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Ley Modelo contra la Trata de Personas, en Global Initiative to Fight against Human Trafficking, Nueva York, 2010.
65. Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Convención sobre la Esclavitud, 25 de septiembre de 1926.
66. Organización de las Naciones Unidas, Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
67. Organización de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños
68. Organización de las Naciones Unidas, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Art. 3, inciso a), Nueva York, 2004.
69. Secretaría de Salud, Ley General de Salud, México, 2013.
70. Senate and House of Representatives of the United States of America. The Victims of Trafficking and Violence Prevention Act (TVPA). October 28, 2000. Sec. 103, Definitions.
71. Organización Internacional del Trabajo, Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso, a través del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, 1º de Junio de 2012.
72. Plant, Roger, Explotación Laboral en el Siglo XXI, Organización Internacional para las Migraciones, abril de 2008.

FUENTES ELECTRÓNICAS

1. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/BibliotecaV2/Documentos/Trata/Articulos/pomografia%20ifantil.pdf>.
2. International Labour Organization, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_nom/---declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf
3. International Labour Organization, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_nom/---declaration/documents/publication/wcms_091964.pdf
4. International Labour Organization, www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm.
5. Ministerio Público Fiscal de la República de Argentina, <http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/trata/EIDelito/Organos/Organos.pdf>.
6. Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.pgr.gob.mx/combate%20a%20la%20delincuencia/delitos%20federales/delincuencia%20organizada/Trafico%20de%20organos.asp>.
7. Real Academia Española, <http://buscon.rae.es>
8. United Nation, Office of the High Commissioner for Human Rights, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/abolicion.htm>
9. United Nation, United Nations Office on Drugs and Crime, http://www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2012/July/human-trafficking_organized-crime-and-the-multibillion-dollar-sale-of-people.html.
10. United Nation, United Nations Office on Drugs and Crime, <http://www.unodc.org/>
11. United Nation, United Nations Office on Drugs and Crime, <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/index.html>
12. United Nations, <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=41639&Cr=slavery&Cr1=>
13. United Nations, <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>